

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 82

celebrada el jueves, 17 de abril de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

#### Interpelaciones:

- Sobre la inexistencia de instituciones especializadas en drogadictos (del señor Alavedra Moner) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 231-I, de 12 de diciembre de 1979).
- Sobre problemas que existen en el pago de alquileres de viviendas de los trabajadores en paro (del señor Roca Junyent) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 240-I, de 31 de diciembre de 1979).
- Sobre situación del Real Decreto relativo a retribuciones de los ingenieros técnicos agrícolas (del señor Vázquez Fouz) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 173-I, de 25 de octubre de 1979).

#### Preguntas:

- Sobre accidentes de aviación relacionados con la firma McDonell Douglas (del señor Padrón Delgado) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 77-I, de 26 de octubre de 1979).

- Sobre hechos ocurridos en la prisión de Ciudad Real el día 21 de octubre de 1979 (del señor Sánchez Montero) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 95-I, de 7 de noviembre de 1979).
- Sobre el sector de la uva (del señor Navarro Estevan) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie E, número 90-I, de 1 de noviembre de 1979).

**Mociones consecuencia de interpelaciones:**

- Sobre problemas que el acueducto Tajo-Segura está ocasionando en su trazado por Albacete (del señor Fraga Iribarne) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 146-I, de 7 de diciembre de 1979).

**Votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas.**

**SUMARIO**

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.*

Página

**Interpelaciones:**

- Sobre la inexistencia de instituciones especializadas en drogadictos (del señor Alavedra Moner) ... .. 5489

*En ausencia del señor Alavedra Moner explica esta interpelación el señor López de Lerma y López (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Le contesta el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Rovira Tarazona). Nueva intervención del señor López de Lerma y López.*

Página

- Sobre problemas que existen en el pago de alquileres de viviendas de los trabajadores en paro (del señor Roca Junyent) ... .. 5494

*El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) explica su interpelación. Contestación del señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade).*

Página

- Sobre situación del Real Decreto relativo a retribuciones de los ingenieros técnicos agrícolas (del señor Vázquez Fouz) ... .. 5496

*El señor Vázquez Fouz (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín). Nuevas intervenciones del señor Vázquez Fouz y del señor Ministro de Agricultura.*

Página

**Preguntas:**

- Sobre accidentes de aviación relacionados con la firma americana McDonell Douglas (del señor Padrón Delgado) ... .. 5503

*El señor Padrón Delgado (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández). Nueva intervención del señor Padrón Delgado.*

- Sobre hechos ocurridos en la prisión de Ciudad Real el día 21 de

	Página
octubre de 1979 (del señor Sánchez Montero) ... ..	5507
El señor Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade). Hacen uso de la palabra nuevamente los señores Sánchez Montero y Ministro de Justicia.	
	Página
— Sobre el sector de la uva (del señor Navarro Estevan) ... ..	5512
El señor Navarro Estevan (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su pregunta. Contestación del señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín). Vuelven a intervenir sobre el tema estos dos señores Diputados.	
	Página
<b>Mociones consecuencia de interpe-</b>	
<b>laciones:</b>	
— Sobre problemas que el acueducto Tajo-Segura está ocasionando en su trazado por Albacete (del señor Fraga Iribarne). ... ..	5516
El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende esta moción. El señor Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista) defiende unas enmiendas a esta moción. En relación con estas enmiendas interviene el señor Peinado Moreno (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). En turno de réplica hace uso de la palabra nuevamente el señor Fraga Iribarne. A continuación interviene el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). Se procede a la votación de los distintos puntos de la moción, que fueron aprobados con las modificaciones introducidas por las enmiendas que se aceptaron.	
	Página
<b>Votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas.</b> ... ..	5526

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación de conjunto de este proyecto de Ley Orgánica, cuya aprobación requiere la mayoría absoluta. Efectuada esta votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 277; en contra, 16; abstenciones, nueve.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, queda aprobado el proyecto de ley, que se remitirá al Senado para la tramitación procedente, de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución.

Para explicación del voto intervienen los señores Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista), Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Arredondo Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista) y Gasoliva Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Intervienen a continuación el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Continuando las explicaciones de voto, hace uso de la palabra el señor Lluçh Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).

El señor Presidente da cuenta de la propuesta de la Mesa sobre la petición de la Comisión de Presupuestos para debatir y aprobar en delegación de competencia legislativa el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. La Cámara muestra su asentimiento a esta propuesta. A continuación anuncia que la próxima sesión del Pleno tendrá lugar el próximo martes, día 22, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión a las nueve y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

#### INTERPELACIONES:

— SOBRE LA INEXISTENCIA DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN DROGADICTOS (DEL SEÑOR ALAVEDRA MONER).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Señoras y señores Diputados, se abre

la sesión. Comenzamos a examinar las interpelaciones inscritas en el orden del día, empezando por la que versa sobre la inexistencia de instituciones especializadas en drogadictos, suscitada en su día por don Maciá Alavedra Moner, y que será mantenida esta tarde por su compañero de Grupo, el señor López de Lerma, que tiene la palabra al efecto.

El señor LOPEZ DE LERMA Y LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi compañero y hoy ex miembro de esta Cámara, señor Maciá Alavedra presentó, en fecha 2 de noviembre de 1979 una interpelación sobre la inexistencia de instituciones especializadas en drogadictos.

Decía el señor Alavedra en el texto de su interpelación que «el aumento explosivo del consumo de droga en la población española y principalmente en las grandes ciudades empieza a constituir un grave problema social. Se sabe que los adictos a la heroína son de muy difícil curación, y que a escala mundial menos de un 5 por ciento de ellos son recuperables.

»Por otra parte, la dependencia respecto a dicha droga es muy fuerte, su coste es elevado y, por tanto, los adictos a la heroína sin medios económicos se convierten fácilmente en delincuentes habituales.

»De todos es sabido, por otra parte, el peligro de la sobredosis, el ataque a la salud que constituye el consumo de heroína y los trastornos físicos y psíquicos que provoca.

»Pues bien, parece ser:

»— Que en la ciudad de Barcelona hay unos 30.000 adictos a la heroína, de los cuales mueren seis o siete cada semana.

»— Que estos 30.000 adictos constituyen la base del gran aumento de delincuencia que ha habido en la Ciudad Condal en estos últimos tiempos.

»— Que importantes y fuertes organizaciones están moviendo el comercio de esta droga, que constituye uno de los ataques más fuertes que recibe la sociedad.

»— Que para combatir y corregir este deplorable estado de cosas existen únicamente en los Cuerpos de Policía de Barcelona seis funcionarios, dignos de nuestro mayor respeto por su valía profesional, pero incapaces de corregir la tendencia por falta de medios y

por la clara insuficiencia numérica de la Brigada de Estupefacientes.

»Creemos (afirma el señor Alavedra en su interpelación) que, aparte el personal de los Cuerpos de Seguridad del Estado, todo el aspecto médico y asistencial es prácticamente inexistente, puesto que no hay ni una sola institución especializada en drogadictos en la ciudad de Barcelona.

»Sabemos, por otra parte, que la situación en las demás ciudades del Estado es similar.

»Ante esta grave situación (decía el señor Alavedra en su interpelación) es necesario tomar las medidas oportunas sin demora para dotar de medios modernos y, en primer lugar, humanos, los Cuerpos especiales en la lucha anti estupefaciente».

Esta interpelación que acabo de leer era el resultado de una visita que un grupo de Diputados catalanes, pertenecientes todos ellos a la Comisión de Interior de esta Cámara, realizaron a diferentes Comisarias de Policía de Barcelona, acompañados por el Jefe de Policía de dicha ciudad y por el Gobernador civil de la provincia.

Pero, evidentemente, el problema de la droga, el problema, en su doble vertiente policial y hospitalario o asistencial, no es exclusivo de la Ciudad Condal. Desgraciadamente, es un problema común a la mayoría de las ciudades del Estado español, a las que se van sumando todas aquellas poblaciones —como las de la Costa Brava, por ejemplo— que, por motivaciones turísticas, reciben gran cantidad de visitantes.

Tanto es así que don Francisco Alonso-Fernández, catedrático de Psiquiatría de la Complutense de Madrid, en el transcurso de unas jornadas sobre la droga, organizadas por la Dirección General de la Juventud y Promoción Socio Cultural, celebradas en Madrid no hace muchas semanas, llegó a afirmar que «España ha sido y sigue siendo, aunque en menor medida, la despensa de las drogas para Europa».

La afirmación, por proceder de tan ilustre catedrático de Universidad, es para meditar y, en todo caso, nos sirve para situarnos, aunque sea someramente, en la problemática existente a nivel del Estado español sobre el nada fácil y siempre preocupante y conflictivo mundo de las drogas.

Afirma la Unión Española de Defensa contra la Droga que «la toxicomanía es un problema complejo, de carácter social. La comunidad de naciones viene abordándolo, con criterio sistemático, desde 1912. Hasta nuestros días fueron suscritos diez convenios internacionales en la materia y fueron redactadas normas y recomendaciones de aceptación universal, que constituyen, hoy, una sólida base de actuación».

Sabemos, por otra parte, que en diversos países, principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, se han llevado a cabo programas experimentales de recuperación del drogadicto, basados, en la mayoría de los casos, en las normas promulgadas por la «Administración de Alimentos y Drogas», pudiéndose señalar como notables los llevados a efecto en la Universidad Rockefeller, de Nueva York.

Pero la toxicomanía sigue siendo un problema en muchas dimensiones. Incluso puede ser analizado con metodologías distintas que pueden llevar a definiciones contradictorias. Es —como dice la «Unión Española de Defensa contra la Droga»— una realidad vivida por unos y observada por otros, sin punto de conexión.

En esto puede indicar la amplitud del tema lo que afirman, por ejemplo, los organismos especializados de las Naciones Unidas cuando dicen que los países signatarios de los convenios sobre toxicomanía deben adoptar medidas para el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la readaptación social del toxicómano. Toda una compleja solución a un complejo problema.

Así, el Protocolo de 1972, anexo a la Convención de 1961 sobre estupefacientes, pide a las partes signatarias que «... proporcionen tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social, bien sea además de las penas de prisión que puedan corresponder a los toxicómanos que hayan cometido delito relacionado con drogas o en lugar de esas penas».

A mayor abundamiento, las Naciones Unidas afirman, por ejemplo, que «... hay que promover actividades que capturen la imaginación y fomenten el desarrollo de la personalidad, no tácticas de terror, que hagan hinca-

pié en los peligros (de enfermedades, lesiones, criminalidad, muerte) que pueden, en algunos casos, redoblar, incluso, el interés por las drogas».

Aceptada, pues, universalmente la toxicomanía como un problema social complejo, que impone obligaciones de actuación y procedimientos al Estado y atribuye precisas responsabilidades a la organización social de la comunidad, la acción antidroga debe centrarse, según los expertos, en cuatro campos de actuación: la prevención de la toxicomanía; el tratamiento de recuperación del toxicómano; la reintegración cívica y social del toxicómano; la promoción y fomento específico de motivaciones antagónicas a la ideología de la droga.

Sabemos que ello no es fácil de ser traducido de las palabras a los hechos, pero en todo caso, señor Presidente, Señorías, la realidad se impone —la necesidad también— y el Estado debe tomar las medidas oportunas ante este auténtico cáncer social que está creciendo a pasos agigantados en nuestro país.

Porque la realidad es ésta: Según el señor Oswaldo Gibelli, presidente de la ya citada «Unión Española de Defensa contra la Droga», el número de adictos al consumo de droga en España se sitúa entre trescientos mil y un millón. Y aunque la incertidumbre en la estima de cifras es grande, tomando la más baja —300.000 drogadictos—, y en base a los datos de que se dispone en estos momentos, resulta que alrededor de un 8 por ciento de este censo ha sido identificado por la acción policial, y que alrededor de un 3 y medio por ciento de los adictos identificados ha sido sometido a algún tipo de acción médica, principalmente en centros psiquiátricos. De esto se deduce que alrededor de un 92 por ciento de los trescientos mil mínimos adictos no están identificados, y que otro 96 por ciento no reciben atención médica alguna. Las cifras, con la frialdad propia de los números, son muy preocupantes.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos dicho que el tema de la toxicomanía era complejo por definición. Pero aún lo es más cuando en este país el doctor Alfonso Sanjuán, en una convención sanitaria celebrada recientemente en Santa Cruz de Teneri-

fe, afirma que «España es el paraíso del drogadicto», y lo concreta de esta manera: «España es el único país del mundo en el que pueden adquirirse 77 tipos distintos de anfetaminas, cuando éstas fueron totalmente retiradas de las farmacias de otros países hace ya diez años».

El doctor Sanjuán dijo también que «tan sólo durante el año pasado nuestras farmacias despacharon un total de 9.000 millones de pesetas en concepto de barbitúricos, analgésicos, anfetaminas y otras sustancias psicotrópicas que facilitan la drogación, solos o mezclados con el alcohol». El propio doctor añadió tajante: «300.000 españoles consiguen drogarse anualmente a expensas de la Seguridad Social». Señores, ¡es lo que faltaba!

También otro doctor, don Josep Laporte, catedrático de Farmacología de la Universidad de Barcelona, en reciente artículo aparecido en la prensa barcelonesa, ha afirmado que «la política sanitaria llevada a cabo hasta el presente por el Gobierno de Madrid, por lo que respecta a las drogas, ha sido lamentable. Vivimos, sin duda —ha seguido afirmando—, en el país del mundo occidental donde la permisividad es mayor referente a la publicidad de productos indudablemente perniciosos para la salud».

Pero también sabemos que el tema preocupa, y mucho, al actual Gobierno. No sería ético negarlo.

La Directora general de Juventud y Promoción Socio-Cultural, e ilustre miembro de esta Cámara, doña Carmela García-Moreno, afirma, en la introducción del libro «Juventud y Droga en España», que «el consumo de drogas ilegales es uno de los temas en torno a los que existe una mayor preocupación social en nuestro país. Tratado frecuentemente por los medios informativos, viene siendo objeto de debates, coloquios y asambleas».

Reconoce la señora Directora general que «en muchos padres de familia, cuando se informan de que alguno de sus hijos consume droga, se produce una reacción, en algunos casos de angustia, y en otros de desmoralización e impotencia, que impide un tratamiento serio y equilibrado del problema». Y afirma que «se trata de un fenómeno —el de las drogas—, en suma, muy necesitado de análisis, estudio e información».

Es evidente que sí, que el tema preocupa y mucho, y que se trata de un fenómeno que necesita ser analizado y estudiado. Pero también es verdad que a este fenómeno el Estado —y el Gobierno en particular— debe darle respuesta.

Porque las cifras ahí están. No sólo las que hemos citado, facilitadas por la «Unión Española de Defensa contra la Droga», sino las propias publicadas en el ya mencionado libro «Juventud y Droga en España», publicado por la Dirección General de la Juventud y Promoción Socio-Cultural, que nos dicen que poco más de un tercio de la población juvenil española manifiesta haber probado droga, y que el 57 por ciento de los jóvenes que afirman que la probaron lo hicieron entre los dieciséis y los veinte años. Los datos son, lisa y llanamente, espeluznantes.

Necesitamos, pues, señor Presidente, Señorías, una acción policial enérgica y eficaz, sí, pero también instituciones especializadas en drogadictos.

Es por todo esto, por la realidad de Barcelona capital, por la reveladora realidad de las cifras dadas, que emplazamos hoy al Gobierno a definir su política en materia de drogas, recordándole aquello tan popular de «vale más prevenir que curar», pero que, en todo caso, llegada la ocasión, también hay que curar, y que si en materia de Cuerpos especiales de policía expertos en la lucha antidroga estamos mal, en instituciones especializadas en drogadictos estamos todavía mucho peor.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorrente): Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Rovira Tarazona): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece conveniente, dadas las cifras empleadas, tanto en la interpelación por escrito como en la verbal, hacer alguna alusión a ellas. Por una parte, porque algunas de las fuentes en las que ha bebido sin duda el señor Diputado interpelante, a mi juicio, en el orden personal, no son muy de fiar, y, por otra, porque si las consideramos, observamos realmente unas consecuencias que no son muy

razonables, por muy mal que se encuentre la situación de la droga en España.

Afirmar, como se hace en la interpelación escrita, que hay 30.000 adictos a la heroína en Barcelona, realmente parece imposible, a pesar de que siempre es un tema muy difícil de valorar, dada la clandestinidad en que se mueve, ya que en Francia, por ejemplo, se han estimado exclusivamente 24.000 casos.

Por muy mal que estén las cosas, la discrepancia en las cifras nos puede demostrar que hay ahí ciertos errores en los cálculos. Decir, por ejemplo, que mueren semanalmente seis o siete personas en Barcelona, también nos parece que tiene que ser un error, ya que, según la Policía española, en todo el año 1978 murieron 22, y de ellas una sola en Barcelona.

Hay tanta discrepancia en estas cifras que quizá puedan existir ciertos errores que abultan la situación de hecho que motiva esta interpelación. Esto, no obstante, hay que reconocer que el tema de la droga en España es un tema importante, es un tema clave, y como Ministro de Sanidad yo lo voy a tratar solamente en el orden sanitario y no en el orden policial.

En el orden sanitario conviene recordar cuáles son las instituciones que en Barcelona —ya que en principio se centraba la interpelación en esa provincia— atienden a los drogadictos. Según la información que he recibido, los atienden en el departamento de Psiquiatría del Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona, en el Dispensario de Alcoholismo y Toxicomanías, que son los que vienen dispensando asistencia a este tipo de enfermos. El Instituto Municipal de Psiquiatría de Barcelona tiene, a su vez, una unidad de alcoholismo y toxicomanías, y en el Hospital Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat reciben tratamiento esta clase de pacientes.

Esto por lo que se refiere a Barcelona, y no tengo delante la información en cuanto al resto de las provincias porque, en principio, consideraba que se estaba centrando su interpelación en la situación de la provincia de Barcelona.

¿Cuál es la labor que tiene proyectada el Ministerio de Sanidad en esta materia, y el

Gobierno en general? Conviene recordar la existencia de una Comisión interministerial para el estudio de los problemas derivados del consumo de drogas, y hay elaborados una serie de programas. En primer lugar, todos los que se refieren a materia legislativa para poder poner al día todas las normas relativas al tráfico y al consumo de droga, tema sumamente importante como instrumento jurídico para poder combatir con eficacia esta lacra que en estos momentos sufre España, como el resto de los países occidentales.

En segundo lugar, desde el punto de vista de la Dirección General de la Salud, más específico: del Ministerio de Sanidad, hay un estudio epidemiológico, que es el que nos va a determinar el perfil del problema para poder así abordar con eficacia la prevención y el tratamiento del mismo.

En tercer lugar, y desde el punto de vista de otros centros directivos del Ministerio, como la Dirección General de Servicios Sociales, y desde la óptica de la rehabilitación y la integración social de estos enfermos, se tiene que elaborar, en un plazo muy breve, un documento sobre rehabilitación e integración social de toxicómanos, criterios de actuación y propuestas de planificación.

Por último, se ha encargado, también en el Ministerio de Sanidad, al Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social que se haga un estudio comparado de todas aquellas medidas que en los demás países europeos se estén poniendo en práctica para que, igualmente, su aplicación en España nos dé una mayor eficacia.

A esto podría añadirse la actuación de otros Ministerios, como el de Cultura, el de Educación, sobre todo para tratar de la prevención en época escolar, etc.

Estas son las medidas que el Gobierno desea poner en práctica, principalmente en el orden sanitario, y que creo que son las que busca la interpelación, que es conocer los criterios del Gobierno en esta materia, exactamente cuáles son las medidas que se van a poner en práctica para poder combatir este mal que aqueja a España, como a otros países occidentales.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante puede hacer uso

de la palabra para expresar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

El señor LOPEZ DE LERMA Y LOPEZ: Gracias, señor Presidente. He de agradecer, en primer lugar, al señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social la respuesta dada a la interpelación de mi compañero Maciá Alavedra y decirle que esperamos que las medidas que ha anunciado sean puestas en práctica rápidamente.

Las cifras, en realidad —ya lo he dicho yo en mi intervención primera—, son frías y, a la vez, poco fiables, pero el problema está ahí, es angustioso y realmente poco posible de calibrar con exactitud, pero, en todo caso, yo, señor Ministro, he manejado también unas cifras que da la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural en este libro de reciente publicación. Por lo tanto, las cifras que he manejado podríamos decir que son dobles: unas cifras de un libro oficial, por lo menos editadas por el Ministerio de Cultura, y otras cifras, las de Barcelona, concretamente, que le fueron dadas a mi compañero Maciá Alavedra por la Brigada de Antiestupefacientes de Barcelona.

Las cifras pueden ser discutibles, pero, en todo caso, el problema está ahí y, por tanto, subsiste.

He de lamentar que no se haya dicho nada en materia de Cuerpos de Policía especializados en la lucha antidroga. Realmente, no es este tema del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, sino del Ministro del Interior, pero quede aquí nuestra lamentación. En todo caso, nos reservamos, como Grupo, la posibilidad de presentar en su día la correspondiente moción. Gracias.

---

— SOBRE PROBLEMAS QUE EXISTEN EN EL PAGO DE ALQUILERES DE VIVIENDAS DE LOS TRABAJADORES EN PARO (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la siguiente interpelación, que versa sobre los problemas que existen en el pago de alquileres de viviendas de los trabajadores en paro, suscitada por

don Miguel Roca Junyent, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 31 de diciembre de 1979. A efectos de exponerla, tiene la palabra don Miguel Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para atender a las amables sugerencias de la Mesa en cuanto al tiempo de defensa de las interpelaciones y, por otra parte, porque el señor Ministro conoce ya perfectamente no únicamente el contenido de la interpelación, sino el problema al que la misma hace referencia.

Para información de Sus Señorías, el problema se trata de que en ocasiones la norma jurídica nace para hacer frente a una situación. Luego, la situación desaparece, y cuando nuevamente nace esa situación, como es el caso del paro en el campo laboral, se pone en triste vigencia dicha norma; resucita, pero resucita evidentemente desfasada.

Y hoy nos encontramos con que, ante un grave problema cual es el de la situación de la población laboral en paro, que afecta, como saben Sus Señorías, a más de un millón de personas en este país, el parado, la persona sin trabajo, a pesar de estar en un régimen de subsidio, puede encontrarse ante dificultades graves para atender el pago de su alquiler.

Y entonces resucita una norma, un Decreto del año 1940 y una Orden Ministerial del mismo año —uno de octubre y otra de diciembre—, que nos plantea esta situación de una forma que dudamos que sea plenamente vigente en la actualidad, pero que da lugar a conflictos judiciales en su interpretación, e incluso en la imagen de que se pueden apoyar en este decreto o en esta Orden Ministerial para hacer frente a una situación de impago que no origina el desahucio.

Por otro lado, curiosamente, en interpretación o aplicación de esta Orden Ministerial, podría darse el caso de que fuesen las Cámaras de la Propiedad quienes tuviesen que pagar los alquileres que no paga aquel que se encuentra en situación de paro.

Es decir, el trabajador no se encuentra en una situación atendida ante el problema que originan las dificultades económicas de no recibir una remuneración habitual, fija, por

su contraprestación laboral, y, por otro lado, se produce una inseguridad, tanto por parte del propietario de la finca como por el propio trabajador, que no saben cuál es el régimen jurídico exactamente aplicado.

Esta es una situación, es un problema, grave y que no afecta sólo a una localidad o a una provincia —y no saben Sus Señorías cuán grato es para este Diputado hablar de vez en cuando de problemas muy generales—. Es evidente que esto afecta a todo el Estado, a toda la población del Estado, y requiere una solución de envergadura, una solución jurídica, una solución legislativa, a no ser que el señor Ministro pueda ya informarnos de los proyectos que, en relación con este tema, tiene contemplados su Ministerio para superar lo que hoy, sin duda alguna, es un vacío legal, una laguna, que debe ser cubierto en beneficio de aquellas partes directa y gravemente afectadas por la situación jurídica que origina esta anomalía a la que he hecho referencia. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, Señorías, atendiendo también a la interesante y oportuna sugerencia que, en la sesión anterior, nos hizo el señor Vicepresidente, en funciones de Presidente, en el sentido de que acortáramos al máximo la intervención en las interpellaciones, y sobre todo en las preguntas, y en la misma línea de brevedad en que se ha producido el señor Roca, voy a contestar a su interpellación.

La primera pregunta que plantea la interpellación es si las normas, concretamente el Decreto de 17 de octubre de 1940 y la Orden Ministerial de 13 de diciembre del mismo año, están vigentes. Contestación: sí, formalmente sí están vigentes.

Segundo aspecto que presenta su pregunta. Si concretamente piensa el Ministerio de Justicia, el Gobierno, que tal como está regulado el tema en dicho Decreto y en dicha Orden Ministerial se resuelve la situación de los

trabajadores en paro, como si se da una solución en concordancia con los intereses de los propietarios de esas viviendas o edificios.

Y la contestación, claramente, es no. No. Evidentemente hay un desajuste legislativo, y ello requiere nuevas medidas para abordar el tema en profundidad. Hay que tener en cuenta que esta norma es de 1940, y el año 40 el seguro de desempleo no estaba organizado con arreglo a las mismas características que ahora, en 1980, ni tenía tampoco la misma intensidad o profundidad.

Además, en estas normas con relación al desempleo solamente se contemplan las rentas que no sean superiores a 300 pesetas. Inicialmente eran 150, y por ley se amplió a 300. Pero, evidentemente, no responde a una situación real actual. A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que, hoy día, el número de viviendas en arrendamiento han disminuido sensiblemente y responde aproximadamente a un 15 por ciento el patrimonio inmobiliario que está destinado a arrendar, y el problema que les ocurre a muchos trabajadores, que hay que atender, que su problema no es pagar la renta, sino pagar la parte de precio aplazado que se habían comprometido, cuando tenían trabajo, a amortizar cada mes. Evidentemente, ese problema hay que contemplarlo.

Finalmente, el señor Roca pregunta cuáles son las soluciones que se pueden dar a este tema. Evidentemente, el tema tiene una complejidad y estas soluciones tienen que ser unas soluciones de solidaridad social; que no se trata de sufrir las consecuencias, ya de por sí gravísimas para una familia trabajadora que se encuentra en situación de paro teniendo en cuenta, además, que una parte importante de los parados, ni siquiera reciben ese subsidio de desempleo y que el problema es no solamente de la renta, sino el problema puede ser de aplazamiento de los plazos que tendrían que amortizar en los meses en que se encuentran en situación de paro. La solución está en la reforma que se está acometiendo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y la fórmula, en cooperación con el Ministerio de Trabajo, se está contemplando para dar un contenido más profundo a toda la prestación del seguro de desempleo, fundamentalmente por su entidad y, precisa-

mente, por este problema gravemente humano que es la inseguridad del disfrute de la vivienda por el trabajador.

Creo, y me atrevo a señalarlo, que en el plazo de dos meses podrá tener solución el tema.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante ¿no desea hacer uso de la palabra? (*Denegaciones.*)

---

— SOBRE SITUACION DEL REAL DECRETO RELATIVO A RETRIBUCIONES DE LOS INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS (DEL SEÑOR VAZQUEZ FOUZ).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Vamos a examinar, pues, la siguiente interpelación inscrita en el orden del día y suscitada por don José Vázquez Fouz sobre situación del Real Decreto sobre retribuciones de los Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Al efecto de mantenerla tiene la palabra don José Vázquez.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero, ante todo y como cuestión casi previa, decir que verdaderamente desearía que esta interpelación no hubiera tenido lugar, en el sentido de que en estos momentos se hubiera dado simplemente ya el mandato que tenía la Ley de 1964 y este Decreto estuviera publicado, en el «Boletín Oficial del Estado» y vigente. Como ello no es así, el Grupo Socialista ha estimado, a través de mi persona, que debía interpelarse al Gobierno sobre un grave problema que afecta aproximadamente a 20.000 profesionales de este país, que todavía, en el campo y en el terreno de las competencias, no tienen definidas con claridad cuáles son sus límites de actuación y qué es lo que pueden hacer, todo ello, a pesar de las circunstancias que intentaré exponer dentro de la brevedad que la Presidencia ha rogado a los Diputados, pero con la complejidad e importancia que este problema tiene.

El tema con el que voy a ocupar la atención de sus Señorías se remonta al año 1964, cuando las Cortes franquistas aprobaron la

Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, todavía vigente, que reconoció a los Ingenieros Técnicos la plenitud de competencias y atribuciones profesionales en su respectiva especialidad y obligó al Gobierno a determinar, conforme a ese principio de plenitud profesional, las competencias de cada una de las ramas de la Ingeniería Técnica, antes del 1 de mayo de 1965.

Perdonen mis compañeros de la izquierda que les traiga el recuerdo de aquellos años; pero es que se trata, como pueden ver sus Señorías, de un problema heredado, heredado de aquellos tiempos en que muchos centristas de ahora mandaban igual que ahora, pero con la comodidad de que nadie les recordara sus obligaciones y les removiera sus conciencias.

El hecho es que no tengo más remedio que remontarme a esos tiempos, porque esa Ley de 1964 es la que todavía no quiere cumplir el Gobierno de UCD y porque, en realidad, el problema de los Ingenieros Técnicos Agrícolas se presenta hoy en forma parecida a como se presentaba hace quince años.

En efecto, los Gobiernos de aquellos años fueron demorando el cumplimiento de la Ley de 1964, hasta que el 13 de agosto de 1971 se aprobó un Decreto que pretendió satisfacer la plenitud de atribuciones y competencia de los Ingenieros Técnicos Agrícolas a base de imponer la colaboración obligatoria de los Ingenieros Superiores y los Ingenieros Técnicos en la redacción de ciertos proyectos agronómicos.

Ese Decreto de 1971 fue recurrido en vía contencioso-administrativa, y el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 23 de septiembre de 1975, anuló los preceptos relativos a esa colaboración obligatoria y declaró que cada uno de los técnicos en litigio, el Ingeniero Superior y el Ingeniero Técnico Agrícola, eran autónomos e independientes, y cada uno de ellos había de tener reconocida la capacidad de formular y firmar proyectos, ilimitadamente en el caso del Ingeniero Superior y dentro de los límites de su respectiva especialidad técnica, los Ingenieros Agrícolas.

Por consiguiente, desde hace más de cuatro años vuelve a pesar sobre el Gobierno la obligación de dictar el Decreto que reconociese a los Ingenieros Técnicos Agrícolas la

facultad de proyectar dentro de los límites de su respectiva especialidad; y desde hace más de cuatro años empieza una dura y constante lucha de los Colegios profesionales de estos técnicos, un permanente patear despachos del Ministerio de Agricultura hasta que hace casi tres años se constituye una Comisión Interministerial Agricultura-Educación y Ciencia, presidida por el Subsecretario de Agricultura y formando parte de ella un Ingeniero Agrónomo Superior y ningún Ingeniero Técnico Agrícola, que termina por elaborar —el 21 de febrero de 1978— un anteproyecto de Decreto que, después, se somete a informe de los Colegios Profesionales de Ingenieros Agrónomos y de Ingenieros Técnicos Agrícolas; al dictamen del Consejo Nacional de Educación; al informe de la Secretaría General Técnica de Agricultura y, finalmente, al dictamen del Consejo de Estado.

Este Cuerpo consultivo emitió su dictamen el 23 de marzo de 1979, y empezó por decir que «el Consejo de Estado valora en todo su alcance la cuidadosa elaboración del proyecto que se remite a su consulta, y las autorizadas opiniones que se han tenido en cuenta sucesivamente hasta llegar a la redacción que se somete a su dictamen. A juicio del Consejo el proyecto se ajusta, con carácter general, a los límites impuestos por su propia naturaleza, por las disposiciones de rango superior de obligado cumplimiento y a los criterios tan autorizadamente establecidos por el Tribunal Supremo, y a continuación el dictamen formula dos o tres observaciones concretas tendentes a lograr un total ajuste del Decreto a la legalidad superior y a evitar algún desaguisado que, en contra de los Ingenieros Técnicos Agrícolas, habían cometido los Ingenieros Agrónomos prepotentes en el Ministerio de Agricultura.

De esa manera, el Decreto estaba ya completamente maduro para ser aprobado.

Sin embargo, se ve, señoras y señores Diputados, que a abril le trae sin cuidado el cumplimiento de la ley, a abril no le preocupa el respeto a las sentencias del Tribunal Supremo, abril no acata los dictámenes del Consejo de Estado.

No se inquieten Sus Señorías: todo lo que acabo de decir se refiere al mes de abril de

1979, en el que debió aprobarse ya el Decreto, puesto que desde el 23 de marzo lo había dictaminado el Consejo de Estado; yo no pensaba en absoluto, en ese otro Abril, que es un Ingeniero Agrónomo de la UCD, y que estoy seguro de que sí que pone toda su atención en defender los privilegios de sus compañeros los Ingenieros Agrónomos; tampoco crean Sus Señorías que estaba pensando en el señor Lamo de Espinosa, también Ingeniero Agrónomo, y que, después de casi dos años en el Ministerio de Agricultura, todavía no ha sido capaz de aprobar el Decreto; ¿o quizá es que no ha querido? ¿Quizá es que ha olvidado el compromiso formal que contrajo con los Ingenieros Técnicos Agrícolas, en abril de 1977, cuando sólo era Subsecretario, en Santa Cruz de Tenerife?

El caso es que lo mismo que Abril, el Ingeniero, tiene unos compañeros y unos Subsecretarios que son casi tan eficientes como él, tan inútiles como abril fueron para los Ingenieros Técnicos Agrícolas todos sus compañeros: mayo, junio, etc.; pues, a pesar de que el 31 de julio se repartió el proyecto de Decreto para someterlo a la Comisión de Subsecretarios, hubieron de pasar cuatro meses hasta que el 12 de diciembre, el proyecto de Decreto logró, por fin, que la Comisión de Subsecretarios lo pasase al Consejo de Ministros, que lo aprobó el día 14 de diciembre de 1979; así consta en el telex que la Secretaría de Información de UCD remitió a todas las Secretarías provinciales, y cuya fotocopia tengo a disposición de Sus Señorías. Sin embargo, después de su aprobación, los meses pasan y alguna mano negra sigue reteniendo el Decreto, que nunca llega a publicarse, continuando así el tenebroso panorama profesional en que están sumidos los Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Y tengan en cuenta Sus Señorías que la publicación del Decreto no resuelve sólo el problema profesional de los Ingenieros Técnicos Agrícolas; cuando los agricultores necesitan cualquier clase de proyecto, a quien acuden es al Ingeniero Técnico Agrícola, que es quien, de verdad, está en el campo y quien, de verdad, elabora los proyectos; pero luego tiene que venir a los despachos del Ministerio de Agricultura o a algunos escaños de UCD

a buscar al Ingeniero que firme lo que ha hecho el Ingeniero Técnico, y se lucre con el trabajo de éste; el campo español necesita que se apruebe este Decreto, que no recortará, en absoluto, la ilimitada competencia del Ingeniero Superior; pero que, sin embargo, en una pequeña parcela, le obligará a competir con el Ingeniero Técnico Agrícola, a demostrar que es más eficiente que él, que cada uno tenga que luchar por conseguir su clientela.

En vista de todo ello, concluyo con las siguientes preguntas, que espero me pueda responder el señor Ministro de Agricultura:

¿Sabe el señor Ministro de Agricultura que la Ley de 29 de abril de 1964 y la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1975 obligan al Gobierno a publicar un Decreto, que reconozca la facultad de formular proyectos, con absoluta independencia de los Ingenieros Agrónomos a los Ingenieros Técnicos Agrícolas de todas las especialidades de dicha técnica?

¿Sabe el señor Ministro de Agricultura que, por no haberse aprobado aún ese Decreto miles de Ingenieros Técnicos Agrícolas llevan dieciséis años esperando que se les haga justicia, y que se les reconozca el mismo contenido profesional que, desde hace nueve años, tienen reconocido los Ingenieros Técnicos Industriales, los de Minas, los Navales, etc.?

¿Está el señor Ministro de Agricultura dispuesto a conseguir de una vez la publicación del Decreto reconociendo la facultad de proyectar a todas y cada una de las especialidades de la Ingeniería Técnica Agrícola o prefiere seguir amparando los clasistas privilegios de sus compañeros los Ingenieros Agrónomos?

¿Está el señor Ministro de Agricultura dispuesto a presentar la dimisión si fracasara en su intento de conseguir la publicación del Decreto?

¿Recuerda el señor Ministro el compromiso formal que siendo Subsecretario, contrajo con los Ingenieros Técnicos Agrícolas cuando en abril (siempre nos topamos con este abril) de 1977, en las reuniones que estos profesionales celebraron en Santa Cruz de Tenerife, les dio la seguridad de que resolvería su problema con toda urgencia?

¿Está dispuesto a cumplir ese compromiso o más bien, ahora que ya no es Subsecretario sino Ministro de un Gobierno cuyo Vicepresidente es el Ingeniero Agrónomo señor Abril, prefiere someterse a las presiones de los Ingenieros Agrónomos?

Finalmente, Señorías, quisiera también terminar recogiendo unas palabras que asumo con plenitud y que supongo que al señor Ministro le serán tremendamente familiares. Decía el señor Ministro, entonces Subsecretario: «Creo que nos hemos equivocado durante muchos años, unos y otros, al tratar del tema de las competencias, de las funciones, de los modos y formas de relacionarnos entre unos Cuerpos y otros dentro del Ministerio de Agricultura. No soy yo, por razón de edad, el más llamado a enjuiciar etapas anteriores, pero sí a contemplar resultados de estas etapas, y tengo que reconocer que me agradaría mucho en el futuro que fuéramos capaces de pensar en que todos, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, Veterinarios de uno y otro Cuerpo, que todos somos personas que estamos prestando un servicio en el marco de la Función Pública y que ser funcionario no es sino aprender una función en el campo de la Administración pública. El tipo de relaciones dentro de la Administración no son unas relaciones como las que puede tener el marco de cualquier empresa, no son las relaciones de un empresario, de un trabajador, porque somos todos funcionarios, prestamos todos el mismo tipo de servicio y estamos todos bajo una misma idea y bajo un mismo principio que es el servicio al bien común. Por esa razón entiendo que tenemos que olvidar muchas pequeñas irritaciones y pequeñas cuestiones personales que nos entorpecen muchas veces en el diálogo y que tenemos que ir a buscar todas aquellas cosas que potencien nuestros Cuerpos, que potencien nuestros Colegios, y que los potencien de una forma simultánea unos a otros. Probablemente aquéllo que perjudica a la profesión de Ingeniero Agrónomo perjudica a la profesión de Ingeniero Agrícola, y probablemente aquéllo que beneficia a la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola beneficia a la profesión de Ingeniero Agrónomo. Por esa razón

creo que a partir de ahora tendríamos que pensar en trabajar mucho más juntos olvidándonos de viejos problemas de competencia pasados a partir de un momento en que tengamos superado este famoso artículo dos, y tratar de conseguir una unión entre los Colegios de uno y otro tipo que sea mucho más fructífera para la profesión y, por descontado, para la Administración».

Les ruego al señor Ministro y a Sus Señorías que no vean en esto en absoluto un enfrentamiento entre dos Cuerpos profesionales con amplias competencias y responsabilidades ambos. Muy al contrario, de lo que se trataría, ante todo y sobre todo, es de que uno de los colectivos profesionales que más han contribuido al desarrollo de la agricultura en este país, que ha sido el de los Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas se vean reconocidos, tal como lo han sido por las instituciones del Estado, como es el Consejo de Estado, el Consejo Superior de Educación y ahora mismo por esta interpelación en las Cortes; que vean que los Peritos Agrícolas hemos confiado siempre en las instituciones y que confiamos en que éstas les hagan justicia, entre ellas, no cabe la menor duda, también la del propio Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, señor Lamo de Espinosa.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Yo siento que las palabras del Diputado y perito ingeniero técnico agrícola, señor Vázquez Fouz, hayan estado llenas de apasionamiento en algún momento, haciendo afirmaciones que de ningún modo pueden comprenderse si no es desde la pasión que lógicamente tiene por un tema que es importante en sí mismo. Porque esta historia conviene contarla completa, y conviene decir todo lo que ha sucedido, y, desde luego, no es tolerable traer aquí unas palabras pronunciadas en años anteriores sin hacerlo en su total y absoluta integridad.

La historia es la siguiente: En cumplimiento de la Ley de 1964, el Decreto 2.430 del año 1965, de fecha 14 de agosto, reguló, con ca-

rácter general, las denominaciones y facultades de las distintas enseñanzas técnicas. Esta disposición fue anulada por sentencia del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1968.

Posteriormente, el Decreto 148 del año 1969, de fecha 13 de febrero, aprobado de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, reguló de nuevo las denominaciones y especialidades de los titulados técnicos de grado superior y medio prorrogándose por Decreto-ley de la misma fecha el plazo legal fijado para regular las facultades.

Más tarde, por el Decreto 2.094 del año 1971, de 13 de agosto, se regularon las facultades y las competencias de los así denominados Ingenieros Técnicos Agrícolas, por sus artículos 1.º y 2.º El artículo 2.º, en su apartado a), regulaba la facultad de colaboración en la redacción de proyectos de estos Ingenieros Técnicos con los Ingenieros Superiores, y específicamente el número 2 de este apartado, lo recordará muy bien Su Señoría, establecía que cuando los presupuestos de los proyectos de carácter económico que excedieran de tres millones de pesetas sería obligatoria la colaboración prevista en el apartado anterior de los Ingenieros Técnicos Agrícolas con la dirección del Ingeniero Superior.

Es este artículo y este apartado, concretamente, el que es objeto de recurso; objeto de recurso que modifica con posterioridad una sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de septiembre de 1975 en relación con dicho recurso contencioso-administrativo que había sido interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos.

Esa sentencia anula, en parte, el citado decreto. La sentencia, además de fallar en el sentido de que se sustituya la denominación de Ingeniero Técnico Agrícola por Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas, anula y deja sin efecto la fórmula de colaboración obligatoria del número 2 del apartado a) del artículo 2.º citado.

Como consecuencia de dicha sentencia, el Consejo Superior de Ingenieros Técnicos Agrícolas ha venido solicitando de la Administración la necesidad de dictar una nueva disposición que reforme la anterior sobre el tema de la capacidad y competencia de los Ingenieros Técnicos de especialidades agrícolas, en orden a las facultades profesionales que les

puedan corresponder respecto de proyectos agronómicos, obviando la fórmula de colaboración, antes vista, con los Ingenieros Superiores, ya que, según el Tribunal Supremo (y cito textualmente) «vulnera la norma contenida en el número 1 del artículo 4.º del Decreto 636 del año 1968, aprobatoria del texto refundido de la Ley de Ordenanzas Técnicas, al atribuir al título de Arquitecto e Ingeniero la plenitud de la titulación en el orden profesional para el ejercicio de la técnica correspondiente».

Una cuestión fundamental planteada, por tanto, era la de delimitar la capacidad independiente en proyectos para el Ingeniero Técnico derivada de su especialización y del nivel de su titulación profesional fuera de la subordinación al Ingeniero Agrónomo atendiendo, como dice la propia sentencia en su último considerando, a la adecuación de su formación docente y al ámbito profesional o actuación que se atribuya, en base a los principios informantes de la actual ordenación de las enseñanzas técnicas. Cita ésta, también textual, de la mencionada sentencia.

A efectos de tal delimitación entre profesionales, el Tribunal Supremo dice, en el considerando cuarto de la sentencia citada, que la colaboración obligatoria confunde enfrentando los cometidos profesionales en vez de clarificar la cuestión, señalando un límite o limitación razonable entre las facultades atribuidas a los Ingenieros Superiores y a los Técnicos.

Asimismo, insiste el Tribunal Supremo en la misma sentencia, que para apreciar la competencia para redactar proyectos por los Ingenieros Técnicos resulta fundamental saber si existe adecuación entre su formación docente y las funciones que deben atribuirseles, estimando que para establecer correlación y delimitación adecuada en una norma jurídica debió insistirse sobre tal punto requiriendo dictamen del Consejo Nacional de Educación. Y añade, «porque desde una perspectiva más general no existe impedimento legal para atribuir al Ingeniero Técnico tales facultades, ya que, como dice el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1966, los nuevos Técnicos de Grado Medio tendrán en el campo de su propia especialidad la plenitud de facultades y

competencias profesionales que se desprende de las titulaciones».

Por otra parte, una nueva sentencia de 17 de diciembre de 1976 del Alto Tribunal, al resolver el recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Peritos de Montes contra el Decreto de 13 de agosto de 1971 sobre regulación de facultades de los recurrentes, señala claramente que para la nueva redacción a que haya de procederse, se fije con el detallado asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Es por ello que en virtud de todo lo anterior el Ministerio de Agricultura solicitó del de Educación y Ciencia su asesoramiento «para determinar los criterios y la fórmula válida que resuelva sobre la capacidad profesional de los Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas, según faculta el contenido de la carrera y la titulación académica actual y al mismo tiempo sobre los límites que a su facultad de proyectar deban establecerse en razón al nivel, carácter y técnica de su titulación académica y profesional y a las distintas especialidades que corresponden a esta Ingeniería Técnica».

Como consecuencia de todo ello, el Ministerio de Agricultura promueve la constitución de un grupo de trabajo interministerial integrado por funcionarios de ambos Ministerios, con fecha 25 de octubre de 1977.

Aquel grupo de trabajo tomó como orientación en el enfoque de sus tareas la citada sentencia del Tribunal Supremo, que entre otras cosas indicaba —como ya he recordado antes—: «Resulta fundamental saber si existe adecuación entre su formación docente y las funciones que deben atribuirseles, regla o principio que rige la nueva ordenación, como resalta el Consejo de Estado e incluso acepta la propia Administración».

Partiendo de tal supuesto, dicho grupo de trabajo elabora un primer borrador de anteproyecto de decreto.

Elaborado ese anteproyecto de decreto, es remitido, en virtud de lo que he señalado anteriormente, al Ministerio de Educación y Ciencia, y en éste a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, la cual

devuelve el expediente al Ministerio con su dictamen número 47.295.

Como consecuencia de dicho dictamen, y obrando en poder del Ministerio el mismo, se reelabora el borrador del anteproyecto de decreto y se somete primero, porque es así norma de la Ley de Procedimiento Administrativo, a informe y estudio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y, más tarde, a dictamen del Consejo de Estado.

La citada Secretaría General Técnica formula observaciones muy fundamentadas e importantes y, por su parte, el dictamen del Consejo de Estado describe detalladamente la tramitación del expediente llegando, finalmente, a la conclusión de que una vez tenidas en cuenta las observaciones contenidas en el cuerpo de su informe, puede elevarse al Consejo de Ministros el proyecto de decreto.

En dicho informe se propugna la adecuación entre la formación docente y su ámbito de actuación profesional, advirtiendo que «esta adecuación exige el establecimiento de determinados límites de carácter técnico cuya justeza estricta este Consejo difícilmente puede valorar».

También, más adelante, al tratar de determinadas actividades profesionales, dice textualmente: «sin que quepa a este Consejo fijar el alcance exacto de esa limitación, ni siquiera pronunciarse sobre si los límites fijados en versiones anteriores son los correctos».

Por último, al tratar de los proyectos previos y concretos dice que «es difícil también para el consejo emitir un juicio cabal sobre esta cuestión» y se limita por ello a señalar «la conveniencia de una cuidadosa consideración de la misma, antes de adoptar la fórmula definitiva».

Se llega así al final de tan largo proceso administrativo con una serie de dictámenes no totalmente concordantes y con límites técnicos pendientes de estudio y fijación.

En este momento el Ministerio de Agricultura fijó los límites y estableció la redacción definitiva, de tal modo que se elaboró un proyecto de decreto que fue elevado de forma definitiva a Consejo de Ministros.

El último proyecto de decreto se remitió a estudio de la Comisión General de Subsecretarios y luego, muy recientemente, se ha so-

metido también a la superior deliberación del Consejo de Ministros.

Paralelamente a ello hay que señalar que incide sobre este tema otro de carácter muy similar. Efectivamente, el Consejo Nacional de Educación, con arreglo a lo establecido en el artículo 130, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, considera, prácticamente en en el mismo período de tiempo, el anteproyecto de Real Decreto que regula el ejercicio profesional de los Ingenieros Agrónomos.

La Comisión Permanente del citado Consejo Nacional de Educación emite un dictamen sobre este decreto, diciendo, entre otras cosas, lo siguiente, que leo literalmente: «... abundando en lo que aparece en otros documentos del expediente en cuestión, la Comisión Permanente estima que, por las implicaciones que en otros sectores profesionales supondría la aprobación de esta regulación» —se está refiriendo a los Ingenieros Agrónomos, no a los Técnicos— «provocaría una serie de problemas que se pueden evitar si en vez de hacer una regulación independiente de cada uno de los grupos profesionales interesados en el sector agrario, se hiciera una reglamentación conjunta donde aparecieran con toda claridad las atribuciones que a cada uno correspondan, evitando con ello superposiciones conflictivas y el que puedan quedar aspectos sin reglamentar y sin atribuir a ningún sector de órganos colegiados en que todos los sectores afectados aparecen representados, como el Instituto de Ingenieros Civiles y el Consejo Superior Agrario».

Llegados a este punto, es cuando el Consejo de Ministros estudia y considera el correspondiente decreto y lo analiza en su reunión correspondiente al 18 de enero del presente año. El Consejo examina el proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinadas facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos en las Especialidades Agrícolas. Ahora bien, tras el examen del mismo, la complejidad del tema, su incidencia y su interrelación con otras ramas de la Ingeniería, motivó que el Consejo de Ministros, entendiéndolo que el tema es más amplio y que afecta a todas las Ingenierías, tomara el acuerdo de retirar el proyecto y constituir una Comisión en el Ministerio de la Presidencia, formada por representantes de

los Ministerios de Universidades e Investigación, Educación, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Industria y Energía y Transportes y Comunicaciones, para que estudie el problema global de las Ingenierías y proponga la solución correspondiente. Y es en esta fase en la que nos encontramos en este momento.

Ha habido, pues, a lo largo de estos últimos años, un sistemático trabajo en relación con este decreto y con el fin de resolver el problema que afecta indudablemente a los Ingenieros Técnicos Agrícolas. Pero tengo que decir aquí que es intolerable la forma en que se ha referido Su Señoría al hacer alusión a dos Ingenieros Agrónomos como son el Vicepresidente y yo mismo. Y digo que es intolerable porque ha sido durante los últimos años cuando se ha avanzado en este tema; ha sido durante los últimos años cuando se ha constituido esta Comisión; ha sido durante estos dos últimos años cuando se ha ido trabajando en colaboración con los Consejos de Colegios de Peritos Agrícolas para llevar adelante este proyecto. Y yo tengo que decir —y probablemente Su Señoría lo sabe bien— que fui yo, como Subsecretario, quien firmó la orden de creación de ese grupo de trabajo, precisamente para intentar resolver este problema que venía de muchos años atrás.

Por consiguiente, la alusión de clasismo, o la alusión, mejor, de querer enfrentar a dos personas frente a otro colectivo por el hecho de que estas dos personas sean Ingenieros Agrónomos, me parece absolutamente intolerable. Y más intolerable todavía viniendo de un Diputado honorable de esta Cámara que, por otro lado, forma parte del Cuerpo de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

La alusión que se ha hecho aquí con respecto a Tenerife —me gusta matizar mis propios compromisos— es también intolerable, porque no responde a la realidad. Yo enviaré a Su Señoría la cinta magnetofónica correspondiente a aquella intervención mía en Tenerife, porque guardo todas, y podrá estudiarla con todo detenimiento, y verá que los compromisos que se adquirieron allí eran que el grupo de trabajo que en aquel momento estaba constituido emitiera un primer informe en el plazo de los quince o veinte días siguientes a aquella reunión de Tenerife. Y aquello se

hizo. A consecuencia de todo ello, se desencadena toda esta operación, que debe conducir evidentemente a un nuevo decreto que regule las atribuciones de los Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Quiero, finalmente, decirle que yo suscribo absolutamente todas mis palabras anteriores que aquí ha leído. Que es cierto que dije, y repito, que creo que nos hemos equivocado todos a lo largo de muchos años en este planteamiento. Que creo e insisto en que todo aquello que perjudica a los Ingenieros Técnicos Agrícolas perjudica a los Ingenieros Agrónomos, y a la recíproca. Y que, por ello, señor Vázquez Fouz, me parece que el peor favor que se le puede hacer a nuestros dos colectivos es intentar enfrentarlos una vez más en el marco de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante puede hacer uso de la palabra durante un tiempo no superior a diez minutos, para manifestar su acuerdo o desacuerdo.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro y Doctor Ingeniero Agrónomo, Diputados, no he conseguido lo que pretendía y justamente adonde ha querido ir el señor Ministro —y no voy a entrar en ello— ha sido al enfrentamiento entre colectivos.

La razón de nuestra presencia aquí, superadas unas etapas históricas muy difíciles para todos, especialmente para los que nos sentamos en los bancos de la oposición, no es de representación orgánica. Es decir, tanto Su Señoría, como este humilde Diputado, no tenemos representación en tanto a nuestra profesión, sino en cuanto a nuestra procedencia política. En consecuencia, lo que verdaderamente se ha intentado criticar aquí, a veces, es que se haga prevalecer la condición política, desde puestos objetivamente importantes en la vida pública de un país, para preservar intereses profesionales, que, por otra parte, desde su punto de vista, pueden ser perfectamente legítimos, pero que, desde el punto de vista de la alta gobernación del Estado, son difícilmente justificables.

También lamento decirle, señor Ministro,

que no nos satisface su contestación, por supuesto, y que creo que tampoco me ha entendido cuando he hecho la cita literal de su intervención en Tenerife. He dicho de una forma muy clara que, a juicio de este Diputado, no hay absolutamente nada reprochable en ella. Quien la ha encontrado así y ha dado esos calificativos ha sido el propio señor Ministro, y no un servidor.

Quisiera también decir que es una extraña casualidad que desde el año 1964, en que se aprobó la Ley de Enseñanzas Técnicas, hayan sido precisamente los peritos agrícolas los que hayan quedado fuera de la regulación y que ahora el Gobierno se plantee seriamente el tema, aun reconociendo todos los esfuerzos, tanto del señor Abril Martorell, como del señor Ministro, por impulsar en estos últimos años el decreto sobre Peritos Agrícolas. Pero, como le decía también a su compañero de banco azul anteayer, en una pregunta sobre pesca de bajura, en política cuentan los hechos y una política de hechos y unos hechos en la política; hechos que no se ven por ninguna parte, porque lo cierto es que un colectivo que ha creído —y a eso tampoco me ha contestado el señor Ministro— en las instituciones, que ha creído en el Consejo de Estado, que ha creído en el Consejo Nacional de Educación, no ve satisfecho algo que, por otra parte, no es más que el cumplimiento de una legislación que actualmente está vigente.

A nosotros, como grupo, nos puede parecer muy bien toda esa reordenación, que quizá hace tiempo que debería haberse abordado también, pero da la casualidad que trata justamente sobre las competencias de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y de los Peritos Agrícolas.

Tampoco quisiera sacar aquí a colación los contenciosos que pudiera haber entre unos Cuerpos y otros, porque pienso que seguramente no es materia de esta Cámara, pero habría mucho que decir. En las etapas duras y difíciles de la transición política, que no ha terminado todavía, habría muchas cosas que decir respecto a quién le tocó o no vivir esas etapas de dificultad, pero creo que por un mínimo de equidad parlamentaria, no es éste el lugar adecuado.

En sus manos está, señor Ministro. En sus manos está acabar con esta situación. Tam-

poco ha contestado a esto, porque no ha salido. Ha dado una serie de respuestas, entre las cuales ha hecho una vaga referencia a una reordenación de todas las competencias en su conjunto; pero hay un mandato del Tribunal Supremo. Usted ha dicho que había que contar la historia completa. Yo le voy a leer también la referencia que hace el dictamen del Consejo de Estado, que es el número 42.012, del Letrado señor Romay. Dice: «En cuanto al fondo del asunto, a juicio del Consejo el proyecto se ajusta en sus líneas generales a los criterios básicos sentados por el Tribunal Supremo en el sentido de no limitar la plenitud de actuación profesional excluyendo la capacidad independientemente para proyectar». El señor Ministro sabe perfectamente que aquí está el «quid» de la cuestión.

En consecuencia, este Grupo no se da por satisfecho con la no contestación del señor Ministro y se reserva su derecho parlamentario a presentar la moción correspondiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Nada más quiero decir que, en ningún momento, ninguna de las personas aquí aludidas ha hecho prevalecer su posición política en favor de temas corporativos, sino todo lo contrario. Se ha utilizado precisamente para favorecer el desarrollo y el cumplimiento de aquella sentencia del Tribunal Supremo y en favor de la elaboración correcta de un proyecto de decreto que regule las atribuciones de los Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Finalmente, nada más que agradecer, en nombre del señor Abril Martorell y en el mío propio, el reconocimiento que se acaba de hacer en esta última intervención.

---

PREGUNTAS:

— SOBRE ACCIDENTES DE AVIACION RELACIONADOS CON LA FIRMA AMERICANA MCDONELL DOUGLAS (DEL SEÑOR PADRON DELGADO).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Concluido el tiempo previsto en esta

sesión para interpelaciones, pasaremos al examen de las preguntas inscritas en el orden del día.

En primer lugar, la concerniente a los accidentes de aviación relacionados con la firma americana McDonell Douglas, planteada por don Nestor Padrón Delgado.

A efectos de desarrollarla, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, esta pregunta presentada en octubre de 1979 tiene relación con el accidente de aviación ocurrido el 24 de mayo en Chicago, en el que un DC-10, al perder uno de sus motores, se precipitó al suelo y perdieron la vida doscientas setenta y tres personas, originando así una de las mayores catástrofes de la aviación.

Habría que reseñar que este accidente va conjuntamente con otra serie de ellos, ocurridos con esta firma, a los que voy a hacer referencia. En 1972 también un aparato DC-10 perdió una puerta en pleno vuelo, lo que estuvo a punto de original una gran catástrofe; en 1974, también un DC-10 se estrelló cerca de París y murieron trescientas cuarenta y cinco personas. Los hechos ocurridos en mayo de 1979 y el 26 de septiembre: esta vez un avión DC-9, que hacía el trayecto Madrid-Barcelona, en el que hizo explosión uno de sus motores, lo que afortunadamente y debido a la pericia del piloto, no tuvo consecuencias de catástrofe, y poco después, también en Tokio, un avión DC-8 perdió un ala, lo cual estuvo a punto de originar una grave catástrofe.

A raíz del accidente de Chicago, las autoridades federales de los Estados Unidos decretaron una inspección a fondo para determinar el estado de los aparatos, prohibiendo los vuelos de todos los aparatos DC-10. Después de una inspección llevada a fondo, se vuelven a verificar nuevas inspecciones, decretándose la suspensión hasta por cuatro veces de estos vuelos, porque se encuentra fatiga en las piezas de sujeción del reactor al ala del avión; también se encuentran grietas, lo que motivó que estuvieran hasta veinticinco días suspendidos los vuelos de los aparatos DC-10 en los Estados Unidos.

En España, y por informaciones de la prensa, sabemos que Iberia suspendió los vuelos de estos aparatos, y fueron sometidos a una serie de inspecciones. Sin embargo, y siempre según la prensa, poco después de que a los seis aparatos de Iberia se les levante la prohibición de suspensión de vuelos, unos días después, el 7 de junio, se decretaba nuevamente en los Estados Unidos la suspensión definitiva, hasta que las autoridades federales decretasen en contrario por haberse encontrado fatiga en las piezas de sujeción del reactor al ala.

Estas son las razones que nos llevan a formular estas preguntas, porque en España parece como si la suspensión de los vuelos por parte de Iberia viniese emanada de lo que decretaba la Administración Federal de Aviación Civil. No sabemos, por lo menos no constó en prensa, de ninguna medida efectuada por la Subsecretaría de Aviación Civil para determinar el estado de los aparatos DC-10 en España de las compañías españolas y las condiciones en que se encontraban estos aparatos.

Cuando ocurrió el accidente del DC-9 al hacer explosión el motor, no hubo ninguna nota oficial de la Subsecretaría de Aviación Civil de Transportes y Comunicaciones.

Estos son los hechos que nos han llevado a formular estas preguntas, cuya formulación, que consta en el texto que presenté, es la siguiente:

¿Qué providencias ha efectuado el Gobierno cerca de las compañías aéreas españolas o que operan en España en relación con la seguridad de los aparatos de esta firma? ¿Cuenta nuestra Subsecretaría de Aviación Civil con personal técnico adecuado para efectuar revisiones, o solamente son realizadas por las propias compañías? Y la última pregunta, la periodicidad con que se llevan a cabo estas revisiones.

Sabemos, señor Ministro, que muchas veces, cuando ocurren catástrofes, se busca a una persona culpable. Siempre hay un culpable. Cuando ocurre una catástrofe ferroviaria, es debida al conductor o al maquinista del tren porque están sometidos a una sobreexplotación de trabajo. O cuando ocurre un accidente en un aeropuerto, se busca la culpabilidad en la persona, en el piloto. Nunca

encontramos responsabilidades directas en los organismos estatales que tienen a su cargo la inspección, que tienen a su cargo la vigilancia y el control de las normas que deben establecerse para la seguridad de los pasajeros.

Estos, repito, son los hechos que han motivado estas preguntas, que esperamos que el señor Ministro responda.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro Sánchez-Terán.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, Señorías, voy a procurar contestar con la máxima claridad y precisión las cuestiones planteadas en torno a los aviones de la firma McDonell Douglas por el Diputado señor Padrón, aunque ello me obligue a algunas precisiones técnicas, por las que pido disculpa a la Cámara.

El Gobierno español ha actuado, en todo este tema de los aviones de la casa citada, dentro del marco de los protocolos o convenios y de la regulación de los transportes aéreos internacionales por los que se rigen estas materias. Por ello es preciso, antes de entrar en la precisa contestación de las preguntas del Diputado señor Padrón, una explicación sobre cómo funciona el esquema de seguridad del transporte aéreo.

Cada aeronave tiene un certificado de aeronavegabilidad extendido y renovado por la Administración de la aviación civil del país en el que el aparato se encuentra matriculado. Pero, a su vez, este certificado se basa y sustenta sobre un certificado tipo que otorga la Administración de la aviación civil del país donde radica la fábrica constructora del aparato. Todo ello dentro de las normas del anexo 6 de la Organización de Aviación Civil Internacional.

La renovación de estos certificados se efectúa mediante pruebas en vuelo y con las comprobaciones del programa de mantenimiento que aprueba cada Administración Civil del Estado donde está matriculado el aparato o aeronave. Y este programa se realiza por centros especializados autorizados por la Administración de Aviación Civil, que pueden ser

tanto nacionales como extranjeros. Además, se lleva un registro permanente en el que se incorporan las modificaciones de las normas de inspección dispuestas por la Administración de Aviación Civil.

En esta línea, periódicamente recibimos de cada uno de los países fabricantes de aeronaves matriculadas en España, y en concreto de sus Administraciones de Aviación Civil, las correspondientes directivas de mantenimiento y conservación. En concreto, a través de la Administración de Aviación Civil Federal de los Estados Unidos, la FAA, recibimos una publicación quincenal, y las normas de aplicación por télex antes de que se produzca el primer vuelo. Igual ocurre con aeronaves fabricadas en Francia, Gran Bretaña o en otros países. De hecho este procedimiento funciona, como se ha demostrado en los incidentes de los aviones de la casa McDonell Douglas, a las que se ha hecho referencia.

En concreto, el número de aviones que están operando en España son siete DC-10 en la Compañía Iberia y uno en Spantax; y en cuanto a DC-9, treinta y cuatro en Iberia, dieciséis en Aviaco y dos en Spantax.

Con relación a las DC-10, el 28 de mayo de 1979, y a raíz del accidente de 25 de mayo en el aeropuerto de Chicago de un DC-10, la Administración de Aviación Civil de los Estados Unidos, tras la subsiguiente investigación, procedió a enviar la directiva AA5567, estableciendo la inspección, anterior al próximo vuelo de los motores instalados en los planos de los aparatos; se refiere al esquema de sujeción de los motores. Esta inspección se realizó, respecto a los efectivos de DC-10 de Iberia y Spantax, en las instalaciones que tiene Iberia; y con independencia de los resultados obtenidos en estas inspecciones, ante los datos aportados por la firma y por la FAA de los Estados Unidos, esta última canceló a la empresa el certificado tipo de los DC-10, certificado sobre el que, como he dicho, se asienta el certificado de aeronavegabilidad que da la Administración Civil de cada país no fabricantes de esos aviones; por lo cual, todas las Administraciones del mundo, dado el esquema de convenios y de regulación del transporte aéreo internacional, no sólo la española, procedieron a suspender los vuelos de los DC-10.

Unos días después, el 18 de junio, se reúnen en Europa, concretamente en Zurich, todas Administraciones de aviación civil europeas, todas las compañías europeas, la firma fabricante y la FAA de los Estados Unidos como Administración observadora. Analizan las anomalías que habían motivado la retirada del certificado tipo; se estudian los sistemas de inspecciones anteriores a los nuevos primeros vuelos y las normas de inspecciones repetitivas, de forma que, sin poner en peligro la salvaguarda del tráfico en vuelo y la seguridad de éste, permitiera detectar y corregir las anomalías que se habían ocasionado, con la retirada del certificado tipo.

Y en esta reunión con presencia de las Administraciones europeas, de las compañías aéreas, de la firma fabricante y la FAA de los Estados Unidos, se acuerda devolver los certificados de aeronavegabilidad de los DC-10 por las autoridades europeas en materia de Administración aeronáutica. No es, por tanto, una decisión singular española ni de la Administración civil aérea ni de las compañías españolas, sino conjuntamente de todas las Administraciones europeas y de todas las compañías aéreas europeas.

Después, Estados Unidos, que en principio se reserva el devolver el certificado tipo, el 18 de julio restablece las citadas certificaciones, publicando tres directivas en las que establecía el programa de inspecciones y revisiones a seguir y los intervalos de las mismas. Por ello, y pese a las anteriores inspecciones, Iberia procedió, de acuerdo con estas nuevas directivas del 18 de julio, a una revisión (segunda detención en tierra de los DC-10 a que hacía referencia el señor Padrón), y una vez comprobado que se cumplían rigurosamente estas tres directivas, se autorizó la nueva puesta en servicio y en vuelo de los aviones DC-10.

Esta revisión se hizo por Iberia en Madrid, en tanto que Spantax la hacía en su centro de Palma de Mallorca, con ayuda de la compañía United Airlines of America. Esto con respecto a los DC-10. Y quedan explicados los dos momentos en que se detiene su operatividad.

En cuanto a los DC-9, la McDonell Douglas, tras su accidente en el Atlántico, al que ha hecho alusión el señor Diputado, en un avión DC-9 que estaba desprovisto de escalera ven-

tral, se distinguen dos situaciones distintas. Respecto a Spantax, cuyos dos modelos de estos aviones carecen de escalera ventral, se procedió inmediatamente a aplicar la directiva para estas aeronaves dictada por la FAA, realizándose la supervisión de las mismas en el centro de mantenimiento de la Swissair, en Zurich. Y con posterioridad, la FAA emitió una nueva directiva de aeronavegabilidad que afecta a los DC-9, dotados de escalera ventral, debido a la posibilidad de que se produjeran grietas por fatiga de material en el marco de la puerta posterior y con relación a aparatos que hubieran sobrepasado las quince mil tomas de tierra.

Actualmente, y tal como se ha venido haciendo, el centro de mantenimiento de Iberia aplica estas directivas de aeronavegabilidad a los DC-9 tanto a los suyos como a los de Aviaco, disponiendo de especialistas en ensayos no destructivos, con la colaboración de un experto de la casa McDonell Douglas, y estas inspecciones comprenden la inicial visual, la de rayos X, etc., que han dado lugar a que cuatro de las aeronaves DC-9 hayan quedado sometidas a reparaciones y retiradas o marginadas de los planes de vuelo.

En definitiva, la aviación civil española, a través de la Subsecretaría de Aviación Civil, supervisa la cumplimentación de las directivas para cada uno de los aviones por el centro de mantenimiento de Iberia, dentro de los plazos que establece la directiva y siguiendo los procedimientos técnicos reglamentados para estos casos. Asimismo, se ha aprobado por la aviación civil española la reparación preparada por la casa McDonell Douglas para los aviones en que las grietas han avanzado hasta un cierto límite, quedando fuera de vuelo. Por tanto, reparan y supervisan las compañías aéreas, cumplimentan las directrices bajo la supervisión de la Subsecretaría de Aviación Civil.

En cuanto a los centros de mantenimiento, que es la segunda pregunta efectuada por el señor Padrón, éstos, como es lógico, exigen un personal de alta capacitación técnica con unos requisitos que regula la Subsecretaría de Aviación Civil. En este sentido, por lo que respecta a los modelos DC-10, Iberia cuenta con un centro integrado por varios miles de personas y se encuentra para desarrollar re-

visiones elementales únicamente, revisándose los componentes de células por Alitalia y los referentes a motores por Air France, de acuerdo con una distribución que han hecho las llamadas «compañías del grupo Atlas», que son Air France, Alitalia, Iberia, Lufthansa y Sabena, con objeto de cooperar en relación con la competitividad de las compañías aéreas norteamericanas.

En cuanto a los DC-9, corresponde a Iberia el mantenimiento de su flota y de los DC-9 de Aviaco y Transeuropa. Y, además, se encarga de los mantenimientos de motores que equipan a los DC-9 y a los Boeing 727 de nuestras compañías y también de Air France y de Air Inter, de acuerdo con los compromisos establecidos dentro del grupo Atlas. Y este mantenimiento de motores reactores tan importante da una prueba de la alta tecnología de mantenimiento y logística que ha alcanzado nuestro país.

Todo esto, como he dicho, se encuentra apoyado por el personal técnico en la Subsecretaría de Aviación Civil destinado a atender esta actividad de control de mantenimiento por medio del personal que tiene en las ocho delegaciones periféricas dedicadas a estas tareas.

Por último, y en relación con los programas de mantenimiento y la periodicidad de las revisiones, podemos decir que no es igual, por supuesto, para todos los modelos; que para cada modelo de aparato existe un programa de mantenimiento. Los programas se fijan mediante el estudio de una serie de constantes tales como horas de vuelo del aparato, ciclos, origen de envejecimiento, así como por la experiencia puesta en común de las compañías aéreas que los utilizan.

En conjunto, y como síntesis, se puede afirmar que en materia de los DC-10 o de los DC-9, la Administración aérea civil española, a través de la Subsecretaría de Aviación Civil, ha actuado de acuerdo con las normas de mantenimiento y el procedimiento establecido en los Convenios Internacionales con un criterio absoluto y prioritario de seguridad para el transporte, como es norma del Ministerio no sólo en éste, sino en otros medios de transporte y, en el caso del levantamiento de las sanciones o de reposición de los certificados de aeronavegabilidad de los DC-10,

de acuerdo con todas las Administraciones y con compañías europeas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Diputado preguntante puede hacer uso de la palabra para mostrar su conformidad o su disconformidad con la respuesta que ha recibido.

El señor PADRON DELGADO: Estoy conforme. La explicación ha sido extensa y completa. Lo único es que hubiéramos evitado mantener esta pregunta durante tanto tiempo en el orden del día de la Cámara si en aquella fecha hubiese habido una nota oficial de la Subsecretaría de Aviación Civil indicando todo el trámite que han seguido las inspecciones y los controles a que están sometidos estos aviones de estas compañías aéreas.

De todas maneras, por primera vez me entero de que, debido a estas inspecciones, fueron retirados de vuelo cuatro DC-9.

Por otra parte, respecto al tema del accidente del avión DC-9, que hacía el vuelo Madrid-Zaragoza, parece que no ha habido tampoco una explicación real de los motivos que lo originaron. Por todo lo demás, estoy completamente satisfecho con la explicación del señor Ministro.

---

— SOBRE HECHOS OCURRIDOS EN LA PRISION DE CIUDAD REAL EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1979 (DEL SEÑOR SANCHEZ MONTERO).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la siguiente pregunta, que versa sobre hechos ocurridos en la prisión de Ciudad Real el día 21 de octubre de 1979, suscitada por el señor Sánchez Montero, que tiene la palabra al efecto de exponerla.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, como acaba de decir el señor Presidente, la pregunta está motivada por hechos ocurridos en la prisión de Ciudad Real, hace la friolera de seis meses. Espero que el próximo Reglamento de esta Cámara permí-

ta dar a este problema de las preguntas una mayor agilidad, porque si no correremos el riesgo que se corre ahora de que un hecho que cuando se produce suscita emoción en toda la sociedad, la pierde en el tiempo cuando llega el momento de traerlo a esta Cámara.

El hecho en sí no tiene tanta importancia, si hubiera sido sólo como para motivar una pregunta en el Parlamento. Yo quiero destacar que pocas cosas hay tan hermosas como la libertad, y cuando se está en la cárcel es cuando se sabe más el valor que tiene la libertad. Nada más natural que el preso o los presos, quienes quiera que sean, y cualquiera que sea el delito que hayan cometido, busquen la manera de salir de la cárcel. Pero la pregunta no va contra ese deseo legítimo y natural, y no está motivada por ese hecho exclusivamente —si ése hubiera sido el único hecho, este Diputado la habría retirado hace ya tiempo—, sino porque hechos sucedidos anteriormente y otros con posterioridad muestran que no es un hecho aislado, que responden a una cierta situación, y eso ya sí es grave y es necesario traerlo aquí.

El hecho consiste en que los reclusos, concretamente Carlos García Juliá, implicado en ese suceso triste y monstruoso que se conoce por matanza de Atocha, entonces presunto asesino y hoy condenado ya por la Justicia como efectivamente asesino, con todas las agravantes, y condenado a numerosísimos años de prisión, yo creo que con toda justicia, y José Luis Magaña, armados con cuchillos, consiguen reducir a tres funcionarios, encerrarlos en una celda, sorprender al director del Centro e ir franqueando rastrillos hasta llegar a la salida de la calle. La vigilancia exterior, la actitud firme del guardia civil encargado entonces de ese servicio, les hace desistir de sus propósitos, les impide llevarlos a cabo y optan por sorprender al director de la prisión.

Yo recuerdo que en el programa de Radio Nacional del día siguiente, de las ocho de la mañana, consiguen establecer contacto telefónico con este hombre, y en las palabras que dice confiesa su crimen: «Sí, yo estoy aquí por haber matado comunistas». Eso, dicho sea, entre paréntesis.

No he retirado la pregunta, repito, porque

en ella iba el hecho de que el 26 de abril del año anterior, este Diputado interpeló también al Gobierno sobre la fuga del recluso Lerdo de Tejada aprovechando el permiso que no sabemos en virtud de qué consideraciones el Juez que instruí la causa le concedió por siete días que, naturalmente, aprovechó para largarse y todavía no ha sido hallado.

Recuerdo que aquello se discutió, que el Gobierno prometió tomar medidas, abrir expediente, exigir responsabilidades, pero lo cierto es que no sabemos qué ha ocurrido. En la pregunta decía este Diputado, el Grupo Parlamentario al que pertenece: Las fuerzas políticas democráticas, la opinión pública, la sociedad española en suma, no pueden continuar con la duda de que dentro de unos meses o unos días se repita la interpelación, se repita la pregunta, porque otra vez fallen los sistemas de seguridad, los sistemas de custodia, etc.

Y, efectivamente, no mucho tiempo después sucede lo de la prisión de Zamora, que no es objeto hoy de la pregunta, pero, lo mismo que había sucedido anteriormente en relación con Lerdo de Tejada, se ponen de relieve una serie de cosas que no marchan y que facilitan la fuga de estos cinco dirigentes destacados del GRAPO, que estaban detenidos por hechos terroristas. Al mismo tiempo, en Herrera de la Mancha —y este Diputado tiene una interpelación o una pregunta al respecto— ha habido numerosas denuncias de palizas, de malos tratos a numerosos presos, y algunos funcionarios han sido interrogados por el Juez por ello.

Se podía hacer un relato interminable casi de hechos que suceden en el Cuerpo de Policía y en otros Cuerpos de la Administración del Estado que hablan de excesos o defectos en el cumplimiento del deber, que en uno y otro caso son igualmente condenables e igualmente censurables.

Esto me ha llevado a mantener esta pregunta y a preguntar al señor Ministro: ¿Qué pasa? ¿Qué sucede? ¿Qué mal es el que aqueja en este caso a los funcionarios de la Dirección General de Prisiones, que en unos casos nos encontramos con lenidades que no se pueden tolerar y en otros casos con brutalidades —llegará el momento de hablar de

ello— que tampoco son permisibles en absoluto?

Eso me ha llevado a mantener la pregunta y a repetir aquí lo que entonces planteábamos:

Primero.—¿Se ha procedido a abrir la correspondiente investigación para el esclarecimiento —y, en su caso, depuración de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir— del intento de fuga de los reclusos Carlos Juliá y José Luis Magaña López de la prisión de Ciudad Real?

Segundo.—Si la investigación se ha llevado a cabo, ¿cuál es el resultado obtenido y las resoluciones adoptadas?

Tercero.—¿Se ha tomado algún tipo de medidas y, si la respuesta es afirmativa, cuáles, para evitar la repetición de estos hechos?

Es en esta última pregunta, y de acuerdo con esta situación un poco general a que me he referido antes, con la repetición de hechos de este tipo o del contrario, en la que yo quisiera que el señor Ministro hiciera más hincapié, para ver de qué manera esa situación existente en el Cuerpo General de Funcionarios de Prisiones puede ser superada de una vez.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, Señorías, tres son las preguntas que son consecuencia de esta pregunta genérica, referidas a los hechos que ocurrieron en la prisión de Ciudad Real en la fecha ya lejana a que se ha referido el señor Sánchez Montero, con cuya apreciación y deseo de que el Reglamento de la Cámara permita una mayor agilización coincido plenamente.

Primera pregunta: ¿Se ha instruido algún tipo de investigación? Contestación: Sí.

Segunda pregunta: ¿De qué tipo, si se ha instruido esta investigación, y cuáles son los resultados? La instrucción que abrió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real, que con fecha 2 de

noviembre de 1979 dictó una resolución y, por otro lado, informó a la Inspección General de Servicios de la Dirección General de Prisiones, Instituciones Penitenciarias hoy, del Ministerio de Justicia, que de las diligencias sumariales no resultaba la responsabilidad de ningún funcionario de aquel establecimiento penitenciario.

Tercera: En general, ¿qué medidas se están tomando con relación a la evitación de que se vuelvan a dar hechos parecidos o semejantes al de la prisión de Ciudad Real? Concretamente en Ciudad Real se están haciendo unas obras de reforma importantes de la propia prisión, orientadas todas ellas no sólo a la mejora de la habitabilidad, sino también a tratar de reforzar su seguridad, aunque en ningún caso la prisión de Ciudad Real nos parece que sea la óptima para penados de estas características.

Consecuencia de ello fue que inmediatamente de producirse este frustrado intento de fuga fueron trasladados a la prisión de Alcalá de Henares, donde están todavía, tanto Magaña como García Juliá. Incluso en estos momentos está en consulta, en estudio, la posibilidad de llevarlos a otra prisión de más acusada seguridad, dentro de la relativa seguridad de que adolecen algunas de nuestras prisiones.

En cuanto al origen de los cuchillos que se utilizaron ahí, los procesados, que lo están en este momento además de por la causa gravísima de los sucesos de Atocha por su intento frustrado de fuga (y quiero puntualizarle al señor preguntante que yo diría que un preso es natural, es humano y explicable que quiera fugarse, lo que no me parece es que sea legítimo) confesaron que los cuchillos los habían encontrado enterrados dentro del patio, y que el enterramiento venía de etapas anteriores. La explicación no parece muy seria, y probablemente se los arrojaron, según la impresión del propio Director de la prisión, quizá a través del muro de la misma, que no reunía demasiadas condiciones.

En todo caso, quiero señalar que, con carácter general, para evitar la entrada de armas o metales de cualquier categoría o calidad, se están estableciendo en las prisiones en las que existen penados o procesados de especial peligrosidad unos arcos detectores

de metales. Están ya colocados en dos prisiones, y existe una petición a la casa que suministra este tipo de aparatos para instalarlos ya en quince establecimientos penitenciarios más. La prueba de ello es que anteayer, en un determinado establecimiento penitenciario, se detectó dentro de los paquetes una pistola. Es decir, que ahora todos los paquetes, a toda persona, a todo funcionario que tiene acceso a la prisión, se le obliga a pasar a través de este arco y quizá se pueda evitar en alguna medida el riesgo del que antes hablábamos.

Finalmente le diré que en España existen 79 establecimientos penitenciarios construidos en épocas muy diversas; que la población penitenciaria —como ya he dicho en otra ocasión— ha subido de 10.200, que había a primeros de enero de 1979, a unos 16.200 que tenemos en este momento, y probablemente con la aplicación de las medidas referentes a la libertad provisional calculamos que en el mes de julio pueda estar en 17.500, y a finales de año en 19.000.

Todos los recursos de que disponemos los estamos empleando e invirtiendo en mejorar dos cosas: por un lado, la calidad de habitabilidad de las prisiones, y, por otro, la seguridad, y en este sentido puedo decir que existe un plan, pero los recursos de 1977 y 1978 tuvieron que ser invertidos en la reparación de gran número de plazas penitenciarias que quedaron destruidas con motivo de todos los sucesos conocidos por Su Señoría del año 1977 y que, afortunadamente, no se han repetido.

Igualmente estamos tendiendo a la mayor profesionalidad y, si se quiere, perfectibilidad de los sistemas de custodia de las prisiones y si alguna instrucción ha impartido la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, siguiendo instrucciones del Ministro, es que lo primero en las prisiones es la seguridad, paralelamente con el trato respetuoso a todo penado o procesado, cualquiera que sea la circunstancia que le ha llevado a esa situación.

Por último, le diría que incluso estamos preparando en este momento un tipo de establecimiento, especialmente preparado, para alojar procesados y penados de extrema peligrosidad, por estar inmersos en actividades

terroristas, etc., puesto que, hoy por hoy, ninguna de las prisiones españolas contempla técnicamente unos sistemas de gran perfección y, en este sentido, estamos en colaboración con los Gobiernos alemán e italiano obteniendo información suficiente para poder construir un establecimiento que sea cumplidor de lo establecido en la Ley Orgánica General Penitenciaria que aprobó esta Cámara y, al mismo tiempo, que pueda garantizar, en la medida de lo posible, la máxima seguridad, ya que esta garantía no solamente es de construcción, sino también de régimen penitenciario y de colaboración entre los funcionarios penitenciarios y aquellos de los Cuerpos de seguridad a los que les corresponde la custodia exterior de las prisiones.

Esto es cuanto tengo que contestar a S. S. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor preguntante desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Puede hacerlo para manifestar su acuerdo o desacuerdo.

El señor SANCHEZ MONTERO: Gracias señor Presidente.

En primer lugar quiero puntualizar una cosa, aunque creo que el señor Ministro comprendió bien lo que yo decía de que es natural que el preso busque la libertad; pero yo añadía en mi pregunta que no iba contra ese deseo, porque, claro, no es legítimo que se escape de la cárcel cuando está allí por un delito que ha cometido, o por un supuesto delito. Además, lo que no es legítimo, de ninguna de las maneras, es ilegal y puede constituir un delito, es que encuentre complicidades para marcharse de la cárcel de una o de otra manera, sobre todo cuando el delito del que se le acusa es gravísimo, como eran los casos de Lerdo de Tejada y de Carlos García Juliá. Eso es lo que ha motivado mi pregunta.

Las respuestas del señor Ministro me satisfacen a medias. Ha habido una instrucción judicial, ha habido una resolución como consecuencia de ella, y no hubo responsabilidad de ningún funcionario, según esa resolución judicial.

A mí resulta también muy extraño que

los cuchillos aparecieran allí enterrados sin saber cómo. Los cuchillos, desde luego, no han entrado en la cárcel solos; alguien los ha metido y ese alguien tiene que ser alguien que esté en la calle y tenga alguna posibilidad de hacerlo, porque al preso cuando entra en la cárcel se le cachea minuciosamente y no puede llevar cuchillos. Es decir, la resolución judicial a mí me parece, con todos los respetos, que no expresa el resultado y el señor Ministro también tenía sus dudas de que ahí ha habido complicidad. No se ha podido descubrir, pero la complicidad ha existido.

El señor Ministro dice que se han hecho obras de reforma. Se ha visto que aquella cárcel no tenía condiciones para albergar a presos acusados de un delito grave, por lo que había ya una primera responsabilidad en la clasificación al haberles llevado allí cuando aquello no reunía condiciones. Pero las medidas que se han tomado, señor Ministro, en cierta manera están desmentidas por los hechos, cuando bastantes meses después de eso sucede lo de Zamora, y resulta que ayer mismo el periódico traía una información en relación con ello. No es el motivo de mi pregunta ahora, pero ahí la negligencia ha sido mayor todavía. Todo apunta en la dirección de lo que fue en Ciudad Real.

Que quede claro que yo veo natural y humano el deseo del preso de conseguir la libertad, que busque los medios para lograrlo, pero que, con independencia de que es ilegítimo, que no se puede marchar, sobre todo no es tolerable que encuentre en los funcionarios o en el funcionamiento de la prisión facilidades para fugarse cuando está acusado de delitos muy graves, de la misma manera que no es tolerable que se le someta a malos tratos, a torturas, o a sistemas vejatorios para tratar de domar la rebeldía natural que pueda tener un hombre, y que es una cualidad en lugar de ser un defecto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Cavero.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cavero Lataillade): Agradezco a Sus Señorías que hayan puntualizado que, efectivamente,

no deseaban haber añadido —como debe constar en taquigrafía— el carácter de legítimo. Yo entiendo su deseo y la puntualización me parece muy oportuna.

En segundo lugar, diré a Sus Señorías que si fueron llevados estos procesados o acusados de estas características a Ciudad Real fue con un sentido de ir uniéndolos por grupos más o menos homogéneos para evitar el máximo posible de tensiones dentro de los establecimientos penitenciarios, que en la prisión de Guadalajara se estaban realizando algunas obras y, además, existen locutorios que a veces no reúnen condiciones perfectas. Esto no se puede resolver en plazos muy perentorios porque, entre otras cosas, las contrataciones administrativas tienen su trámite. Por otro lado, los recursos entre un Presupuesto y otro también lo tienen.

Evidentemente, apenas se apreció que existía ese riesgo, se trasladaron a Alcalá de Henares, y ahora los vamos a trasladar a otro sitio más seguro. Lo que no le puedo garantizar es que exista, hoy por hoy, ninguna prisión española que reúna condiciones de absoluta seguridad.

El tema de Lerdo de Tejada a que se ha referido es distinto, no se fugó. Lo que hizo fue aprovechar una quizá excesivamente generosa o confiada autorización de salida que se le concedió. La Interpol sigue buscándole, y tengo aquí los datos de la petición de la policía española de su búsqueda y, en su caso, que le sea entregado.

También le diré que, efectivamente, en las prisiones se producen de vez en cuando circunstancias tristes de fuga. Yo no quiero apuntarme ningún tanto, pero quiero señalar que es el porcentaje más bajo que se ha producido respecto a años anteriores; que el suceso de Zamora se produjo un mes después, y que las medidas en 79 prisiones no se producen con la misma celeridad y contundencia. Entre otras cosas, los funcionarios tienen que ir asimilando también las nuevas instrucciones con un mayor rigor y, en todo caso, siempre con una exigencia absoluta de respeto humano al preso.

Y, finalmente, le diré que tenemos en marcha una serie de planes y que éstos producirán unos resultados a medio plazo. No existe forma de garantizar el perfecto funcionamien-

to de las prisiones y tampoco que las mentalidades vayan a cambiar de la noche a la mañana, pero sí puedo asegurarle que en el momento de detectarse la responsabilidad de un funcionario, a éste le exigimos la correspondiente responsabilidad, ya sea por un hecho o por otro y, en este sentido, es como nos vamos a producir. Aquí el Juez de Instrucción encontró que no había responsabilidad de funcionarios, pero yo le puedo asegurar que si en Martutene se fugaron tres y se llevaron una pistola, probablemente esa pistola fue introducida, porque en el locutorio encontramos abierta la red metálica, y normalmente, a veces, cuando se entrevistan con sus asesores, etc., no se mantiene una presencia permanente. Además, en la misma prisión de Martutene se estaban realizando algunas obras de las cañerías y no sé si se entregó o se dejó depositada en un rincón, dentro de un paquete, un arma de fuego.

En estos momentos, la medida más contundente y que nos parece absolutamente legítima y respetuosa es la creación de los arcos de detección de metales. Ya funcionan en dos prisiones y los vamos a instalar en quince prisiones más.

En cuanto a los funcionarios, el Ministerio presupone, como de todos los ciudadanos, la inocencia en cualquier responsabilidad, pero si la responsabilidad es acreditada, indudablemente, actúa con todo el rigor que permiten los Reglamentos.

Muchas gracias.

---

— SOBRE EL SECTOR DE LA UVA (DEL SEÑOR NAVARRO ESTEVAN).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En este turno de preguntas vamos a considerar, por último, la planteada por don Joaquín Navarro Estevan y otro señor Diputado, sobre el sector de la uva.

Al efecto de formularla tiene la palabra don Joaquín Navarro.

El señor NAVARRO ESTEVAN: Señor Presidente, Señorías, pasado mañana se cumplen exactamente seis meses desde que la pregunta en cuestión se presentara ante esta Cámara

y, por lo tanto, han acontecido hechos que, en alguna medida, han de tenerse en cuenta a la hora de formularla en este momento.

Por una serie de circunstancias que sería muy prolijo enumerar, la tranquila, la pacífica uva de Almería se está convirtiendo en uva de la ira, entre la pasividad del Gobierno y la cólera creciente de los parraleros almerienses. Treinta y cinco pueblos de la provincia de Almería viven total o parcialmente del cultivo de la parra, de la uva de exportación. Cerca de cincuenta mil familias se dedican, de una forma u otra, a este cultivo y la cuestión tiene una tremenda importancia económica y social para la provincia.

La historia se remonta a años atrás, cuando empiezan a cerrarse mercados internacionales, cuando los aranceles de la Comunidad Económica Europea hacen a la uva de Almería poco competitiva, cuando el desarrollo de los sistemas de refrigeración y la imposición en el mercado de uvas, que en otro tiempo no podían llegar en buenas condiciones de consumo, determinan un cambio de la realidad. Hasta aquel momento, casi podríamos calificar de paradisiaca la uva de Almería, cuya exportación supuso, en su momento, divisas importantes para el Tesoro español.

La historia inmediata es más reciente. En el año 1978, una ola de calor destruye la cosecha, prácticamente íntegra, de uva de Almería; daña incluso las plantas. Se suscitan diversas y reiteradas peticiones en forma dramática a la Administración para subvenciones, para que apoye en esta crisis al sector uvero de Almería. La Administración reacciona tarde, mal e insuficientemente, y para la preparación de la siguiente cosecha, la cosecha del año 1979, gran parte de los parraleros, de los agricultores, han de endeudarse de manera muy seria y muy por encima de sus posibilidades. Sin embargo, gracias a estos esfuerzos y ante la práctica pasividad e inhibición de la Administración, se consigue una cosecha importante en el año 1979, alrededor de noventa mil toneladas. Los parraleros, que han tenido la experiencia amarga del año anterior, observan con grave alarma que las cosas no van a andar bien para esa estupenda cosecha, e intentan organizarse en coordinadoras locales y más tarde en una coordinadora provin-

cial que gestiona inmediatamente las ayudas correspondientes y las garantías precisas en los organismos oportunos. La Administración opone toda clase de obstáculos para dialogar, tan siquiera para dialogar, con la representación democrática de los parraleros almerienses, y cuando las gestiones se están llevando a cabo, cada vez con mayor desazón, se encuentran los parraleros y su representación democrática con la noticia de que algunos Diputados provinciales centristas y algunas autoridades provinciales, por supuesto centristas, han acordado con el FORPPA unas ayudas concretas a la uva de Almería.

La Coordinadora de Parraleros solicitaba una subvención a los agricultores de cinco pesetas por kilo, teniendo en cuenta las 90.000 toneladas aproximadamente de la producción total; el acuerdo iba por cinco pesetas por kilo hasta 20.000 toneladas y en un plazo de tiempo determinado para la exportación. Cuando los parraleros pedían, asimismo, una subvención igual que en el caso italiano del transporte de la uva hasta la frontera, no se les contestó, y cuando solicitaban una reordenación progresiva de cultivos, aún no han encontrado respuesta.

Pero es que incluso este acuerdo, que dañaba gravemente los intereses de los parraleros almerienses, fue incumplido por la Administración. Se garantizaba en principio, según el acuerdo, que el exportador comprara a 18 pesetas kilo de uva o, en su caso, a 20 en camión de origen, y se hicieron, sin embargo, compras de uva a 10 pesetas kilo, cuando el gasto de producción de un kilo puede oscilar alrededor de las 15 pesetas.

El drama de la zona uvera de Almería se acentuó y los acuerdos mínimos, los acuerdos adoptados al margen, como digo, de la Coordinadora de Parraleros, al margen, por tanto, de los parraleros, tampoco se cumplieron y no tenemos noticia de que se hayan cumplido todavía.

Quiero recordar ante esta Cámara que nuestra compañera doña Virtudes Castro preguntaba en el Senado al señor Ministro de Comercio —le respondió el señor Subsecretario— en términos muy similares a los que ahora tengo el honor de formular aquí en esta Cámara, y el 6 de noviembre de 1979

contestaba el señor Subsecretario de Comercio exponiendo la problemática de comercialización exterior de la uva almeriense, el descenso de las posibilidades de comercialización, la necesidad de una prospección intensa de mercados, de un «marketing» adecuado y de una mejor presentación por parte de los exportadores. Anunciaba bizarramente la creación de una comisión sectorial de ámbito nacional para estudiar el problema y para conocer al día las cotizaciones internacionales y los problemas de «marketing» y anunciaba una reconversión de cultivos.

Que nosotros sepamos, ninguna de estas medidas ha tenido posible «visibilización», ninguna de estas medidas ha operado en la práctica en forma alguna, transcurridos ya cinco meses largos desde aquellas promesas mínimas del señor Subsecretario de Comercio, y nos seguimos encontrando ante una cada vez más trágica realidad para la agricultura almeriense.

Preguntábamos al Gobierno, y seguimos preguntando, en primer lugar, qué medidas ha adoptado para defender y apoyar al sector uvero; qué medidas concretas se han realizado. Queremos una respuesta, no en la dimensión de la promesa, que es siempre fácil y ligera, sino en la dimensión de las realidades ya concretadas. En segundo lugar, qué planes de reforma y de reestructuración del sector tiene planteados de verdad el Gobierno. En tercer lugar, qué política de ayudas a cortísimo plazo piensa adoptar el Gobierno; si piensa cumplir o no y en qué manera ese acuerdo mínimo, reprochable desde el punto de vista democrático, que se había adoptado a espaldas de la representación democrática de los parraleros. Después preguntamos también, de manera clara y rotunda a qué se debe, a qué se ha debido esta inhibición, esta pasividad del Gobierno respecto a los problemas del sector uvero almeriense.

Todavía no podemos comprender cómo ni tan siquiera se ha adoptado una medida de ordenación de explotaciones agrarias, que es posible, perfectamente legal, al amparo de los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuando están, según nuestras noticias, muchos cientos de

miles de hectáreas de suelo español acogidos a los beneficios de tal Real Decreto.

Quisiéramos preguntar también por qué no se han constituido aún la comisión sectoral de ámbito nacional prometida por el señor Subsecretario. Y queríamos preguntar, finalmente, si con seriedad y con rigor, el Gobierno se va a plantear, a partir de ahora, la problemática de este sector uvero que, como digo, se sume cada vez más en la desesperanza y puede sentir todavía impulsos irresistibles, aunque vanos, por realizar la empresa, ya poco hacedera, nada hacedera, de rescatar el fruto del esfuerzo de muchos años y, sobre todo, el fruto del esfuerzo de dos años que marcan un hito de drama y tragedia en la agricultura uvera almeriense.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente voy a proceder a contestar a esta pregunta en relación con el sector de la uva de mesa y, particularmente, de la uva de Almería.

Lo primero que tendría que decirle a Sus Señorías es que estamos ante un problema de fondo, como muy bien conoce Su Señoría, porque estamos ante un problema de exportación. Este es un producto básicamente de exportación que origina todos los años circunstancias muy peculiares. Cuando la cosecha es pequeña, el precio es alto y, como consecuencia de ser el precio alto, se producen dificultades crecientes para la exportación del producto; cuando la cosecha es grande, los precios en campo son bajos y, por otra parte, la producción no suele tener salida total.

Por otro lado, la exportación ha venido disminuyendo a lo largo de los últimos años (no tomaré en consideración los dos últimos años, puesto que no son representativos a estos efectos), pero cabría citar que hemos pasado de cien mil toneladas prácticamente exportadas en los años 1974 y 1975 (me refiero a todo el de uvas de mesa) a 87.000

toneladas en la campaña de 1976/77 o a 25.000 toneladas en la de 1978/79. Pero esas circunstancias que motivan la disminución de la exportación, que son conocidas perfectamente por Su Señoría, son las que están haciendo que a lo largo de los últimos años la aceptación de este producto en los mercados exteriores sea cada vez menor.

Esa es la razón por la cual el Gobierno ha tenido que adoptar medidas coyunturales y de fondo. De ahí que, en relación con las preguntas concretas de Su Señoría, tenga que decir, en primer lugar, que no hay ningún tipo de pasividad del Gobierno, antes por el contrario, lo que ha habido han sido actuaciones importantes por parte del Gobierno en relación con este sector. Esa es la razón por la cual, con respecto a su primera pregunta, tengo que decir que el Gobierno ha adoptado medidas para defender y apoyar al sector, concretamente las subvenciones del FORPPA, a las que Su Señoría ha aludido.

En segundo lugar, el Gobierno sí tiene planes de reforma y planes que, además, han sido instrumentados. Por eso cuando Su Señoría pregunta qué política de ayudas a cortísimo plazo piensa adoptar el Gobierno, tengo que contestarle que el Gobierno ya ha dictado una disposición, el Real Decreto 354/1980, de 22 de febrero, que Su Señoría encontrará en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero, por el cual el Gobierno establece unas facilidades de crédito y subvenciones para todos aquellos agricultores, aquellos parraleros que quieran modificar su estructura de explotación y, en virtud de tal Decreto, se autoriza al IRYDA para establecer convenios con la banca privada, con las entidades financieras, por un importe de hasta 500 millones de pesetas a lo largo de los próximos dos años, para dar créditos a los agricultores de hasta 250.000 pesetas por hectárea, que deberán amortizar en un plazo máximo de diez años y del cual la Administración, el Ministerio de Agricultura concretamente, subvencionará las tres primeras anualidades para facilitar así a los agricultores la transformación productiva.

Por consiguiente, la política de ayuda a cortísimo plazo que el Gobierno piensa adoptar es la que ha adoptado ya, la que ha adoptado en virtud de este Decreto de 22 de febrero

y que, evidentemente, se va a desarrollar a lo largo de los próximos meses.

Los agricultores, por tanto, podrán encontrar aquí un cauce de ayuda para resolver los problemas de estructura que, como he dicho anteriormente, son los importantes en este tema, puesto que estamos ante un problema de fondo.

Por eso, mi contestación final, con respecto a su última pregunta, la cuarta, sobre a qué se puede deber la aparente pasividad del Gobierno, es decirle, sinceramente, que no ha habido tal pasividad y que se han adoptado las medidas pertinentes con relación a este sector.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor preguntante desea hacer uso de la palabra?

El señor NAVARRO ESTEVAN: Sí, señor Presidente, para agradecer al señor Ministro su contestación, si bien tengo que decir que insisto en la acusación de inhibición, de pasividad de la Administración, que reacciona tarde y mal.

Si, como señala el señor Ministro —y yo estoy dispuesto a discutirlo, porque es verdad—, el problema se remonta a muchos años atrás, desde el 68-69, prácticamente, con el periodo de excepción del 74-75, insisto en preguntar qué ha hecho el Gobierno y si solamente ha iniciado alguna actividad concreta a partir de la crisis fuerte de este año, con la cosecha del 79, porque con anterioridad nada se había hecho, ni con relación a la previsión de cambio progresivo de infraestructura, ni con relación tampoco a una adecuada política de apoyo oficial de subvención a los daños tremendos, catastróficos —declarados así por el Gobierno— inferidos a la cosecha del 78 por la ola de calor descrita.

Insisto en acusar de inhibición a la Administración porque es cierta esa inhibición y esa pasividad y, en concreto, me sorprende que, dentro de la respuesta del señor Ministro, no se haya hecho mención al incumplimiento, hasta ahora al menos, de ese acuerdo elevado por el FORPPA al Consejo de Ministros de subvención mínima (eso sí, pero al

menos algo es algo) de cinco pesetas por kilo al exportador hasta un máximo de 20.000 toneladas y un periodo concreto que se extendía hasta el 10 de diciembre, desde el mes de septiembre.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Lamo de Espinosa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, para hacer algunas leves puntualizaciones.

Yo creo que, después de las palabras que he pronunciado, no se puede decir que la Administración o al Gobierno que haya padecido de inhibición o pasividad en relación con este tema. Se han tomado numerosas acciones y se han adoptado numerosas disposiciones. Ahora bien, Sus Señorías puede tener la convicción de que, mientras no se adopten disposiciones de carácter estructural, el problema seguirá subsistiendo, porque el problema de la uva de Almería, en este momento, es un problema de mercados exteriores, es un problema de gustos del consumidor europeo y, junto con ello, es un problema de costes de producción.

Por consiguiente, todo lo que no sean medidas importantes y de estructura son medidas llamadas al fracaso o tenerlas que repetir año tras año, y esto no es deseable.

Esa es la razón por la cual se ha aprobado el decreto a que he aludido, y creo sinceramente que las condiciones de crédito y subvenciones contenidas en tal decreto permitirán resolver el problema a lo largo de los próximos años. Sinceramente tengo que decir que, a la vista de ese mismo decreto, de su cuantía, de la cuantía de las subvenciones y de la importancia de los créditos a los que se alude, no se puede calificar a la Administración como de haberse inhibido o de mantenerse pasiva ante un problema como éste.

MOCIONES CONSECUENCIA DE  
INTERPELACIONES:

— SOBRE PROBLEMAS QUE EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA ESTA OCASIONANDO EN SU TRAZADO POR ALBACETE (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Cerrado el turno de preguntas, continuamos con el orden del día. Pasamos al examen de las mociones consecuencia de interpelaciones.

En este sentido, la primera que se halla inscrita es la del Diputado don Manuel Fraga sobre problemas que el acueducto Tajo-Segura está ocasionando en su trazado por Albacete, y que fue publicada en el «Boletín de la Cámara» el 7 de diciembre de 1979.

Al efecto de mantenerla, tiene la palabra don Manuel Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuevamente tengo el honor de subir a esta tribuna (ciertamente con un retraso notorio, dado el general de los trabajos de la Cámara, pero, evidentemente, el tema del agua y de la falta de ella en nuestra Mancha es un problema permanente; ojalá todos los demás pudieran esperar tanto) para plantear ante Sus Señorías las dificultades por las que está atravesando la agricultura de la provincia de Albacete en relación con sus regadíos, en función de la baja de sus prospecciones hidráulicas y, en definitiva, hacerlos llegar su temor a perder todo cuanto, con un gran esfuerzo, han hecho durante esos últimos años, repito, con gran esfuerzo y sacrificio.

Como recordarán vuestras Señorías, el pasado 22 de noviembre tuve la oportunidad de interpelar al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo sobre esta cuestión, en función de determinados hechos concretos que habían sido denunciados en los medios profesionales y periodísticos de la provincia, en donde se ponía de manifiesto, de un lado, la ostensible baja de recursos hidráulicos subterráneos en grandes zonas de aquellos regadíos. Por otra parte, un indudable clamor popular de achacar esta situación al posible drenaje de los recursos hidráulicos manche-

gos y, concretamente, los correspondientes al sistema hidráulico conocido como de la Mancha Oriental, que pudiera todo ello, repito, estar siendo producido por el túnel de Talave, obra importante dentro de las que integran el trasvase Tajo-Segura.

Apoyábamos nuestra argumentación en datos e intervenciones, por lo demás publicados en la prensa local y regional y en informes técnicos que habían confeccionado diversas organizaciones agrarias e incluso particulares.

En el debate originado por aquella interpelación y de la propia información que el señor Ministro ofreció a esta Cámara se pueden deducir dos grandes cuestiones que, si bien aparentemente no están conectadas entre sí, tienen, en cambio, un único objetivo: garantizar la importantísima experiencia, tanto económica como social, de los regadíos manchegos y toda la realización de abastecimientos urbanos de ellos dependientes, cuya cuantía y demás elementos estadísticos quedaron expuestos en su día y en donde hubo plena coincidencia entre los datos de la Administración y los aportados por nuestro Grupo.

Las dos cuestiones a las que he hecho referencia son, por un lado, la inexistencia de un plan integral de valuación y aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Mancha Oriental, y, de otro, la cuantía e influencia de las fugas del agua que el túnel del Talave produce.

Respecto a la primera cuestión parece que no existen desacuerdo con la Administración, ya que de las propias palabras del señor Ministro se deduce que no existe ese plan integral y que el Gobierno apoyaría una petición en ese sentido.

La moción que en estos momentos tengo la honra de presentar hace referencia, en su primer punto, a esta cuestión y establece que coordinadamente —y pongo énfasis en este concepto, que subrayo, «coordinadamente»— todos los servicios técnicos de la Administración, y en concreto los dependientes del Ministerio de Obras públicas y Urbanismo, Industria y Agricultura, confeccionen urgentemente el referido plan integral.

Pero aquí quiero añadir algo que quizá pueda ser la clave de este plan. Nuestros in-

formantes técnicos, muy cualificados, insisten en que este estudio no pueden estar aislado, sino que debe ser parte de uno más general y tan urgente o más que éste. Es decir, el estudio y aprovechamientos de todos los recursos de la cuenca del Júcar, ya que, como bien nos decía el propio señor Ministro el pasado 22 de noviembre, la descarga del sistema hidráulico manchego se produce por el referido río y todo estudio serio trata de contemplar como se usa esa cuenca, si están bien explotados los recursos, cuáles son los sobrantes, en qué cuantía y por qué se producen. Es decir, no creo que debamos estudiar exclusivamente las posibilidades manchegas sin despejar la hipoteca que supone casi siempre presumir que su explotación puede suponer perjuicio para terceros.

Intimamente ligado con el punto anterior está el contenido al que hace referencia nuestra moción en el punto segundo. De nada valdría conocer las posibilidades hidráulicas de la Mancha Oriental si tras el estudio, y a la vista de los reales recursos existentes, el mismo plan no estableciera un calendario de las obras o realizar para que esos recursos, en el caso de que no estén —como ciertamente no están— totalmente utilizados, sean aprovechados urgente e íntegramente en sus zonas de origen.

Hasta aquí todo lo referente a la primera parte de nuestra moción que, como repito, estaba previamente aceptada, ya que así cabe desprenderlo de las palabras que en su día nos dirigió el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y que constan en el «Diario de Sesiones».

En lo que hace referencia a la segunda cuestión, los puntos de vista que se expusieron con motivo de la interpelación fueron más distantes, aunque no incompatibles.

Nosotros denunciábamos entonces la fuga de caudales subterráneos de Albacete a través del ya mencionado túnel y traíamos a esta Cámara el sentimiento, muy generalizado, de los agricultores de la provincia de que esas fugas eran importantes y que, de alguna forma, eran responsables de la sensible baja de niveles de sus explotaciones. El señor Ministro, en su contestación, minimizó la cuantía de esas fugas, cifrándolas en unos 200 litros por segundo y afirmando, en base a los

datos técnicos de su Departamento, que las aguas detraídas no eran parte integrante del acuífero manchego, sino que pertenecían, exclusivamente, a la zona serrana perforada por el túnel.

En relación con estas afirmaciones, la moción no entra en colisión; más bien las complementa. Solicitamos en el punto 3 que se median exacta y públicamente los caudales detraídos mediante la colocación de los medios técnicos más cualificados, cuestión que, según informaciones de prensa, ya está comenzando a ser acometida.

Ahora bien, aunque aparentemente son pequeñas las fugas, no podemos minimizarlas, ya que, como es notorio, han producido efectos negativos inmediatos, como es haber dejado sin abastecimiento de agua potable al municipio de Peñas de San Pedro y otros daños.

Los albaceteños (al menos los centenares de agricultores que el pasado día 26 de enero tuvieron la amabilidad de darme un homenaje por entender como defensa de sus intereses la labor que estaba realizando este modesto Diputado) quieren conocer exactamente la importancia de estas fugas. Se preguntan si técnicamente está dicha la última palabra sobre la necesidad de que estén abiertas las esclusas existentes en el túnel y quieren estar presentes, junto con los técnicos de la Administración, en una comisión que en todo momento tengan acceso a esa información, e igualmente dónde y como se van a aprovechar estos caudales.

Esta es, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra moción. Pretendemos exclusivamente que las cosas se clarifique; que se realicen urgentemente los oportunos estudios técnicos que cuantifiquen e informen de las posibilidades de los recursos; que se confeccionen calendarios de obras para su óptimo aprovechamiento en la provincia, y que, científica y públicamente, se informe sobre la real incidencia del túnel del Talave en los recursos hidráulicos de esta provincia que cuenta exclusivamente con éstos para, con continuados e ímprobos esfuerzos, poder alcanzar unas metas de desarrollo social y económico que en justicia le pertenecen.

Repito la moción: Primero, que por parte

de los servicios técnicos de la Administración, y concretamente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Instituto Geológico y Minero del Ministerio de Industria y el Ministerio de Agricultura, se confeccione urgentemente un plan integral de aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Mancha Oriental.

Segundo, que dicho plan habrá de contener un calendario de obras a realizar para el íntegro aprovechamiento de los recursos investigados y existentes en la provincia de Albacete, en el caso de que no estén totalmente utilizados.

Tercero, que, paralelamente a esta acción, se ordene al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la colocación de unos controladores que midan exactamente el caudal de agua realmente filtrada con motivo de las esclusas existentes en el túnel del Talave del acueducto Tajo-Segura y, en el caso de que éste alcance una determinada cuantía, se estudie la posibilidad técnica del cierre de las referidas esclusas.

Cuarto, que se constituya una comisión mixta de representantes de los agricultores de la zona afectada y técnicos de la Administración que en todo momento tenga información real de la cuantía de las filtraciones citadas.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados, por vuestra atención. Espero vuestro voto favorable, que no es para mí, sino para miles de agricultores manchegos que os quedarán ciertamente agradecidos, eternamente agradecidos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Grupo Parlamentario que tiene enmiendas presentadas en el Grupo Centrista. En su nombre, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MONERO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, y con satisfacción por mi condición de Parlamentario por mi provincia manchega de Albacete, me corresponde el honor de defender las enmiendas que con fecha 12 del pasado febrero nuestro Grupo presentara, al amparo de lo establecido en el artículo 127 del Re-

glamento de la Cámara y en relación con la moción que el señor Fraga Iribarne, en nombre de Coalición Democrática, acaba de defender.

En tal sentido, por el tiempo transcurrido —que también lamentamos—, quisiera, en primer lugar, dar lectura al contenido de nuestra enmienda y, después, explicar las razones que han motivado a nuestro Grupo a estas enmiendas, que no van, en absoluto, contra el fondo de la moción tan brillantemente defendida por el señor Fraga.

En el punto primero el texto que nosotros proponemos, y en favor del cual pedimos a Sus Señorías el voto favorable, dice textualmente: «Que por la Comisión Interministerial creada por Real Decreto 2.029/79, de 7 de diciembre, y de acuerdo con las previsiones establecidas en el mismo, se ordene la inmediata ejecución del Plan Hidrológico de la Mancha Oriental».

Como sustitución al punto segundo de la moción defendida pedimos el siguiente texto: «Que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se realice una evaluación de los recursos utilizables del acuífero atravesado por el túnel del Talave y se propongan las soluciones más ventajosas, desde los puntos de vista técnico y económico, para su aplicación prioritaria al abastecimiento de los municipios de la zona».

En lugar del tercer punto de la moción defendida, nosotros propondríamos el siguiente: «Que paralelamente a esta acción, y por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la colocación de unos controladores para la medición exacta del caudal de agua realmente filtrada en el túnel de Talave».

En cuanto al punto propuesto como número cuarto, postularemos su supresión sin más.

Ahora, nuestra explicación. La moción presentada por el señor Fraga y defendida por él hace unos minutos hace referencia, como él ha dicho muy bien, a dos problemas diferentes, aunque tengan alguna correlación o alguna íntima relación entre ellos, ya que, por una parte, hay una cuestión, cual es la afluencia de aguas subterráneas en el túnel de Talave, tanto durante el período de ejecución de las obras como con posteriori-

dad a su terminación, y, por otro lado, se refiere la moción al estudio, evaluación y posible aprovechamiento de las aguas subterráneas de la Mancha Oriental, casos ambos que exigen, por ser distintos, un tratamiento diferente.

Con respecto al primer problema, la perforación, el revestimiento y el acondicionamiento del túnel se han visto acompañados por la afluencia de aguas subterráneas, como por otro lado no podía dejar de ser lógico, procedentes, además, en este caso, de un acuífero afectado de importancia que ha proporcionado caudales variables en el tiempo y en los distintos tramos, con aportaciones máximas del orden de los 800 litros por segundo. Dichas filtraciones supusieron un serio obstáculo en determinados periodos de la ejecución de las obras, muy conocidos todos, particularmente en nuestra provincia, que afectaron incluso en gran medida a alguna población, a la que después nos referiremos también, que hoy debe ser mencionada especialmente, y pueden clasificarse, desde un punto de vista técnico, estas filtraciones en tres categorías: hay unas filtraciones, en primer lugar, de tipo difuso, a través del revestimiento inevitable, de tan escasa cuantía que representa volúmenes inferiores al margen de error de cualquier sistema de medición de caudales.

Por otro lado, hay filtraciones localizadas en puntos singulares de la propia estructura, que han sido eliminadas por los propios trabajos de tratamiento.

En tercer lugar, y éstas son las importantes, las que nos preocupan, hay filtraciones concentradas, con caudales relativamente importantes que han sido objeto de canalización y que están controladas mediante válvulas de cierre. La actuación sobre estas válvulas de cierre de estas filtraciones controladas —únicas, como ya he dicho, que son realmente importantes— está condicionada por el control estructural del revestimiento del túnel y por el destino que dé a la utilización de los recursos renovables (quiero insistir en esta palabra, sólo los renovables) de ese acuífero.

En efecto, el cierre de las válvulas puede aislar el túnel del acuífero, produciendo, o por lo menos permitiendo que se produzca a corto plazo, sin ninguna duda, la recuperación total

o, al menos, parcial de los niveles de los acuíferos afectados; y este Diputado ahora en el uso de la palabra ha pedido varias veces a la Administración esta medida concreta, el cierre de las válvulas. Como ello es, además, posible, la explotación del acuífero tendría que hacerse en tal caso por la vía usual de perforaciones y extracciones desde el exterior, y en algunos casos concretos, como los que se refieren al término de Peñas de San Pedro, explotaciones que tendrían que hacerse a gran profundidad, como si, además, el trasvase no existiera.

El trasvase, y de ello hace horas se hablaba aquí, es una realidad que hoy hemos de contemplar, nos guste más o nos guste menos, como algo que ya está en fase final de ejecución, y ese acueducto atraviesa por completo la provincia de Albacete; hay un acueducto, hay un agua muy profundamente metida en nuestra tierra, y en algún caso, como en el de ese término, decir sin más que se cierren las válvulas y que el que quiera esa agua profundice a doscientos o trescientos metros, quizá sea más fácil decirlo que intentar hacerlo.

Hay sin embargo, lo pensamos así, así lo proponemos y así lo propusimos en una asamblea de vecinos en Peñas de San Pedro junto a otro parlamentario presente aquí en la Cámara, una posibilidad, que es la de que también pueda explotarse tal acuífero por la vía de la compensación, dentro de la provincia de Albacete, de las aguas que afluyen al túnel del Talave, y sabemos no ya que pueden ponerse controladores, sino que están ya instalados y en fase de ajuste los oportunos controles a la entrada y a la salida de dicho túnel, lo que permitirá, con un coste evidentemente menor, disponer para Albacete de ese caudal líquido tan necesario para el desarrollo, no sólo en este término, sino en otros puntos de la infraestructura provincial, comenzando, como es perfectamente lógico, por cubrir las necesidades de presente y de futuro no ya de los agricultores, sino de todos los habitantes del municipio y del término de Peñas de San Pedro, evaluables por hoy en unos cuarenta a cincuenta mil litros por segundo.

Precisamente, nuestra postura reflejaba desde hace meses —ya he dicho la fecha de la presentación de las enmiendas ante la Mesa

de esta Cámara—, y ello es natural, coincidencia con el texto ya dictaminado por la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, en la Disposición adicional quinta del dictamen ya citado, es decir, de la Ley de Gestión Económica del Trasvase Tajo-Segura (cuyo debate comenzaba ayer por la tarde ante este Pleno) y que opta claramente por la viabilidad de la compensación, así como por la nulidad de la inclusión, sin más, de las aguas subterráneas de Albacete en el sistema del acueducto Tajo-Segura, cuestión que, por cierto, ya en la legislación anterior, suscitara una proposición de ley cuyo primer firmante era entonces Diputado centrista por Albacete.

Por lo que se refiere a los recursos de las aguas subterráneas de la Mancha Oriental, los estudios realizados permiten prever la disponibilidad de volúmenes renovables relativamente importantes, pero es preciso adoptar una actitud de cautela ante la evidencia de que gran parte de dichos recursos se incorporan a cauces superficiales. Es preciso evitar una duplicidad en la evaluación de aguas disponibles, especialmente en la parte Norte de la zona, cuyo drenaje al Júcar, como antes muy bien se ha comentado por el orador proponente está claramente comprobado.

En consecuencia, es necesaria una evaluación de dichos recursos y una propuesta para su posible solución en las distintas zonas implicadas, tanto con el fin de evitar situaciones conflictivas como para evitar también la realización de grandes inversiones para el uso de aguas cuya permanencia en explotación no quede garantizada, o vaya en detrimento de otros intereses no menos legítimos.

No procede, a nuestro juicio, la constitución de la Comisión Mixta a que hace referencia el punto 4.º y último de la moción antes defendida, ya que los resultados de los aforos previstos en la tercera enmienda, cuyo texto hemos postulado, deberán estar, en cualquier caso, disponibles para cualquier persona física o jurídica que acredite interés legítimo en su conocimiento y, por tanto, plenamente estará incluidos entre ellos cualquier representación de agricultores, de ganaderos, o de cualquier otro sector. Por otra

parte, cualquier propuesta de actuación que pueda deducirse del examen de estos aforos, puede ser cursada por los cauces ordinarios de la Administración del Estado.

Por tanto, y reiterando mis primeras palabras, terminaría con la petición, tanto al Grupo proponente de esta moción como al resto de los Grupos Parlamentarios, que apoyen con su voto estas enmiendas que hemos defendido, plenamente congruentes, por un lado, con el texto legal ahora en discusión ante esta Cámara, referido a la gestión del trasvase Tajo-Segura, y plenamente congruentes, asimismo, con el legítimo derecho de los albacetenses a la utilización de los recursos renovables de sus yacimientos acuíferos, quizá la mayor riqueza potencial de una tierra sufrida y de una economía pobre, pero con un futuro posiblemente muy distinto si buscamos las soluciones más adecuadas, una de las cuales en este momento estamos analizando.

No quiero terminar sin decir que hemos vivido ya otras épocas históricas; en ninguna de ellas el agua de Albacete ha sido, hasta ahora, para nuestra tierra. Nuestras aguas, muchas de ellas han ido y están yendo a Murcia; otras, se ha dicho antes, se filtran o se van hacia el Júcar; ahora un acueducto entero pasa de Norte a Sur la provincia. Queremos, realmente, que parte de nuestra agua, toda la que sea renovable, toda esa que se va filtrando por ahora, sea medida y distribuida (por supuesto que para los usos fundamentalmente de nuestra agricultura) allá donde la provincia solicite a lo largo de los márgenes de la traza del acueducto.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Peinado.

El señor PEINADO MORENO: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Socialista, ante la enmienda presentada, anuncia en este momento que tiene una postura netamente favorable en cuanto a los dos primeros puntos de la moción, que voy a intentar explicar con la mayor brevedad posible, en el sentido de que todo lo que sea la planificación hidráulica en nuestro país siempre será bien aco-

gido por nosotros, por su imperiosa necesidad en todos los órdenes. Sin embargo, al aceptar estos dos puntos de la moción, también he de decir que se nos plantea una serie de dudas; dudas en cuanto a la efectividad real que van a poder tener.

En el Real Decreto 3.029/1979, por el que se regula la realización de estudios previos para la planificación hidrológica, se dice en su preámbulo que «sin prejuzgar el contenido del futuro código de las aguas —esa materia tan escurridiza que no vemos ocasión de que pueda, por fin, llegar a esta Cámara—, los principios que habrán de informar fundamentalmente dicha planificación serán: primero, el respeto y valoración de la cuenca hidrográfica como marco idóneo de la tarea planificadora; y, segundo, la presencia activa de los usuarios en dicha planificación».

En cuanto al mantenimiento de la cuenca hidrográfica como marco idóneo de la tarea planificadora, he de decir que se nos plantea esa duda de que antes hablaba desde el momento que hablamos de una provincia que abarca zonas correspondientes a cuatro cuencas hidrográficas distintas, y no sabemos en este momento —esperamos que se nos explique— cómo el Gobierno va a planificar en estas cuatro zonas parciales, sin considerar a la vez la totalidad de la cuenca hidrográfica. También se nos plantean dudas en cuanto a la presencia de los usuarios desde el momento en que las enmiendas que ha presentado el Grupo Centrista no solamente no menciona nada, sino que se limitan a obviarlo.

Para nosotros, para el Grupo Socialista, la solución real no pasa sólo por el hecho de hacer un plan hidrológico, porque no se puede ir a saltos en materia de política hidráulica, señoras y señores Diputados; no se puede, en el momento en que en Almería se plantea un problema, darle ese plan a Almería, y, en el momento en que se plantea en Albacete un problema, darle el plan a Albacete. Hace falta que hagamos una política hidráulica de Estado, hace falta que el Código de las aguas llegue a esta Cámara para que así determinemos materia tan importante, que no es esta la única, sino que hay otras, como la propiedad del agua sub-

terránea, como los principios de ahorro del agua, como las técnicas de utilización de reciclaje o, al menos, los mecanismos legales que nos permitirán aplicar estas técnicas, muchas de ellas modernas o ultramodernas, y tan necesarias en tantas zonas de nuestro Estado; cómo se van a regular los embalses antissubterráneos y cómo se va a hacer la recarga artificial para poder aprovecharlas, cómo se va a poder evitar la contaminación de las aguas subterráneas que estamos sufriendo en muchas de las zonas de la provincia de Albacete, etc. No entraré ahora en el resto de medidas económicas que habría que tomar para que fuera posible poner en explotación estas aguas.

Sin embargo, nosotros aceptaremos esto porque, al menos, así vamos a tener en una zona de nuestro Estado un triple Plan de Abastecimientos, de Saneamientos y de Regadíos, que buena falta está haciendo; y pensamos que estamos iniciando el camino que va a ser efectivo después de la aprobación del Código de las Aguas.

A este primer punto de la moción nosotros hemos presentado una enmienda en la que pedimos que las palabras «Mancha Oriental» se sustituyan por «provincia de Albacete», igual que se hace en el punto segundo, y que nadie vea en esto el menor asomo de chovinismo. Nosotros hacemos esto por una razón, porque en 1973 se hizo un estudio hidrológico de la zona denominada «Mancha Oriental» y esta zona abarcaba 6.000 kilómetros cuadrados en la margen derecha del río Júcar, cuando la provincia tiene 14.858 kilómetros cuadrados; y evidentemente en mi provincia hay muchas partes que no pueden denominarse como Mancha. Por poner un ejemplo, citaré la parte de Hellín y de la sierra.

Nosotros lo que queremos, y creemos que estaba en el espíritu de la moción que se había presentado, es que toda la provincia quede dentro de este Plan. En cualquier caso, el Grupo Socialista aceptará cualquier fórmula que incluya toda la provincia de Albacete y que por razones técnicas evidentes, incluya la parte que corresponda a las provincias de Cuenca, de Ciudad Real e, incluso, de Alicante, si fuera necesario, pero que la respuesta sea a toda la provincia de Albacete.

En cuanto al tercer punto de la moción, se-

ñoras y señores Diputados, plantea dos problemas diferentes: el problema de los controladores y el problema de la filtración.

Nosotros entendemos perfectamente que se haya presentado en la moción el problema de los controladores, porque responde al espíritu de la interpelación, pero ya no entendemos tanto que también se pidiera en las enmiendas centristas desde el momento en que el señor Ministro —se puede comprobar en el «Diario de Sesiones» número 46— afirmaba su falta de exactitud y venía a decir que prácticamente era inútil. No lo entendemos cuando, según un ejemplar de un periódico de mi provincia que tengo aquí, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo decía, en una entrevista, con fecha 8 de marzo pasado, que en estos momentos ya se han empezado a medir las aguas que entran y salen en el túnel del Talave, con el fin de llevar a efecto una contabilidad que permita conocer la cantidad que se vierte procedente del subsuelo para devolverla a la provincia.

Sabemos que había una Orden ministerial, de fecha 9 de agosto de 1971, que ya preveía un dispositivo de aforadores para el acueducto Tajo-Segura; también sabemos que los aforadores hay que colocarlos, pero que no se nos diga que estos aforadores y controladores van a servir para medir las aguas filtradas porque en algunos casos puede parecer que es una burla. Digo esto por tres tipos de razones: primero, por razones técnicas. Los aforadores que se han instalado son del modelo «Porsal», que tienen una aproximación en su medida del 3 por ciento; y, señoras y señores Diputados, en el acueducto Tajo-Segura está previsto un caudal de 33.000 litros por segundo. Entonces, el 3 por ciento va a suponer unos 990 litros por segundo, que es una cantidad superior a la que en estos momentos está saliendo; por tanto, técnicamente va a ser muy difícil medir con un mínimo de exactitud.

Nosotros, por una razón de principio, rechazamos esta filosofía, que consiste en quitar el agua a un término municipal para dársela a otro de la misma provincia. Nos parece que es absurdo condenar a la desertización a una zona, por pequeña que sea, de nuestro territorio, y creemos que lo que debe hacerse es una planificación coherente que permita el

desarrollo equilibrado de todo el territorio. También nos parece que no tiene el menor sentido pedir los controladores cuando en nuestra enmienda, de la que después hablaremos, pedimos el taponamiento de las filtraciones.

En la moción se nos plantea que, en caso de que estas filtraciones alcancen determinada cuantía, se estudie la posibilidad técnica del cierre de las esclusas. El primer problema que se nos plantea es que la determinada cuantía se alcanzó hace mucho tiempo. No voy a entrar aquí en el debate de cuánta agua está saliendo, si son 200 litros por segundo, como nos decía el señor Ministro contestando a la interpelación del señor Fraga, o si son 500 litros, según el Gobernador de la provincia de Albacete. No discutiremos este punto, pero el hecho claro y concreto es que los niveles de los pozos en la zona de Peñas de San Pedro han bajado 100 metros desde el momento en que se iniciaron las obras del trasvase, y que algunas fincas han tenido que dejar los regadíos porque los pozos de los que se servían se han desecado.

Para nosotros está claro que si lo que han decidido algunas mentes tecnocráticas del Ministerio de Obras Públicas es agotar la zona de Peñas de San Pedro, hay que decirlo claramente. Si es cierto —como se nos ha dicho aquí hace un momento— que la razón por la que hay que dejar que esas aguas se sigan filtrando obedece a que ejercen una presión excesiva sobre el túnel, tenemos que decir que hay medios técnicos para evitar esto y que, en todo caso, pedimos que se repare un defecto de una obra que no debía haberse producido.

Sabemos que no se podrán evitar las filtraciones; que el hormigón armado no es un impermeable, pero también sabemos que lo que hay que hacer en este momento es taponar los puntos donde más agua está saliendo, porque hay otra cuestión mucho más importante, y es que aunque se cierren las esclusas el agua seguirá saliendo. Hace unos días se hizo el ensayo y el agua seguía saliendo porque las esclusas que se han colocado no son suficientes, porque quedan muchos puntos del túnel por donde está saliendo el agua de una manera incontrolada, y porque incluso esas mismas esclusas cuando se han cerrado dejan

escapar por todos los bordes casi prácticamente la misma cantidad de agua. Por eso, en nuestra enmienda se solicita que se taponen las filtraciones. Y lo pedimos porque en esa asamblea de la que antes ha hablado el Diputado de UCD que me ha precedido, que fue una asamblea de vecinos convocada por el PSOE y a la que asistieron también destacados miembros de UCD del pueblo de Peñas de San Pedro, se nos solicitó que éstas se cerraran. En este momento nos limitamos a traer aquí la expresión de la voluntad de un pueblo de nuestra provincia.

También lo pedimos porque en Albacete hay una tremenda sicosis de que la bajada de los niveles de agua está obedeciendo a que el agua se sale por el túnel de Talave. Nosotros sabemos que no es cierto, sabemos que no puede ser cierto en absoluto, que son dos cosas diferentes que no tienen nada que ver; pero es un hecho que hay una sicosis, y que la única manera de acabar con ella es taponar las filtraciones, ya que en este momento están saliendo en un orden de 500 litros por segundo.

En cuanto —y con esto termino, señor Presidente— al cuarto punto de la moción, en el que se pide una Comisión Mixta de representantes, nosotros no vamos a votarle, entre otras razones porque creemos que esta Comisión no iba a ser efectiva y porque cuando el próximo martes continuemos con el debate de la Ley del Trasvase Tajo-Segura, veremos que se ha introducido una enmienda del Grupo Socialista que, después de ser modificada por la Ponencia, ha dejado claro que las aguas de la provincia de Albacete no son trasvasables. En este proyecto, como digo, el Grupo Socialista mantiene una enmienda en la que se dice cómo debe ser la Comisión Central de Explotación del trasvase Tajo-Segura. No es éste el momento de defenderla, por supuesto, y por eso me remito al momento indicado para explicar las razones por las que nosotros creemos que, lo mismo que la política hidráulica debe ser global a nivel de Estado, todo lo que se refiera al trasvase también debe ser global, coordinado y cohesionado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Fraga, en turno de réplica a las

intervenciones de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo como proponente respecto de las enmiendas presentadas y del debate que se ha producido.

En primer lugar me cumple dar las gracias al Grupo Centrista y al Grupo Socialista del Congreso porque, en definitiva, básicamente, han aceptado los puntos de vista que inspiran la moción y han aprobado su oportunidad. Les agradecemos muchísimo el intento que han hecho de contribuir a la mejora de las propuestas concretas.

Por lo que se refiere a las enmiendas que ha presentado el Grupo Centrista, sin entrar en si es o no mejor la redacción en cuanto a los tres primeros puntos (en definitiva toda clase de razones, de realismo; el esperar que los Servicios Técnicos del Ministerio hagan lo posible por mejorar nuestra propuesta y lograr el más amplio consentimiento que se refleje en votos a la moción), me llevan a aceptar las enmiendas a los puntos 1, 2 y 3, tal cual.

En cambio, yo rogaría al Grupo Centrista que reconsiderase su enmienda cuarta y que, por el contrario, aceptase el texto íntegro del punto 4, por entender que es sumamente conveniente, que no prejuzga, en modo alguno, otras medidas que se tomen en relación con la administración general del acueducto Tajo-Segura, y porque está en el espíritu de representación de democráticos intereses de la zona, y que, sin duda ninguna, contribuirá mucho más la presencia a disipar esa sicosis que se ha mencionado y que ciertamente existe.

De modo que yo aceptaría las tres primeras enmiendas y pediría, en cambio, que se retirase lo relativo al cuarto punto.

En cuanto a la muy interesante propuesta y disertación que hemos oído del Diputado socialista preopinante, yo, personalmente, creo que se debe mantener la referencia a la Mancha Oriental.

Entusiasta como soy del concepto de provincia y de su mantenimiento, entiendo que, al mismo tiempo, el concepto regional, que tiene más de un sentido, es netamente apli-

cable en este punto; y al estudiar una cuenca o un conjunto de acuíferos que forman una unidad, no puede reducirse. Es obvio que no tiene interés ni sentido la propuesta nuestra en reducir el interés de todas las tierras de Albacete. Por eso, en el punto segundo justamente se habla de Albacete, pero, en cambio, al definir técnicamente lo que se ha de estudiar como recurso acuífero, debe ser la cuenca entera.

Y yo, sinceramente, entendiendo el espíritu en que está redactada la otra enmienda, que se refiere a la propuesta concreta de taponamiento y que hace una referencia concreta a un pueblo determinado, aun admitiendo —yo mismo lo mencioné en mi exposición— que la zona de Peñas de San Pedro está directamente afectada, entiendo que distinguir un pueblo de los demás podría crear en este momento una diferencia, una discriminación que quizá no contribuyese a la buena aceptación de la moción.

Por otra parte, el tema del taponamiento por compuertas es un tema mucho más relacionado con los problemas generales de entretrenimiento del canal.

Por esta razón, vuelvo a decir, mi punto de vista es aceptar las tres primeras enmiendas a los tres primeros puntos y pedir, en cambio, que se mantenga el punto cuarto en los texto exactos que ha presentado nuestro Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Muy brevemente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para hacer unas simples precisiones al hilo del debate.

La primera precisión es que, ya que se ha hecho referencia al Código del Agua, es público y notorio que durante todo el año pasado se estuvo trabajando en la elaboración de los principios de dicho Código, en un planteamiento que entendemos claramente democrático, es decir, con plena participación de las Confederaciones Hidrográficas, de los Sindicatos Agrícolas, de las Hermandades de

Regantes y de todo aquel que participó en la encuesta nacional que se hizo sobre el tema.

En ese sentido están ya aprobados unos principios que son públicos y que yo tuve el honor de exponer en el Senado en una interpelación del Grupo Socialista sobre temas relacionados con las aguas. Esos principios son los que están dando la elaboración del Código, elaboración tremendamente compleja porque hay que tener en cuenta que se trata de sustituir una ley que tiene cien años —precisamente es una ley bien hecha, y por eso ha durado cien años— y que ha dado riqueza al país. El tema es importante, y, por tanto, es lento.

Ese Código será remitido al Parlamento en fecha breve cuando esté terminado técnicamente.

Y el Decreto a que se ha hecho referencia, de Planes Hidrológicos, es un Decreto que puede crear dudas. El Decreto lo que hace es ser respetuoso con el Parlamento. Dice que no prejuzga el Código de Aguas, porque, evidentemente, el decreto no puede prejuzgar qué es lo que va a decir el Parlamento respecto al Código de Aguas.

Nosotros entendemos, y es uno de los principios unánimemente aceptados por todos los que entienden de aguas en el país —Administración, usuarios, técnicos, etc.— que ese Código de Aguas —con el agua como bien escaso—, para estudiar todos los temas del reciclado, para estudiar los temas conjuntos de aguas subterráneas con aguas superficiales, etc., debe apoyarse en la planificación hidrológica, y debe apoyarse en los Planes Hidrológicos; y lo que hacemos, simplemente, es adelantar el trabajo técnico de los Planes Hidrológicos, por sí, como esperamos, el Código del Agua instituye la figura del Plan Hidrológico como figura básica de la planificación hidrológica, y en ese sentido tener el trabajo adelantado, que es importante tenerlo adelantado.

Y si ese Decreto habla de los planes hidrológicos por cuencas es simplemente porque la organización de toda la estructura hidráulica de este país y de cualquier país se hace por cuencas, lo cual no quiere decir que no existan subcuencas y que no existan zonas particulares con acuíferos importantes, como es el caso de la Mancha Oriental, en la

cual hará falta un Plan Hidrológico particular que luego se incorpore a los planes hidrológicos de la cuenca respectiva.

En ese sentido ya están en marcha una serie de planes hidrológicos, tanto de cuencas como de subcuencas; y ahí es donde participan los afectados, porque también recuerdo a Sus Señorías que en las Confederaciones Hidrográficas —se ha modificado recientemente su composición— se ha restituido la asamblea de las mismas, y son precisamente las Confederaciones Hidrográficas y sus asambleas las que tienen que aprobar los proyectos de planes hidrológicos, y es ahí, con todos los usuarios, donde se entra en la participación.

Dicha esa precisión y referente al tema de la moción objeto de debate, quiero insistir en lo que ya dije con motivo de la interpelación del señor Fraga. La Administración coincide plenamente, entre otras cosas, porque lo dice la Ley del Tránsito, en que las aguas subterráneas de Albacete no son trasvasables, y en ese sentido, si hay filtraciones en el túnel de Talave que deban restituirse, lo que tiene que hacerse es restituirse, y precisamente por eso se han colocado nuevos controladores en el túnel. Esto es público y notorio. Pero no se nos mezcle técnicamente lo que es el 3 por ciento de error de los controladores con el caudal de 33 litros por segundo porque saben perfectamente que ese caudal es cuando se efectúa el trasvase, no todos los días, si el trasvase se hace de golpe o por fases, y que la mayoría de los días del año puede haber filtraciones, pero no de trasvase.

Entonces, los nuevos medidores, en un 3 por ciento de error, son absolutamente correctos para afectar la medida. Lo que razonada y sensatamente no se puede aceptar es que se cierren las filtraciones tapando, porque técnicamente es prácticamente imposible, y no se puede pedir un planteamiento de cierre de compuertas, que técnicamente es más complicado.

Por eso, el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno ha presentado unas enmiendas concretas a la moción del señor Fraga, y así lo dije yo el día pasado. Lo que estamos intentando es aunar la técnica con las necesidades y que quede claro que no hay aguas

trasvasadas de los acuíferos de Albacete respecto a la cuenca del Segura y, en ese sentido, el parecer del Gobierno es que con esa moción se ahonde en lo que ya se está trabajando, porque ese Plan Hidrológico ya está aprobado, es de las prioridades que se ha dicho que se empiecen.

Nos parece adecuada toda la participación de todos los interesados, pero con todo respeto al señor Diputado del Grupo Socialista, no se puede hablar de sicosis. Si se sabe que la sicosis es falsa, lo que hay que hacer es desmontar entre todos la sicosis, y no porque haya sicosis buscar unas soluciones a lo mejor muy costosas y que no sirvan para nada.

El señor MORENO GARCIA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Moreno, está cerrado el turno.

El señor MORENO GARCIA: Es para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Moreno para una cuestión de orden.

El señor MORENO GARCIA: Simplemente para decir en quince segundo que, a la vista de las alegaciones aportadas de nuevo por el proponente de la moción, nuestro Grupo cambiará su intención de voto respecto al punto 4 y la aceptará en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entiende la Presidencia que el Grupo Parlamentario Centrista no desea que sea sometida a votación su enmienda al número 4 de esta moción.

Vamos a proceder a las votaciones. Votaremos, en primer lugar, el número 1 de la moción en el sentido que ha sido aceptado por el proponente de la misma, aceptando la enmienda del Grupo Centrista.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: El Grupo Socialista mantiene una enmienda a este número 1, si se aprueba el texto, ¿qué resultaría de la enmienda?

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Si se aprueba el texto, decae la enmienda; si no se aprueba el texto, se pone a votación la enmienda.

El señor Sotillo tiene la palabra, artículo 141 del Reglamento.

El señor SOTILLO MARTI: El tema es que tanto la moción como la enmienda son coincidentes en cuanto a la mención «Mancha Oriental», en cuyo caso nuestra enmienda no tendría defensa posible; es decir, si no hubiera enmienda centrista, se hubiera puesto a votación nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No se hubiera puesto a votación si no hubiera sido aceptada por el proponente de la moción; en todo caso, el texto propuesto por el que ha presentado la moción. Así es como se votan las mociones. Votamos el mantenimiento del número 1 transformado, porque ha sido aceptada por el señor Fraga la moción del Grupo Centrista. El número 1 queda en los términos de la enmienda de sustitución, del Grupo Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 282; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el número 1 de la moción con el texto de la enmienda aceptada por el proponente de la misma.

Votaremos a continuación, en los mismos términos, el número 2; es decir, con el texto aceptado por el proponente, que es la enmienda centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 176; abstenciones, 110.*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado también el segundo punto de la moción en los términos anunciados.

Votaremos a continuación el número 3 de la moción, igualmente con la enmienda cen-

trista de sustitución aceptada por el señor Fraga.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 174; abstenciones, 114.*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el número 3 de la moción de los términos indicados.

Procederemos a continuación a votar el número 4 de la moción en los términos presentados en la misma.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 175; abstenciones, 116.*

El señor VICEPRESIDENTE: Queda aprobado también el número 4 de la moción, y, con ello, la totalidad de la misma en los términos en que ha sido votada.

---

— VOTACION DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuya aprobación requiere, conforme Sus Señorías saben, y de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución, la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 277; en contra, 16; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Habiendo obtenido el proyecto, a efectos de su aprobación, la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, queda el mismo aprobado y será objeto de remisión al Senado para la tramitación procedente, conforme al artículo 90 del texto constitucional.

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, Coalición Democrática, que ha votado que sí a todos los artículos de esta ley, se ha abstenido en la votación final por la forma en que ha quedado redactado el artículo 12, que se refiere y regula los recargos que pueden establecer las Comunidades Autónomas. Insiste una vez más y, especialmente, solicita al Partido del Gobierno y al Partido de la Oposición, que son los que controlan el Senado, que mediten seriamente sobre las consecuencias de un precepto de tal laxitud como el que se ha aprobado en el día de hoy.

Insisto en que sería, como dije ayer, muy conveniente que por ley aprobada en esta Cámara se fijase cuál es la cuantía máxima de los recargos que puede establecerse en los Impuestos del Estado por las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, para una breve explicación de nuestro voto afirmativo al conjunto de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Breve explicación que no supone, de ninguna manera, no consideración de la extraordinaria importancia de la ley que hoy acabamos de aprobar en esta Cámara. Extraordinaria importancia que creo que todos los Grupos reconocen a la presente ley, y en relación a la cual yo quiero ahorrar los calificativos, porque ya se han explicado aquí en otras ocasiones y porque creo que está en la mente de todos.

Está claro para todo el mundo la trascendencia del problema de la financiación en orden a la erección real de un estado autonómico.

Como ha dicho un sabio profesor en relación a la Hacienda local, por debajo de las solemnes declaraciones de autonomía circula

o no circula la sangre de las finanzas públicas. Cuando no circula, estas solemnes declaraciones de autonomía quedan convertidas en un «flatus vocis» o pí deseo. Como decía otro autor, cuyo nombre no recuerdo, hablar de autonomías sin hablar de financiación es como interpretar Hamlet sin el Príncipe de Dinamarca. En este sentido, insisto, la ley que acabamos de aprobar es una ley de extraordinaria importancia y mi Grupo se congratula de haber puesto —junto con otros Grupos Parlamentarios— su sello, su marca y su impronta en esta ley que, a nuestro modo de ver, es la única satisfactoria actualmente —desde nuestro punto de vista, respetando los puntos de vista diversos— que, en desarrollo de la Constitución, y concretamente en desarrollo del Título VIII de la Constitución, hemos aprobado en la presente Legislatura.

El primer punto que yo querría subrayar, en cuanto a nuestra satisfacción en la aprobación de la presente ley, es el hecho de que se trata de un texto surgido del acuerdo; de un texto surgido de una trabajosa elaboración que se arrastra desde el mes de septiembre pasado hasta el presente día en que hemos dado el voto positivo. Un acuerdo laborioso, como digo, y que, como tal, nos ha deparado un resultado del cual nos congratulamos, en la medida en que hemos dado luz a una ley que soluciona, de manera racional, problemas de extraordinaria importancia en orden a la edificación del nuevo tipo de Estado prefigurado en la Constitución.

Y yendo ya, en concreto, a una breve glosa de los problemas fundamentales que se nos planteaban en esta ley y resaltando al mismo tiempo los puntos en los que se nota la huella de la izquierda en la solución de estos problemas, quería decir que los problemas fundamentales que teníamos en esta ley eran los de solucionar, en primer lugar, el reparto, la distribución de las fuentes financieras, de las fuentes de ingreso entre los diferentes niveles de Gobierno, en concreto, entre el Estado central y las Comunidades Autónomas; en segundo lugar, solucionar el problema de la regulación del fondo de compensación interterritorial, y, en tercer lugar, abordar el problema del entramado institucional de la organización de las Comunida-

des Autónomas, y de su relación con la Hacienda central.

Los dos primeros problemas son, por otra parte, los problemas clásicos de todo sistema financiero: el problema de la suficiencia, que en este caso se reconduce a problemas de distribución de las fuentes de ingresos entre Comunidades Autónomas y Estado, y el problema de la equidad que en este punto se reconduce al problema de la solidaridad interterritorial, por otra parte, establecido expresamente en la Constitución.

Pues bien, en los tres casos hemos encontrado soluciones correctas que son correctas gracias, precisamente, a ese trabajo al que me he referido anteriormente, a esa colaboración, a ese intercambio de puntos de vista y a la recepción finalmente de ese intercambio en el texto definitivamente aprobado. Porque es necesario decir que en los tres puntos el texto definitivo difiere, en medida apreciable, del proyecto inicialmente remitido por el Gobierno a la Cámara. Primero en cuanto al tanto por ciento de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del conjunto del sistema tributario. La fórmula del proyecto establecía un sistema que nosotros, el Grupo Comunista, criticó inicialmente en la medida en que entendíamos que por la vía inicialmente prevista por el Gobierno se establecía un simple modelo de descentralización administrativa. Afortunadamente, y como consecuencia de negociaciones que, en parte, se iniciaron ya con la negociación del Estatuto de Cataluña, la fórmula ideada por el proyecto de ley ha quedado como fórmula transitoria, y la fórmula definitiva establecida en el artículo 13 de la ley es una fórmula que garantiza perfectamente la suficiencia de un sistema racional, funcional al estado de autonomías, al reconocimiento pleno de la autonomía que nos garantiza y ofrece la Constitución.

En segundo lugar difiere en cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial. Yo diría muy brevemente que el Fondo de Compensación Interterritorial, tal como ha quedado redactado en el proyecto, recoge básicamente la tesis de la izquierda o, al menos, en puntos apreciables, recoge la tesis de la izquierda, y de manera más concreta recoge básicamente las enmiendas del Grupo Par-

lamentario Comunista y del Grupo Socialista, sustancialmente coincidentes en este punto. Hay algún otro partido de izquierda, o de progreso, que significativamente no había presentado enmiendas en relación a un punto de la importancia del que estamos indicando.

En el caso tercero, en el caso del entramado institucional, en cuanto a los problemas de gestión, de recaudación, de administración de los sistemas tributarios de las Comunidades Autónomas, igualmente se ha recogido la parte más importante de las tesis avanzadas en sus enmiendas por los Grupos Parlamentarios de la izquierda, y en gran medida recogen lo que ya se negoció en el Estatuto de Cataluña.

En ese sentido, a nosotros, como digo, este punto también nos satisface.

Ciertamente, en otros puntos hay algunos reparos. Nosotros hubiéramos preferido introducir algunas otras cosas. De hecho ayer defendimos algunas enmiendas; alguna prosperó, y nosotros nos congratulamos de ello al creer que la ley ha salido mejorada con esta enmienda que se ha introducido en la tarde de ayer; en algún otro caso no, pero en conjunto la ley nos parece favorable y correcta.

Finalmente, dejando ya el contenido de la ley, quiero, en cuanto a su significación política, recalcar un hecho que para nuestro punto de vista es importante, y es el de que esta ley, como decía al principio, es una ley que abre toda una serie de puertas importantes, es una ley flexible a la solución de los problemas reales con que nos vamos a encontrar a la hora de levantar el Estado de las Autonomías y a la hora de plantear los problemas de financiación que este Estado va a suscitar.

Como se ha dicho muchísimas veces en esta Cámara y fuera de ella, la Constitución, fruto del consenso, fruto del acuerdo que como tal recogió el consenso mayoritario del conjunto del pueblo español en el referéndum del 6 de diciembre de 1978, es un sistema de puertas abiertas, y este calificativo de sistema de puertas abiertas es especialmente válido referido al Título VIII de la Constitución.

El problema con que nos hemos encontrado

es que, a la hora de ir desarrollando este Título VIII en no pocas ocasiones, y significativamente en alguna, como por ejemplo la Ley de Diversas Modalidades de Referéndum, la labor de esta Cámara, impulsada fundamentalmente por el Grupo mayoritario, por la minoría mayoritaria de ella, se ha orientado precisamente a cerrar, a tapar las puertas que la Constitución había dejado abiertas.

Pues bien, en este caso, las puertas que dejaba abiertas la Constitución no solamente quedan abiertas, sino que quedan con una proyección de futuro que a nosotros nos parece sumamente razonable.

Y, en segundo lugar, la otra característica política que quería resaltar es que en esta ley se recoge otro principio que aparece permeando todo el Título VIII de la Constitución y es el principio del acuerdo, el principio del pacto, el principio de la negociación, el principio de que la ordenación de un Estado nuevo de las Autonomías, de un Estado que reordene el poder territorial, no se puede hacer desde el poder central unilateralmente, sino que hay que hacerlo mediante un sistema de acuerdo con todas y cada una de las Comunidades Autónomas que van a surgir, precisamente, en el desarrollo de la Constitución.

Pues bien, ese principio aparece recogido también penetrando todo el texto que acabamos de aprobar no sólo en cuanto a la metodología que se ha seguido para su aprobación, en la que no quiero insistir, sino en los propios términos de la ley. En la ley varias veces se habla de negociación. Cuando se habla, por ejemplo, de establecer el porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en la recaudación de los ingresos del sistema tributario; se habla de que «se negociará de acuerdo con las siguientes bases». A la hora de hablar del período transitorio de financiación de las transferencias se habla de una Comisión mixta entre el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente que negociaría, que se pondrá de acuerdo para efectuar la cuantificación de las transferencias.

Se trata de un principio de pacto y de negociación, de un principio funcional al Estado de las Autonomías recogido expresamen-

te en la Constitución y que, en cuanto tal, a nosotros nos parece sumamente saludable.

No obstante y para finalizar quiero decir que en cualquier caso aquí hemos aprobado una ley y nos congratulamos de esta ley, pero con esto tenemos sólo un instrumento. Esta ley, como cualquier ley financiera, es una ley puramente instrumental. Esta ley no es un fin en sí misma, sino que es una ley instrumental, es un instrumento extraordinariamente valioso para la configuración del Estado de las autonomías, pero, obviamente, únicamente en la medida en que exista una decidida voluntad política de elaborar, de levantar ese Estado de las autonomías, únicamente en la medida en que exista una efectiva voluntad política de constituir efectiva y realmente ese Estado de las autonomías, esta ley servirá para algo. En la medida en que ese Estado no quede constituido, en la medida en que se frustren las esperanzas de tener España organizada como un Estado de las autonomías esta ley, que, como digo, es un instrumento valioso y funcional a esa finalidad será desgraciadamente una herramienta que no tendrá objeto en su aplicación.

Nos congratulamos de la aprobación de esta ley y hacemos votos porque esta ley sea útil, funcional y aplicable para que, en un plazo razonable, se halle constituido de una manera acabada ese Estado de las autonomías.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Hasta el presente no se había hecho en esta Cámara un debate acerca de la financiación de las Comunidades Autónomas que, al amparo de la Constitución, están en proceso de construcción, y yo creo que es necesario resaltar la importancia que en la construcción de un Estado de las autonomías tiene una Ley Orgánica que viene a regular justamente la financiación de esas Comunidades Autónomas. Dificilmente todo el aparato jurídico político que se estuviese construyendo podría funcionar si no hubiera una cobertura económica para ello. Hoy, por tanto, se alcanza ese objetivo tras unos meses de auténtico

trabajo serio y honesto en el seno de la Comisión Constitucional en la que ha elaborado la gran mayoría de los Grupos Parlamentarios que han trabajado sobre un proyecto de ley que ingresó en la Cámara en los primeros días del mes de julio de 1979 que, en realidad, fue enviado por el Gobierno como instrumento de reflexión para la futura discusión de los Estatutos de Euskadi y Cataluña y que, gracias a la Ponencia y después a la Comisión, se ha transformado en la ley que acaban de aprobar Sus Señorías.

Creo que es interesante recordar este hecho ya que, en buena medida, constituye un exponente más de los balbuceos que a lo largo de los últimos años han venido jalonando la política autonómica del Gobierno. Las dificultades que el Gobierno no se atrevió a asumir remitiendo casi a hurtadillas al Congreso este proyecto de ley han sido asumidas por la Cámara, haciendo la Ley Orgánica comprometida con el artículo 157, 3, de la Constitución.

Como consecuencia de ello la norma legal que hoy aprobamos apenas si se parece al primitivo proyecto del Gobierno. Cualquiera de Sus Señorías que se moleste en comprobarlo encontrará importantes variaciones. No obstante, citaré algunas de las que para el Grupo Parlamentario que represento resultan fundamentales.

Se concretan las figuras impositivas que son susceptibles de ser cedidas y se amplía ostensiblemente el número de las mismas. Se regula el sistema de participación en los ingresos del Estado, diferenciando para ello una modalidad transitoria de otra que posee ya un carácter definitivo. Las asignaciones de nivelación pierden su carácter excepcional para transformarse en un instrumento ordinario a través del cual es posible garantizar las prestaciones de los servicios públicos fundamental para todas y cada una de las Comunidades Autónomas. El fondo de compensación interterritorial se aleja de la originaria, de la primitiva filosofía del proyecto que lo incardinaba en los tristemente conocidos Fondos de Acción Urgente, para transformarse realmente en un vehículo capaz de afrontar el complejo problema de los desequilibrios territoriales de renta y riqueza. Por último se arbitran procedimientos de coordina-

ción entre la Hacienda General del Estado y la Hacienda de las distintas Comunidades Autónomas destinadas a garantizar un eficaz funcionamiento de los instrumentos de política económica.

Justamente, cuando vivimos unos momentos especialmente trascendentes en nuestra vida política, ya que hemos de transformar un Estado autoritario y centralista en un Estado democrático y autonomista, la mutación institucional a la que estamos abocados nos empuja a que importantes decisiones que hasta el momento venían tomándose centralmente, por el Gobierno Central, pasen a ser responsabilidad de unidades políticas situadas a nivel de territorio. Pero esas autoridades de las Comunidades Autónomas necesitan tener garantizado un volumen de recursos suficientes para poder con ellos desempeñar adecuadamente aquellas competencias que constitucionalmente les están atribuidas a través de sus Estatutos.

Y llegados a este extremo de la transferencia de las competencias a unas y otras Comunidades Autónomas, me siento en la necesidad de efectuar algunas puntualizaciones destinadas a mentalizar a Sus Señorías sobre uno de los problemas más angustiosos con los que se enfrenta nuestra sociedad: con el problema de la desigualdad.

Es un hecho conocido que en el plano de la distribución personal de la renta, España es una de las naciones más injustas de Europa. En el viejo continente tan sólo nos superan en grado de desigualdad Turquía y Portugal. El Grupo Parlamentario que represento no se siente orgulloso de tan puntera clasificación en la injusticia de la distribución de la renta. Por desgracia, esta lacra social adquiere otras manifestaciones, y no sólo en la distribución personal. La misma injusticia que se manifiesta en la esfera personal puede constatarse también a nivel territorial. Algunas cifras ilustrarán a Sus Señorías acerca de la magnitud del problema. En el espacio de tiempo comprendido entre 1955 y 1975, es decir, veinte años, el porcentaje de participación en la renta nacional de Andalucía, Castilla la Vieja, Galicia, Castilla la Nueva, Aragón, Asturias y Extremadura no ha parado de disminuir; permanentemente ha venido disminuyendo.

En cualquier país del mundo el grado de desarrollo de una sociedad se mide por la capacidad de la misma para poner a disposición de los ciudadanos un volumen de bienes y servicios públicos de alta calidad. Nuestra sociedad se encuentra escasamente dotada, proporcionando a sus ciudadanos un reducido nivel de bienestar.

El nivel de prestación de nuestros servicios es menor en un tercio que el experimentado en los países de la Comunidad Económica Europea.

¿Cómo se distribuyen, además, estos bienes de servicios públicos entre las regiones españolas? La encuesta de Equipamiento y Nivel Cultural de las Familias señala algunas de las carencias que soportan los ciudadanos españoles y son cifras, Señorías, verdaderamente escalofriantes.

En Canarias, el 8,7 por ciento de los hogares carecen de electricidad, en Andalucía lo son el 5,2, siendo el porcentaje nacional únicamente el 1,4. Los hogares sin agua corriente son el 54 por ciento en Castilla la Vieja, es decir, que cada cien hogares en Castilla la Vieja 54 no disponen de agua corriente. En Extremadura, el 39 por ciento de los hogares no disponen de agua corriente. De cien hogares, en Andalucía, el 23,2 por ciento no tienen agua corriente.

Si observamos las cifras de servicios de aseo e higiene, existen todavía en nuestro país zonas, regiones, como Extremadura, en las cuales de cada 100 hogares 50 no tienen servicios de aseo e higiene; en Castilla la Nueva, el 44 por ciento; en Galicia, el 42 por ciento; en Andalucía, el 27 por ciento. Por último, las cabezas de familia analfabetos todavía son el 19,1 por ciento en Extremadura, el 18 por ciento en Canarias y el 15 por ciento en Andalucía.

En lo que respecta al tamaño de las viviendas, cabe señalar que se ha registrado una importante disminución en las regiones que han alcanzado crecimientos más elevados. Es decir, que si hay zonas que están castigadas con esa situación de falta de equipamientos, allí donde el desarrollo industrial ha atraído a población de las zonas menos desarrolladas, nos encontramos con que algunos bienes de equipo fundamentales, como la vivienda, han sostenido un retroceso per-

manente en la calidad de ese bien. Hay que decir que en Cataluña el tamaño medio de la vivienda es de 40 metros cuadrados, tamaño medio que, incluyendo las viviendas que lo superan con mucho, habrá que calcular la cantidad de hogares con mucho menos de 40 metros cuadrados; en Madrid, es de 45 metros cuadrados. Pero lo escalofriante es que seis años antes de la encuesta el tamaño medio en Cataluña era de 80 metros cuadrados y en Madrid de 67. En seis años hemos disminuido en Cataluña de 80 a 40 metros cuadrados las dimensiones de la vivienda de los sectores menos privilegiados, es decir, en situación de mayor carencia. El panorama no es alentador, ya que las condiciones de vida de los trabajadores se endurecen hasta en las zonas más industrializadas.

El último informe que el Instituto Nacional de Estadística efectuó sobre la distribución regional de la renta, destacaba que tres regiones (entre comillas), «tres regiones» que no comprenden más que ocho provincias no comprenden más que el 9,4 por ciento del territorio nacional, reciben casi la mitad de la renta total, con una tendencia a seguir aumentando su participación en renta y en población, mientras que la mayoría de las regiones pierden población, disminuyendo constantemente su participación en renta.

Es de suponer que a menos que se acometa una política regional eficaz basada en la descentralización, la industrialización, la dotación de servicios y equipamiento social de las zonas rurales y regiones de nivel de renta más baja, acompañada de una política de precios que impida el deterioro constante de las rentas agrarias, los desequilibrios regionales seguirán incrementándose en el futuro, alcanzándose situaciones de difícil recuperación.

Es de lamentar que el Gobierno haya carecido de la sensibilidad necesaria para seguir una política semejante. Los fondos destinados a programas de desarrollo y equipamiento regional han sido hartamente insuficientes para atenuar los desequilibrios existentes que acabo de señalar.

Para corregir esta política y poder mejorar la situación, enmendamos el proyecto de ley con el fin de lograr una distribución

adecuada de la inversión pública que nos permitiera superar el dualismo, la dualidad a la que, de no actuar con rapidez, parece que estamos abocados. Para ello impulsamos la actuación redistributiva mediante la potenciación de dos vías: por una parte, las asignaciones presupuestarias, cuyo objeto es el de garantizar a todos los españoles un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales. Por otra, la transferencia del fondo de compensación destinado a elevar el nivel de desarrollo de los territorios más subdesarrollados. Somos plenamente conscientes de que la política de gasto público realizada hasta ahora por el Estado ha motivado que no todas las Comunidades Autónomas partan de la misma meta. Por ello, creemos necesario proceder a cerrar las diferencias existentes, el abanico existente, estableciendo un fondo de compensación dotado de recursos abundantes, exactamente el 30 por ciento de la inversión presupuestaria cada año.

Nos congratulamos, por tanto, de que nuestra propuesta en este sentido haya sido aceptada por la mayoría de los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

No hace falta decir que observemos el comportamiento político del Gobierno en el desarrollo del proceso autonómico con gran preocupación. Con cifras en la mano podemos afirmar que España es hoy uno de los Estados más centralistas de Occidente, y algunas Señorías se pueden escandalizar por los datos. La proporción del gasto público que actualmente se realiza desde Haciendas no centralizadas, apenas si se sitúa en el 13 por ciento. Pues bien, en los países occidentales, en los que se ha generalizado la existencia de tres niveles (el nivel de gobierno central, el nivel regional y el nivel municipal), la proporción de gasto público cuya responsabilidad se gestiona centralmente tan sólo se eleva al 50 por ciento, estando el resto dividido en dos partes casi iguales entre gobierno regional y gobierno local.

Al ritmo que se viene constituyendo el Estado de las Autonomías, ¿se han preguntado Sus Señorías los años que tardaremos en pasar del 85 por ciento de gasto gestionado centralmente al 50 por ciento que podemos estimar como razonable previsión de

futuro? Me temo que podemos estimar como razonable previsión de futuro? Me temo que de generalizarse los puntos establecidos hasta ahora en el proceso preautonómico, el proceso adquiera la condición de eterno.

Si no se establecen unos principios generales a través de los cuales se diseñen calendarios pautados de traspaso de competencia, entendidas éstas desde su concepción más amplia, correremos el riesgo de iniciar una pelea servicio por servicio, unidad administrativa por unidad administrativa, entre cada una de las Comunidades Autónomas y el Gobierno central. Y nosotros los socialistas, que no compartimos el sufrimiento que experimenta el Gobierno cuando tiene que traspasar, aunque sea parcialmente, alguna de las funciones que venía desempeñando, pensamos que algunos de los momentos de crispación política vividos en los últimos meses podrían y deberían haberse evitado si el Gobierno hubiese sido capaz de ir por delante de los acontecimientos. Al margen de los oportunos con los que han podido calificarse determinadas actitudes, es preciso señalar que trece entes preautonómicos son testigos imparciales de la cicatería de la Administración central a la hora de programar las transferencias de servicios.

Comprendemos las dificultades que presentan en muchos casos estas operaciones, pero entendemos que las asistencias son institucionales. En el momento que vive la sociedad española, lo que está en juego es el grado de democratización de la misma, el nivel de socialización de las decisiones políticas que se asuman en la misma.

Esta falta de visión política se experimenta en el Gobierno y también en las fuerzas políticas, cuya lealtad es exclusivamente particularista. Para estas últimas, la transformación institucional planteada por la Constitución se establece únicamente desde la perspectiva de sus respectivas comunidades. Un miembro de esta Cámara, que no es Diputado, me comentaba que, al paso que vamos, con esas posiciones ultraparticularistas en el proceso autonómico, podríamos encontrarlos con que, en un período de tiempo relativamente corto, lo más progresista en este país sería hablar de España.

Sin tener que llegar a esa realidad es pre-

ciso que la transformación institucional planteada por la Constitución se establezcan desde la perspectiva del Estado. Prescindir en estos momentos de los lógicos equilibrios a nivel de Estado, significaría construir un Estado frágil, que a la larga redundaría en perjuicio del Estado y de todas y cada una de las comunidades. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Andalucista, el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, Señorías, quisiéramos explicar brevemente nuestra posición, que ha sido negativa, con respeto al voto de totalidad de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Y ello, porque creemos que la LOFCA (en abreviatura) nace tarde. Fue presentada conscientemente con posterioridad a los Estatutos vasco y catalán, y curiosamente, en esos momentos casi nadie habló tanto como hoy en los términos de racionalización o armonización. Pero, aun con ese retraso, se pudo haber tramitado por el procedimiento de urgencia, armonizando, acomodando la LOFCA al tratamiento que en aquellos días se estaba dando a las competencias financieras en los Estatutos vasco y catalán. Sin embargo, se prefirió retrasar su estudio e incluso se propuso a la negociación del Estatuto gallego. De esta forma, quedaba patente cómo una vez más se supeditaban los llamados intereses generales a los particulares de determinadas comunidades.

A los que hoy nos dicen que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades es una ley clave —y nos lo decía el otro día un Diputado centrista— de nuestro ordenamiento jurídico, le preguntaríamos por qué ha sido relegada a un segundo lugar; porque la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades no podemos entenderla, ni se debe entender o interpretar, como un hecho aislado. Su idoneidad o no idoneidad viene en función, no sólo de la propia ley en sí, sino del contexto más amplio que corresponde a una política general concreta, aquella a la que se debe, tanto el texto de la propia Constitución como el de la Ley Orgánica de las Distintas Modalidades de Referéndum.

La ley del desarrollo desigual del capitalismo se ha cumplido fielmente en nuestro país, y hoy tenemos zonas desarrolladas económicamente y zonas subdesarrolladas económicamente, independientemente de que la existencia de una crisis económica tenga sus efectos en unas o en otras.

Pues bien, en paralelo con esa ley, desde los comienzos del sistema democrático, venimos constatando paso a paso la existencia de lo que podríamos llamar la ley del desarrollo desigual legislativo, creando zonas desarrolladas políticamente y zonas subdesarrolladas políticamente.

Tras aumentar las desigualdades políticas —y ahí tenemos el ejemplo claro de los veintitantos mil votos de Almería, que es algo que no se va a borrar de la memoria histórica de los andaluces— se pretende que el pueblo andaluz conceda credibilidad a las afirmaciones que aseguran que se va a practicar una política que se enfrente con las desigualdades económicas.

Proyectos políticos y proyectos económicos van íntimamente unidos. De la misma forma que sin poder político y sin poder económico, no se puede enfrentar el pueblo andaluz con su situación de subdesarrollo.

¿Alguien cree sinceramente en esta Cámara que se puede ir al pueblo andaluz, o a otro, pero específicamente a éste, después de lo ocurrido el 28 de febrero y, de acuerdo con la legalidad vigente, decirle que se va a empezar a arreglar su grave situación económica con determinadas inversiones que van a ser posibles con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas?

Nos tememos, Señorías, que aparte de una leve sonrisa irónica, alguien en Andalucía y quizá en otras parte de España, recordará a Sodian: escaparate del no hacer casi nada y querer decir casi todo.

Pero todo lo anterior no nos causa extrañeza, pues responde a la filosofía que ha inspirado la presente ley, que de alguna manera queda claramente expuesta en el reciente libro de un ilustre Diputado de esta Cámara, al que se le puede adjudicar en alguna medida la paternidad de la misma, el Diputado señor Fernández Ordóñez. En su libro, en la página 134, nos encontramos una frase que dice

textualmente: «la autonomía para las regiones ricas provoca un fenómeno de autonomía para las regiones pobres, en las que se incorpora no tanto el deseo de una cierta independencia política». Es decir, se encuentra lógicamente la existencia de una voluntad política para mantener el desarrollo de una voluntad política para mantener el desarrollo en el País Vasco o en Cataluña, pero no se considera necesaria la voluntad política para superar el subdesarrollo andaluz. Esa es la visión del capitalismo centralismo, aún en su versión más progresista. De ahí nace también toda esa estéril polémica sobre si la autonomía va a arreglar o no los distintos problemas en las áreas subdesarrolladas.

La realidad es que los pueblos no superan sus situaciones de subdesarrollo con fondos de compensación o ayudas de el centralismo, sino tomando conciencia colectiva de su situación y enfrentándose colectivamente a ella. En el caso andaluz, con la recuperación de su identidad como palanca para esa lucha. Por eso nosotros, los andalucistas, hemos replicado sistemáticamente que, en primer lugar, debemos ser los propios andaluces los que tenemos que ponernos en pie; nadie nos va a resolver nada, pues en último extremo se pretende aplicar en el mejor de los casos, soluciones en la vía llamada de la social-democracia, planteamiento político importado de otros países, como Alemania Federal y, por ello, no es casual que en los debates de esta ley haya salido repetidamente dicha nación y los planteamientos legislativos que se efectúan en ese país; pero, en definitiva, son soluciones basadas en un proyecto político copiado, y en política podemos hacer casi todo menos imitar, menos aplicar miméticamente políticas importadas.

La social-democracia es un planteamiento inútil hoy por hoy para aplicar en toda España, y por lo tanto es un proyecto político inútil para España dadas las gravísimas desigualdades económicas y políticas existentes, dada la actual dialéctica del desarrollo subdesarrollo y no de meros desequilibrios territoriales o de meros desniveles regionales, en el nuevo lenguaje tecnocrático. Alemania Federal en una nación más igualitaria, salvo, evidentemente, para los emigrantes como siempre, y admite por lo tanto soluciones que

sean simplemente soluciones de reequilibrio económico y, por supuesto, no se encuentra en un período de transición política como nos encontramos nosotros en estos momentos.

Pero además, debemos fijarnos en otros dos planteamientos europeos, el caso de Francia y el caso de Italia, planteamientos de signo tecnocrático en el mejor de los casos, de cariz social-demócrata, que han sido ya ensayados en estos dos países, y así podemos recordar el último viaje del Presidente Giscard, que hizo en noviembre al sur de Francia, en el cual iba a presentar el nuevo plan para la región sur de Francia, plan que iba a contrarrestar los posibles inconvenientes para dicha región de la entrada en España en el Mercado Común; o quizá Sus Señorías muchos de ustedes, recordarán el mezzogiorno italiano, donde el Gobierno ha puesto en marcha una multiplicidad de soluciones que no han servido para mucho, y recordemos aquí que el modelo italiano autonómico es el que más parece inspirar a la política centralista española.

No ha habido con el caso del «mezzogiorno» italiano algo que es fundamental para poder superar su desarrollo, y es la voluntad política, la voluntad política que se empieza a demostrar en el caso de Andalucía. Pero es que la llamada política regional de mera descentralización administrativa practicada de arriba a abajo, lleva en su seno el fracaso, y ni aún con grandes inversiones puntuales, y, por supuesto, pensadas y decididas desde el centralismo, se llega a ningún resultado eficaz. Política regional que, evidentemente, aquí ni tan siquiera hemos empezado en ninguno de sus extremos, sino que esa política es solamente lo que podríamos llamar una política de encalar fachadas. Aquí, ya digo, ni tan siquiera la hemos puesto en práctica. Para ello tenemos que recordar el tema del empleo comunitario o la falta de infraestructura viaria que padece Andalucía.

Por eso nos llama la atención que las notas informativas de las distintas sesiones sobre las negociaciones de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, en la octava sesión y en el párrafo referente a la política regional, se dice: «Los negociadores comunitarios subrayaron también que los programas de desarrollo regional españoles serían

examinados en su día conjuntamente por las autoridades comunitarias y españolas, con objeto de determinar las prioridades de intervención del citado Fondo de Desarrollo Regional».

¿A qué programas de desarrollo regional se refiere? Creemos que en este tema las autoridades comunitarias y los expertos comunitarios no van a tener que emplear mucho tiempo, salvo que, a lo mejor, en la nueva política que se nos anuncia del Presidente Suárez, nos organice unos nuevos viajes por el Sur u otras zonas de España, al estilo del Presidente francés.

Pero es que se ha presentado esta ley como la consagración legal del principio de solidaridad a través del Fondo de Compensación interterritorial, y ello no es cierto, dada su relativa incidencia económica. Pensemos que tiene mucha más transcendencia la modificación de las normas relativas al coeficiente de inversión obligatoria de la Banca y de las Cajas de Ahorro que el citado Fondo de Compensación.

El verdadero sentido de esta ley es dar simplemente cumplimiento a una previsión constitucional de carácter voluntario, que se especifica en el artículo 157, 3, que dice: «Mediante Ley Orgánica podrá regularse el ejercicio de competencias financieras».

Es un proyecto, pues, que para nosotros nace tarde y que es deliberadamente, en algunos de sus puntos, confuso respecto a la regulación que de la misma materia se hace en otros estatutos. Es más una ley para financiar órganos autonómicos y determinadas actuaciones de los mismos, que una ley que sirva como instrumento para enfrentarnos con los graves problemas de subdesarrollo que existen en España.

Ahora bien, reconocemos que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas es una Ley Orgánica más progresista que otras que han pasado por esta Cámara. Y eso es cierto en alguna medida por el juego del partido que soporta al Gobierno y que con unas leyes contenta a su ala derecha —Estatutos de Centros— y otras veces a su ala llamada social-demócrata —Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Pero debéis entender que nuestra razonable

desconfianza es de tal magnitud que hemos mirado con lupa cada palabra de la presente ley, ley que recorta la autonomía financiera contenida en los Estatutos aprobados, y así lo dijimos el primer día en la reunión de la Ponencia.

Algunas de nuestras enmiendas es cierto que han sido admitidas, pero no otras que consideramos esenciales debido a nuestra experiencia que, aunque corta, tenemos de la forma de legislar y de interpretar en esta Cámara y fuera de ella.

Y aquí quisiéramos recordar lo ocurrido, por ejemplo, en la Ley Orgánica de Referéndum cuando en Comisión, y antes en Ponencia, nuestro Grupo pretendía que en uno de sus artículos, después de «espacios de mayor audiencia en Televisión» especificáramos que se trataba de la primera cadena de Televisión, queríamos que se especificara lo que significaba «espacios de mayor audiencia» y un parlamentario del Grupo Centrista nos miró con cara sorprendida desde su posición jurídica como si casi, casi, fuera un sacrilegio llegar a ese grado de concreción en determinadas leyes.

Cuando yo oía las intervenciones de los políticos andaluces en el espacio de Telesur entre las dos y las dos y cuarto, me acordaba de cómo se hacen las leyes, cómo se interpretan las leyes y cómo se deben concretar esas leyes.

Por temas parecidos también quisiera recordar a Sus Señorías que hoy no está presente en esta Cámara un Grupo Parlamentario: el Partido Nacionalista Vasco. Luego no estamos ante temas que no tengan importancia, sino que son graves en el desarrollo constitucional en el que estamos inmersos.

Somos minoría y nosotros no hemos impuesto esta forma de legislar ni esa forma de interpretar las leyes, evidentemente.

Por último, quisiera recordar aquí o traer una frase del profesor José Luis Sampedro, que nos dice que «la región es más vulnerable ante la explotación externa a ella que un Estado políticamente independiente». Si no se cambia el actual y global proyecto político y económico, en el futuro se recogerán los frutos que se derivan de él. Y otros grupos políticos propondrán las soluciones que, en

último extremo, se pueden deducir de la frase del profesor Sampedro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Gasoliva Bohm.

El señor GASOLIVA BOHM: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana ha votado en contra de esta Ley Orgánica por dos razones fundamentales. La primera, porque la mayoría de esta Cámara no ha querido reconocer de forma explícita, clara y contundente la preeminencia de los Estatutos de Autonomía sobre la misma. Aunque es justo reconocer las mejoras introducidas a la versión original del proyecto, la ambigüedad de la Disposición final y la persistente negativa en aceptar nuestras propuestas manifiestan la intención de alterar el rango y la preeminencia entre los Estatutos de Autonomía y la presente ley.

La segunda razón es que la versión de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas contiene dos figuras que resultan claramente contrarias a los intereses de éstas y tienden a perpetuar el poder del centralismo más puro. Me estoy refiriendo al Consejo de Política Fiscal y Financiera que, al despojarle de un carácter ejecutivo y convertirlo en un organismo puramente coordinador y consultivo, no tiene en la práctica otro objeto que retrasar los urgentes procesos de transferencia de los recursos financieros que precisan las Comunidades Autónomas, para acceder a un correcto gobierno de las materias y competencias asumidas en sus respectivos Estatutos.

Se puede aducir que hay organismos similares en determinadas democracias occidentales, pero la comparación no sirve. En primer lugar, porque los marcos institucionales son diferentes; y, en segundo lugar, porque tales organismos existen en estados federales en los que hay una cámara de representación territorial a nivel político y, en este caso, si que se justifica la existencia de organismos de coordinación en ámbitos técnicos como el propuesto. Pero no puede explicarse abiertamente el por qué sin la existencia de una Cámara de representación territorial, como

la existente en tales estados federales, precisamente en el caso, únicamente en el caso de que para los recursos financieros se instituye un organismo como el citado; organismo que, por otra parte, no se reproduce en otras leyes orgánicas destinadas también a desarrollar lo que ahora se llama el Estado de las Autonomías.

La razón es que el Estado quiere hacer de árbitro, cuando lo que debe hacer es asumir sus responsabilidades en el marco que indica la Constitución, que marca los Estatutos y, cuando ello sea preciso, las leyes orgánicas para establecer las relaciones adecuadas con las Comunidades Autónomas, sin recurrir a pantallas interpuestas que lo único que harán en el mejor de los casos, es retrasar de forma exasperante las fuentes de financiación y el ordenamiento fiscal y financiero de las Comunidades Autónomas.

La segunda figura es el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta figura no contiene los prerequisites mínimos que esta Minoría pedía para tener unas garantías mínimas de objetividad en los criterios de captación y distribución de los recursos que integran aquél. Se ha negado la explicitación de la procedencia de los recursos, se ha negado que un organismo de las Cortes tuviera un control del mismo y se han eliminado criterios para la asignación de recursos, criterios tan serios y objetivos como la población inmigrada. Esto es querer desconocer los problemas de los desequilibrios territoriales en las respectivas Comunidades y es negar a amplias capas de la población su derecho a recibir ayuda por unos equipamientos colectivos dignos.

El Fondo de Compensación Interterritorial, tal como está en la ley en la que se priman, por ejemplo, magnitudes como la extensión territorial o las tasas de emigración en los últimos diez años, siempre sin reconocer otras magnitudes como las citadas, puede acentuar los desequilibrios territoriales hasta extremos auténticamente grotescos. Quiero que conste que esto no es una posición defensiva de unas nacionalidades supuestamente ricas como Cataluña o Euskadi. Nosotros nos hemos limitado a pedir la aplicación de criterios objetivos de organismos que regulan la discrecionalidad del Gobierno, que ya cono-

ceмос en la aplicación de la asignación extraordinaria del mencionado Fondo en el ejercicio pasado. También pedimos transparencia en las aportaciones y los destinos, que no lleven a otra cosa que a perjudicar, al negárselas, a las «bolsas de pobreza» existentes en las zonas urbanas, de áreas rurales marginada o de comarcas que precisan una revalorización de sus posibilidades a través de la creación de un entorno adecuado.

El planteamiento del Fondo de Compensación Interterritorial niega en la práctica estos fondos para amplias capas de la población española en determinadas nacionalidades y regiones ya marginadas por los criterios aducidos. También margina criterios justos y objetivos de distribución, información, gestión y control. Por ello, no nos ha quedado otra alternativa que votar en contra de esta ley que lesiona las Comunidades Autónomas, limita sus posibilidades y dificulta enormemente la construcción de un estado solidario. Y que conste que nos alegraría mucho, y no tendríamos ningún reparo en ello, poder comparecer ante esta misma Cámara dentro de un par de años y decir en aquel momento que nos hemos equivocado. Si a partir de ahora la fluidez y suficiencia serán las características de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas, si la valoración de los traspasos no presenta más problemas que los técnicamente inevitables y nadie nos invoca esta ley para recordar lo que se necesita, lo que se nos dice que conforme a la ley ya tenemos asegurado e, incluso, se ha cuantificado, nos habremos equivocado. Pero preferimos equivocarnos a asumir una responsabilidad sobre la base de unos criterios que no compartimos. Deseamos todo el éxito en la eficacia de esta ley a los que la han apoyado y votado.

Nosotros nos reservamos en esta ocasión el humilde papel de observadores dubitativos, aunque no por ello menos entusiasta en obtener lo que se nos ha dicho que es posible. Y tendremos el «Diario de Sesiones» en la mano para recordar lo que cada uno ha dicho y para exigir su aplicación consecuente.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas ha sido hasta ahora una norma de largo recorrido. Los estudios previos se iniciaron en 1978 y se concretaron en un proyecto del Gobierno, de 26 de junio de 1979, que se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes» el día 11 de julio del mismo año. Tampoco ha sido menor su periplo en el Congreso: más de ocho meses hasta el momento presente en que ya disponemos del texto definitivo del Congreso que se ha aprobado por este Pleno. Tanto su temprana aparición como su larga espera posterior creo que no han resultado ni infructuosas ni injustificadas. En primer lugar, porque debe reconocerse que la temprana existencia pública del proyecto ha constituido un elemento de referencia en la elaboración de estatutos que ya están aprobados. El proyecto, como tal proyecto exclusivamente, tuvo la virtud de centrar la discusión en materia financiera en los Estatutos vasco, catalán y gallego. Y no pudo enviarse antes que alguno de estos Estatutos porque éstos se habían enviado a esta Cámara antes de que concluyera la legislatura anterior, justamente pocos días después de la vigencia de la Constitución.

La discusión de estos Estatutos ha permitido después, en contrapartida, un trabajo de la Ponencia que puede calificarse, sin ambages, de muy fructífero. Por ello, después de refrendados los Estatutos de Autonomía de Cataluña y País Vasco, resultaba más fácil, como ha demostrado la experiencia, trazar el abanico completo de posibilidades en materia de autonomía financiera; abanico contenido en este proyecto de ley, y brindado con generosidad absoluta a todas las comunidades, con independencia de la vía o del momento en que accedan a su autonomía. Finalmente, la espera ha permitido, igualmente, desarrollar algunos aspectos de la autonomía financiera escasamente tratados en los Estatutos de Autonomía por razón de la materia.

El contenido esencial del proyecto, y ahora de la ley, cubre dos áreas de necesaria regulación estatal en materia de autonomía financiera. Primero, establece la naturaleza y ca-

rácter de las relaciones financieras entre las distintas autoridades, que contempla el nuevo espectro constitucional de financiación múltiple de la Hacienda Pública. Así, se regulan las relaciones financieras tanto entre el Estado y las distintas Comunidades, como las que puedan establecerse entre cada Comunidad y las Corporaciones Locales existentes en su respectivo ámbito territorial.

En segundo lugar, este proyecto de ley desarrolla el campo de posibilidades financieras de las Comunidades Autónomas contenidas en nuestra Constitución, de forma tal que, como indicaba hace un momento, cada Comunidad pueda utilizar, sin ninguna clase de diferencia, todas aquellas que juzgue oportunas. Ninguna vía financiera establecida por la presente ley es privativa de Comunidad alguna.

La ley se enmarca, por tanto, en un mecanismo constitucional. Podrá gustar o no el aspecto de política social o económica que hay detrás o debajo de esta ley, pero es el camino constitucional, y no hay otro dentro de nuestra Constitución. Porque la independencia a que aquí se ha aludido previamente, desde luego no está prevista en la Constitución. Con todo esto se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 157 de la Constitución, y es importante aclarar el sentido de esta ley.

Es una ley de coordinación entre la Hacienda del Estado central y las de las Comunidades, que están íntimamente ligadas. Es una ley que desarrolla la Constitución y los Estatutos actuales o futuros. Me interesa resaltar que es una óptica equivocada la que pretende enfocar esta ley en un sentido de oposición dialéctica a los Estatutos de Autonomía; óptica que he creído apreciar en algunas intervenciones del debate en este Pleno.

Esta no es una ley centralista que se opone a unos Estatutos autonomistas. Es una ley que afronta limpiamente la construcción del Estado de las autonomías, que ha prefigurado la Constitución, en el terreno de la Hacienda y, principalmente, en el orden de la financiación. Es una ley que desarrolla con honestidad los criterios constitucionales de financiación suficiente y autonomía financiera de las Comunidades y el principio de solidaridad interregional. Y permite, además, un funciona-

miento correcto del Estado en materia financiera, entendiendo por Estado no sólo el Estado central.

Por ello, es un notable acierto el principio que establece de interpretación armónica de esta ley en relación con los Estatutos de Autonomía. No son piezas opuestas, sino elementos integrantes de un conjunto de normas que, presididas por la Constitución, han de regular una materia tan delicada y básica como es la de Hacienda. Con este espíritu se elaboró el proyecto por el Gobierno, y con este espíritu han trabajado en Ponencia y en Comisión la mayoría de los Grupos de esta Cámara. Me atrevo a decir que es el único espíritu, el espíritu de armonía, con el que puede y debe proseguirse la gran tarea de la edificación del estado de las autonomías con posibilidad de buen éxito, ya que autonomía no significa disociación y ruptura, sino armonía en un modo distinto y más democrático de gobernarse. Si no es armonía trabajosa e incansablemente buscada día a día, piedra sobre piedra lo que está pensando para ser un mejor modo de gobernarse, podría transformarse en agente de disolución.

Esta ley, además, está configurada de tal manera que nadie puede decir con fundamento que ninguna Comunidad vaya a resultar privilegiada por el hecho de que su Estatuto se haya aprobado antes o después de ella. Esta ley no es fuente de discriminaciones entre Comunidades desde ningún punto de vista, lo que es compatible con las peculiaridades que cada Comunidad puede incorporar en su Estatuto o en el uso que haga de su autonomía financiera en la aplicación de esta ley y del Estatuto respectivo.

Quisiera ahora referirme sucintamente a los principales rasgos que configuran su normativa en las dos áreas indicadas al principio. En un proceso como el español que, arrancado de un Estado centralizado, pasa a un Estado de autonomías, caben dos posibilidades al tiempo de dotar a las Comunidades de los recursos financieros precisos para el desempeño de sus competencias.

La primera consiste, teóricamente, en cambiar el carácter estatal de determinados ingresos y transferir su competencia al ámbito de las Comunidades Autónomas. Alternativamente, manteniendo la totalidad del sistema

de ingreso a nivel de Estado, se puede, mediante transferencias de fondos en favor de las Comunidades, proporcionar a éstas igualmente el monto de los recursos que precisen.

Entre ambas alternativas es claro que la segunda es la que menores problemas plantea en la transición, puesto que, a diferencia de la primera, no precisa una sustitución posiblemente súbita de los órganos que administran los ingresos. La solución que se propone en la presente ley constituye una combinación de ambos polos dejando, de alguna manera, en manos de cada Comunidad Autónoma la suficiente flexibilidad para acentuar una u otra solución.

En esencia, la Comunidad Autónoma decidirá el grado y la tendencia de la presión fiscal adicional que, en su caso, quiera establecer de acuerdo con sus modelos de organización pública, dentro de los límites de esta ley y del correspondiente Estatuto. Habida cuenta, pues, de que el proyecto de ley y la ley participan también del modelo de cesión de capacidades de pago, es decir, de la cesión de tributos, es imprescindible delimitar con suficiente claridad las competencias entre la Comunidad Autónoma y el Estado. A este respecto se establece que, cuando se trate de impuestos cedidos por el Estado, la regulación normativa sigue correspondiendo al Estado, mientras que la gestión, en sentido amplio, es competencia de la Comunidad con la colaboración del Estado.

En segundo lugar tanto los tributos propios de la Comunidad como los recargos sobre impuestos estatales se deciden, establecen y administran por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta las siguientes y necesarias normas generales de coordinación: no pueden establecerse tributos propios sobre hechos imponible gravados por el Estado, con lo cual se deslinda la situación jerárquica a estos efectos de ambas autoridades políticas y se establece un principio de funcionamiento razonable. En segundo lugar, los recargos así como los tributos propios deben configurarse de forma tal que sean efectiva y exclusivamente soportados por los residentes en la Comunidad Autónoma de que se trate.

Existía también la necesidad de imaginar mecanismos de colaboración y coordinación

en cuanto a las políticas financieras de las diferentes Comunidades entre sí y, por supuesto, con el Estado. En este terreno fundamental yo creo que el proyecto de ley y la ley incorporan un gran acierto mediante la creación del Consejo de Política Fiscal y Financiera, órgano consultivo y de deliberación, que permite a la ley, sin renunciar al necesario grado de coordinación, no encorsertar ese campo múltiple y complejo de relaciones intercomunitarias y de las Comunidades con el Estado. En otro caso, la ley hubiera debido desarrollar y regular toda una casuística de relaciones recíprocas. Por ello creo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera constituye un órgano que combina satisfactoriamente autonomía y coordinación.

La segunda red de relaciones que emerge en nuestro esquema de financiación múltiple es la trazada entre cada Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales existentes en su ámbito territorial. La ley, por decirlo de alguna forma, establece a este respecto un principio de respeto mutuo de las competencias tributarias de las Comunidades y de las Corporaciones Locales, capacidad, no obstante, que deberá desarrollarse y concretarse en la ley ordinaria que regule el régimen local.

Tal configuración se propugna sin merma de los recursos financieros que pudieran disponer las Corporaciones Locales, instaurando mecanismos de compensación que en favor de éstas deberán proporcionar, en su caso, las Comunidades Autónomas.

Puede decirse que la presente ley configura la financiación múltiple con una lógica concéntrica Estado-Comunidades y Corporaciones Locales, de forma que la autoridad del mayor ámbito territorial, dentro de lo establecido por la ley, es, genéricamente, la predominante, pero sin que el órgano de ámbito menor pueda ser perjudicado en sus ingresos, no en su autonomía, ni en su capacidad financiera.

Quisiera referirme ahora a la lógica de los recursos financieros puesto a disposición de las Comunidades Autónomas. El conjunto de los recursos financieros que se contienen en el proyecto de ley y en la ley, que ha ampliado los recursos que inicialmente apuntaba el proyecto, puede agruparse en tres grandes

bloques o tramos financieros cuya lógica interna y finalidad es distinta.

El primer tramo lo constituye lo que podríamos denominar financiación básica, e inicialmente el propósito del mismo era cubrir exactamente el coste de los servicios transferidos desde el Estado a las Comunidades. Este tramo descansa, básicamente, sobre el modelo de transferencia, y está compuesto por las participaciones en los ingresos del Estado y por la recaudación de los impuestos estatales total o parcialmente cedidos.

Sin con estas dos fuentes de financiación, que son complementarias, no se pudiese alcanzar el nivel mínimo de prestación de servicios públicos que garantiza la Constitución, puede arbitrarse para dichas Comunidades Autónomas una asignación de carácter extraordinario con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con lo cual se garantiza un nivel mínimo de servicios para todas las Comunidades.

El segundo tramo de recursos financieros es el constituido por la tributación y recursos propios, entendiendo por tales aquéllos sobre los que la Comunidad Autónoma tiene total competencia, tanto en la determinación de su volumen como de su estructura. Este tramo es, por tanto, el que con mayor precisión define una situación de autonomía financiera para que las Comunidades opten por modelos político-sociales divergentes entre sí, aunque, naturalmente, todos ellos dentro del marco de la Constitución.

En este tramo deben situarse los recursos provinientes de la tributación propia y los recargos sobre los impuestos estatales que pueda establecer la Comunidad.

Y el tercero y último tramo financiero incorpora la tarea de redistribución, y ésta se hace fundamentalmente a través del Fondo de Compensación Interterritorial, fondo presupuestario. Naturalmente, con el Fondo de Compensación Interterritorial, por eficaz que sea y por eficazmente que produzca sus efectos, no se conseguirá, sólo con esto, la igualación de las desigualdades, porque la igualación o la superación de desigualdades interterritoriales es algo que excede de las posibilidades exclusivas, o como instrumento exclusivo de los instrumentos financieros.

El sector público sólo dispone de una parte de la renta nacional, y es operando el conjunto de la renta nacional, con medidas que no son de carácter hacendístico, con las que hay que operar también para conseguir una igualación; pero, por supuesto, sin esto tampoco puede conseguirse esa tendencia a la nivelación. Este fondo no es suficiente, porque la Hacienda no es suficiente nunca como exclusiva para conseguir igualaciones, cuando hay graves desigualdades de orden interpersonal o interterritorial; pero, desde luego, es necesario, es absolutamente necesario, como también lo es un impuesto progresivo sobre la renta para conseguir, junto con otras medidas de carácter económico, incluso de relaciones privadas, una mayor nivelación de la renta en un país.

La concepción originaria del proyecto presentado ante esta Cámara, aunque no ha sido esencialmente alterada en cuanto a las líneas básicas, en los criterios de financiación ha experimentado importantes mejoras.

La lógica del primer bloque, al que acabo de referirme, se ha despegado en alguna medida de su estricto carácter financiero inicial para incorporar, al igual que ocurre en el tercer tramo, mecanismos de carácter redistributivo. De este modo, la financiación básica normal incorpora también criterios redistributivos, lo que no ocurría en el proyecto.

El artículo 13 del proyecto ha sido, sin duda alguna, el más debatido en Ponencia. La solución a que se ha llegado mejora sustancialmente el proyecto y para ello han sido básicos las discusiones previas que se realizaron en relación con algunos Estatutos de Autonomía.

Se ha establecido, por tanto, ya un criterio equitativo para la determinación del porcentaje de participación de las Comunidades en los ingresos estatales, participación que ha de constituir su más importante fondo de financiación con carácter general. Y dado que no se llega a una fórmula concreta de determinación del porcentaje, lo que en este momento es técnicamente imposible, en este momento de nivel de desarrollo del estado de las autonomías, los criterios establecidos suponen una aportación sustancial de principios de racionalidad económica, equidad fiscal y

espíritu compensador que han de ser la base de la financiación de las haciendas de las comunidades que de esta forma se integran armónicamente en un todo solidario, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

Finalmente, quiero reiterar que esta ley pone de manifiesto la equiparación de las Comunidades, desde el punto de vista financiero, sin que existan privilegios para ninguna, con independencia del nivel de autonomía que cada Comunidad establezca en su Estatuto y del procedimiento para acceder a esa autonomía entre los diversos previstos en la Constitución. Porque si puede haber diferencias entre las Comunidades, reflejadas en sus Estatutos, en ningún caso estas diferencias pueden afectar a los criterios de suficiencia, compensación y justicia que para la financiación de las Comunidades ha establecido la Constitución.

Hay un punto, sin embargo, en la ley tal como ha sido aprobada, en el que el Gobierno no está satisfecho, aunque sí se muestra calurosamente satisfecho del conjunto de la ley no estando satisfecho.

En el artículo 19 se incorporó en el Pleno un apartado procedente de una enmienda relativa a problemas de designación de lo que allí se llama con imprecisión técnica «los directores territoriales de la hacienda del Estado»; el Gobierno estima que, por el procedimiento que establece nuestra mecánica parlamentaria, debería de modificarse dentro del espíritu de colaboración y de aportación de los distintos Grupos que ha presidido la elaboración de esta ley a partir del proyecto enviado inicialmente por el Gobierno.

El Gobierno cree que es necesario hacer constar que la administración periférica del Estado central es función del Gobierno y que la administración de la comunidad es función de sus órganos de gobierno. Hay que hacer frente a esta función con libertad y responsabilidad y sin interferencias mutuas. Una cosa es la colaboración y la coordinación y otra cosa es la confusión de competencias y, por tanto, de responsabilidades. Por eso, el Gobierno invita a los distintos Grupo de esta Cámara a una reflexión, por las vías parlamentarias existentes, para poder llegar a una solución más correcta que la que esta enmienda ha incorporado, según el punto de

vista del Gobierno. Por lo demás, el Gobierno ve con satisfacción la aprobación de este proyecto de ley.

La política de desarrollo de las autonomías, uno de los más importantes puntos innovadores de nuestro actual sistema político, requiere claridad financiera. Este proyecto aporta esa claridad y contribuirá, sin duda, a eliminar suspicacias —así lo creemos— y facilitar el camino trabajoso hacia la instauración del estado de las autonomías, que es una de las metas del Gobierno en su plan de acción política, como se anunció claramente en esta tribuna desde el momento de la investidura del Presidente del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, evidentemente nuestro Grupo Parlamentario ha votado a favor de esta Ley Orgánica, porque es una ley que no la ha contemplado como un espectador. Tampoco la hemos contemplado como trabajadores en paro, sino de una manera activa y de una manera cotidiana. Y entre otras razones no solamente porque esto es norma de conducta, sino además por el hecho de que como Grupo catalán teníamos la obligación de defender que dentro de la Ley Orgánica constase todo el contenido del Estatuto de Cataluña. Así lo hemos hecho y así se ha logrado.

Por tanto, nítidamente en esta ley está todo el contenido del Estatuto de Cataluña, y es una primera razón para votar a favor de la ley.

También hemos votado afirmativamente porque se recoge todo el contenido del Estatuto gallego, pero como en el caso catalán —o aún más que en el caso catalán— se amplían las competencias financieras de ambos Estatutos. Además de este hecho, hemos votado a favor porque ésta es una ley que incorpora mejoras; es decir, esta ley no es lo que normalmente se llama en lenguaje político una ley de consenso, que significa una ley en la cual los puntos distintos

se acercan unos a los otros en una solución final. Esta ha sido una ley de acuerdos, puesto que a partir de posiciones diversas hemos logrado en distintos puntos nuevas formulaciones que mejoran sustancialmente las posiciones de partida. Estas mejoras no son pocas. Si yo las valoro bien, son exactamente 16. Dada la hora no voy a leer todas, pero querría hacer al menos una mención específica a algunas de ellas en la parte posterior de mi intervención.

Evidentemente, votar a favor de esta ley no significa creer que va a ser eterna, que va a ser una Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas que va a durar todo la vida. Esto no es así por una razón muy simple, porque la experiencia intencional a la que nos podemos referir demuestra que nunca una ley tan difícil como la actual se ha dictado de una vez par siempre, sino que se han tenido que ir formando y reformando este tipo de leyes. Por tanto, hemos votado que sí a lo que nosotros hemos titulado la primera Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tenemos que decir que en esta Ley Orgánica consideramos que hay algún punto en el cual no estamos absolutamente de acuerdo. Pero nos parece que es lógico indicar algunas cuestiones que se apuntan en determinados artículos, dado que es la primera ley. Por ejemplo, a nosotros —ya lo señalé ayer— nos parece que hay cierto tono paternalista con respecto a algún tema, como al techo del peso de la deuda de las Comunidades Autónomas. Nos parece que en el futuro debería ser eliminado. Creemos que está muy bien que en esta primera ley este techo sea así. Es un techo en el cual hay una sensible mejora, puesto que recuerdo que por enmiendas del Grupo Centrista, por enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco y enmiendas de Socialistas de Cataluña, este techo se aumentó no en un 10 por ciento como dije ayer equivocadamente y me sacó del error el Ministro señor Leal, sino en 10 puntos, es decir, que pasó el 15 al 25 por ciento.

Me quiero referir muy brevemente a problemas de tipo formal. Una vez dicho que el contenido del Estatuto de Cataluña está incorporado en la Ley Orgánica, hay que decir que, además, sobre problemas formales las

cuestiones están bien claras para quien ha aprobado la Constitución, para quien ha votado sí a la Constitución. Hay que conocer en toda su profundidad, puesto que la Constitución lo dice, que los Estatutos no pueden cambiarse por ninguna ley, puesto que los Estatutos, dice el artículo 152, 2, solamente pueden ser cambiados por referéndum. Y esto que está en la Comisión, está también contenido en los tres Estatutos hasta ahora definitivamente formulados.

Me gustaría referirme —siempre con brevedad— a alguno de los temas importantes que hay en esta ley. Uno de ellos es, evidentemente, el Consejo de Política Fiscal y de Política Financiera. Este Consejo no solamente se establece en Alemania Federal, sino que se establece también en un Estado algo distinto que se llama Yugoslavia; es decir, en Estados donde hay formulas avanzadas, en cuanto a la formulación de sociedades plurinacionales, en las cuales hay importantes diferencias de desarrollo.

Pero además quiero significar que en este Consejo de Política Fiscal y Financiera toma plenitud la expresión de que la Constitución no es una Constitución de autonomías, sino de autonomías federalizantes; es decir, que este Consejo de Política Fiscal está plenamente encarnado en la tradición del catalanismo político. El catalanismo político, si uno se refiere a Prat de la Riva, se encontrará con una España federativa, pero si va al origen del catalanismo político de tipo progresista se encontrará con Valetín Almerich que habla claramente de una España federal.

Nosotros, los socialistas de Cataluña, entendemos que la encarnación de las instituciones políticas futuras de Cataluña y de España tienen que realizarse en esta solución, no estamos de acuerdo con soluciones que son más parecidas a la historia de la tradición del Partido Nacionalista Vasco que a las del catalanismo político. Y en esta tradición nos parece que este Consejo se encarna.

Evidentemente, este Consejo, como todo en la vida, tiene dificultades y puede ser que en este Consejo aparezcan, como no, contradicciones. Pero quiero recordar que esto también se decía de las reuniones de alcaldes, y en la reuniones de los 20 alcaldes de las ciudades más importantes, donde ha habido

hombres socialistas, hombres comunistas, ha habido hombres centristas y ha habido hombres del Partido Nacionalista Vasco, ¿qué es lo que ha pasado? Pues que como lo que les unía, que es la constitución de unos Ayuntamientos autónomos desde el punto de vista financiero, era más más grande que lo que les separaba, resulta que estas reuniones no se han caracterizado precisamente por grandes disensiones, sino al revés, por formular una política común con respecto al Estado centralista. Por lo tanto, esta misma experiencia demuestra que en el Consejo, aunque puede haber dificultades, puede haber claramente aciertos.

Otro punto importante, como dije ayer, son los impuestos cedidos. Hoy ha dicho el compañero Alfonso Guerra que es un objetivo intentar pasar de este 13 por ciento de la Hacienda central hasta un 50 por ciento. Esto no solamente es un objetivo que los socialistas marcamos, sino que además es un objetivo real. A algunos les puede parecer que es una utopía, pero yo diría que es una utopía realista, porque si uno desglosa el Presupuesto del Estado y lo estudia con detalle sabrá que el 48,4 por ciento del presupuesto puede ser descentralizado y, por lo tanto, lo que es para los socialistas un objetivo en la construcción del Estado de las autonomías, aunque parezca muy lejano es, al mismo tiempo, muy realista. Lo que hace falta es un programa de gobierno que nos vaya acercando a este objetivo final.

Otro punto que quiero tratar es el punto que hace referencia a la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los impuestos. Este es un punto importantísimo, porque desde el punto de vista de la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas lo que distingue si hay o no autonomía, una de las características, es precisamente el que se pueda gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar impuestos. Y hay que decir claramente que en este punto sólo hubo una enmienda que intentó recortar el Estatuto de Cataluña, que fue presentada por el Grupo Convergencia, que afortunadamente la eliminó.

Pero lo que quiero sobre todo subrayar aquí es un hecho, y es que este artículo permite más de lo que una primera lectura aparenta, puesto que si bien es cierto lo que ha dicho

el señor Ministro de que en los impuestos no cedidos la Administración pertenece al Estado, y que se puede establecer la colaboración con las Comunidades Autónomas, quiero hacer referencia a que dice que esta colaboración será tanto más necesaria cuando la naturaleza jurídica del tributo así lo exija. Y como en impuestos cedidos hay impuestos, como el del patrimonio o el de lujo, en destino, esto significa que en el impuesto sobre la renta o sobre el lujo no estén en destino se exige la colaboración de las Comunidades Autónomas, incida o no. Por tanto, en este artículo hay una gran posibilidad de algo que siempre ha sido considerado como sustancial y definidor de lo que es autonomía.

Con respecto al Fondo de Compensación Interterritorial quiero indicar, como alguna vez ya he hecho, que no hay que caer en el fetichismo de las cantidades. No se va a asegurar un mayor o menor desarrollo según la mayor o menor cantidad. La cantidad de capital es realmente muy importante, pero no lo es todo, y esto no sólo en Francia y en Italia, sino también en Yugoslavia, donde es conocido que en el sur, en Montenegro, por ejemplo, se han destinado grandes cantidades de capital, se han invertido, pero por no haber unas relaciones sociales pertinentes, por no hacerse una política adecuada, Montenegro no ha salido de su subdesarrollo. Por ello es necesario, como nuestro Grupo ya explicó en el debate sobre desequilibrios territoriales, es absolutamente necesario, repito, que se vayan formulando políticas que permitan unas relaciones sociales que hagan que estos capitales sean realmente productivos.

Quien definió que el capital no es una cantidad, sino que es una relación social, es un autor que no nombro porque excita a una parte de la Cámara, pero lo diga quien lo diga es una verdad que hay que tener en cuenta, como hay que tener en cuenta que en este Fondo de Compensación Interterritorial habrá rápidamente que integrar la Comunidad Económica Europea, porque aunque ahora nos movemos en una relación bilateral, Comunidades Autónomas-Estado, muy próximamente tenemos que pensar que nos moveremos en una relación trilateral entre Comunidades Autónomas, Estado español y la Comunidad Económica Europea, y aquí la Comunidad

Económica Europea tiene que tener un papel importante.

Voy a terminar con dos ideas fundamentales. La primera es que el problema de las Comunidades Autónomas no es un problema neutro desde el punto de vista social, sino que es un problema que depende también de las clases sociales. Un ejemplo muy simple es el que se deriva de la gestión de los impuestos. Las Comunidades Autónomas podrán gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar el impuesto sobre el patrimonio, y es normal y es bien claro que según quien esté al frente del Gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas se utilizará más o menos el instrumento que grava sobre el patrimonio. Por consiguiente, aquí no se trata solamente de un problema de Comunidades Autónomas, repito, sino que hay también entremezclado, y profundamente entremezclado, un problema de clases sociales. Evidentemente, sea cual sea el resultado de la democracia política en cada una de estas Comunidades Autónomas, de esta ley saldrá uno u otro fruto.

Para acabar, quiero decir que Socialistas de Cataluña ha votado que sí a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, pero no ha votado sí al desarrollo de esta ley, que compete al Gobierno de UCD. Quienes están comprometidos con el programa de UCD es la propia UCD, juntamente con los Grupos que le dieron el «sí» —Coalición Democrática y Partido Socialista Andaluz—, así como aquellos Grupos que se abstuvieron —Partido Nacionalista Vasco y Convergencia i Unió—, y los que votamos entonces que no votamos ahora a favor de un programa que no nos satisfizo.

Aprovecho también la ocasión para decir que votamos que sí porque creemos que la ley es positiva, pero al mismo tiempo pen-

samos que esta ley es una ley que constituye una pierna, pero hace falta la otra pierna, que tiene que ser la de un programa concreto de trasposos tanto de funcionarios como de cantidades de dinero, para que este Estado de las autonomías tenga lugar.

Mi Grupo cree absolutamente necesario que esta ley se aplique y no vamos a ser espectadores en esta aplicación, sino que vamos a exigir del Gobierno que en lo que le queda de ejercicio presente un programa por el cual se comprometa a que esta ley eche a andar, y desde la oposición al Gobierno de UCD se lo vamos a exigir.

Por tanto, insisto, votamos que sí a la ley, pero exigimos que se presente un programa de desarrollo, un programa de aplicación de esta ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A petición de la Comisión de Presupuestos, la Mesa propone al Pleno, de conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces, la delegación de competencia legislativa plena en dicha Comisión —la de Presupuestos— para debatir y aprobar el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 625.149.596 pesetas en concepto de subvención a la Empresa Nacional Hulleras del Norte. (Pausa.) No habiendo objeciones por parte de ningún Grupo Parlamentario, queda aprobada la propuesta de la Mesa por asentimiento del Pleno de la Cámara.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes día 22, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y quince minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCSORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.560 - 1961**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**